

Número 11.- Sesión Ordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Rota, en primera convocatoria el día trece de junio de mil novecientos noventa y seis.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos

Tenientes de Alcalde

D. Antonio Peña Izquierdo
D. Juan Antonio Díaz Romero
D. José Antonio Muñoz Márquez
D. Juan Bernal Baeza

Concejales

D. Manuel de la Marta García
D^a Manuela Forja Ramírez
D. Juan Manuel Montes Delgado
D. Francisco Laynez Martín
D. Juan Cutilla Macías
D. Domingo Sánchez Rizo
D. Felipe Márquez Mateo
D^a Rosa M^a Gatón Ramos
D^a Encarnación Niño Rico
D. Enrique Almisas Albendiz
D. José Manrique de Lara Fuentes
D. Francisco Segarra Rebollo
D. Juan Reales Román
D. Justo de la Rosa Jiménez
D. Manuel J. Helices Pacheco

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario Acctal.

D. Diego Dueñas Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las diecinueve horas y treinta y dos minutos del día trece de junio de mil novecientos noventa y seis, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, incorporándose a partir del punto 2º.4 el Concejil D. Domingo Sánchez Rizo y a partir del punto 6º el Concejil D. Juan Reales Román.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACION DE ACTAS DE LAS SESIONES DE 22 Y 28 DE FEBRERO, 8, 14 Y 21 DE MARZO Y 11 DE ABRIL DE 1996.

Conocidas las actas de las sesiones celebradas por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno los días 22 y 28 de febrero, 8, 14 y 21 de marzo y 11 de abril de 1996, se acuerda aprobarlas sin discusiones ni enmiendas, por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes (diez del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista y dos de Izquierda Unida-Los Verdes), y que las mismas se transcriban al Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- Dar cuenta de Acuerdos adoptados por la Comisión Municipal de Gobierno sobre adjudicación de locales en la Avda. de San Juan de Puerto Rico.

Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta en primer lugar de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal de Gobierno, en las sesiones celebradas los días 9 de abril y 21 de mayo, por los que se adjudican locales de la Avda. San Juan de Puerto Rico, según el siguiente detalle:

- Local número 4, a los señores D. José Manuel, Ricardo y Antonio Bellido Benítez y D. José Antonio Verano Benítez.
- Locales números 1, 2 y 3, a D. Juan Manuel Pérez Laynez.

2.2.- Dar cuenta de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno sobre rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1996.

Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en la sesión celebrada el pasado día 28 de mayo, al punto 2º.11, en el que se recoge el resumen numérico de la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1996.

2.3.- Dar cuenta de Decretos sobre cambios en Delegaciones Municipales.

Por el Sr. Secretario Accidental, y en cumplimiento del artº 44.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, se da cuenta del Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia, en fecha 22 de mayo de 1996, por el que se revoca el nombramiento de **D. Antonio Peña Izquierdo** como Delegado del Area de Desarrollo Urbanístico y Promoción de Viviendas y Servicios Municipales, así como su cargo de Vicepresidente del Patronato Municipal de la Vivienda, designando en su lugar al Teniente de Alcalde **D. José Antonio Muñoz Marquez**. Asimismo, el citado Decreto revoca el nombramiento de **D. Manuel de la Marta García** como Delegado de Sanidad y OMIC, designando en su lugar al Teniente de Alcalde **D. Antonio Peña Izquierdo**.

(Se incorpora a la sesión el Concejales D. Domingo Sánchez Rizo, siendo las diecinueve horas y treinta y cuatro minutos)

2.4.- Dar cuenta del Real Decreto-Ley 5/1996, de 7 de junio, sobre medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales.

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 139, de 8 de junio, del Real Decreto-Ley 5/1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales.

**PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA
DICTADOS DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.**

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el periodo comprendido del 1 de marzo al 16 de mayo de 1996, numerados del 504 al 1.104, respectivamente.

**PUNTO 4º.- EXPEDIENTE PARA EL PERSONAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO, DISTINGUIDO CON EL NUMERO 270/96, SEC. 3ª,
INTERPUESTO POR HUARTE, S.A.**

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 6 de junio de 1996, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el expediente instruido para el personamiento en el recurso contencioso-administrativo distinguido con el número 270/96, Sec. 3ª, interpuesto por HUARTE, S.A.

Asimismo, consta en el expediente informe que emite el Letrado Asesor Municipal, que dice:

“Esta Asesoría Jurídica, bajo el número 4/96 CONT-ADVO tiene abierto el pertinente expediente como consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por HUARTE, S.A., contra acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de Diciembre de 1995, adjudicando definitivamente a la entidad JOCA, S.A. el procedimiento de la obra “22 unidades de Educación Secundaria en Rota”. Dicho recurso contencioso-administrativo está distinguido con el número 270/96 de la Sección 3ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla. Se adjunta el mencionado expediente.

Como quiera que la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de esta Corporación está establecida en la actualidad cada dos meses y el plazo para personarse en el expresado recurso por parte de este Ayuntamiento es el de nueve días, el Sr. Alcalde-Presidente, haciendo uso para tal fin de la atribución prevista en el artículo 21º, 1, letra i) de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de fecha 2 de abril de 1985, dictó el pertinente Decreto ordenando dicho personamiento para la defensa de los intereses municipales, como consta en el expediente que se acompaña.

Dado que el artículo 50.17) del vigente Real Decreto 2568/1986, de fecha 28 de noviembre, reguladora de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que es atribución del Pleno “el ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento”, y al no haberse delegado dicha atribución ni en la Comisión de Gobierno ni en el Sr. Alcalde-Presidente, esta Asesoría Jurídica informa que el Ilmo. Ayuntamiento Pleno debería adoptar, por ser totalmente procedente, el acuerdo de ratificar el Decreto de fecha 4 de marzo de 1996, dictado por el Sr. Alcalde-Presidente y, por tanto, acordar:

1º.- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 270/96, Sec. 3ª, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por esta Alcaldía-Presidencia.

2º.- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Dª Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales, para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer."

No existiendo intervenciones sobre el punto, se somete a votación por el Sr. Alcalde, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista y dos de Izquierda Unida-Los Verdes) lo siguiente:

PRIMERO:- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 270/96, Sec. 3ª, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por la Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO:- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Dª Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales, para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer.

PUNTO 5º.- EXPEDIENTE PARA EL PERSONAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, DISTINGUIDO CON EL NUMERO 542/96, SEC. 1ª, INTERPUESTO POR Dª Mª VICTORIA RODRIGUEZ-RUBIO GUTIERREZ DE CELIS.

Seguidamente, por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 6 de junio de 1996, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el expediente instruido para el personamiento en el recurso contencioso-administrativo distinguido con el número 542/96, Sec. 1ª, interpuesto por Dª Victoria Rodríguez-Rubio Gutiérrez de Celis.

Asimismo, consta en el expediente informe que emite el Letrado Asesor Municipal, que dice:

“Esta Asesoría Jurídica, bajo el número 5/96 CONT-ADVO tiene abierto el pertinente expediente como consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a M^a Victoria Rodríguez-Rubio Gutiérrez de Celis, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 6 de Febrero de 1996, en el que se acuerda desestimar las alegaciones presentadas contra el expediente 1/95 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por finca sita en Avda. de la Diputación, núm. 28, esquina a Avda. Príncipes de España, núm. 81. Dicho recurso contencioso-administrativo está distinguido con el número 542/96 de la Sección 1^a del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla. Se adjunta el mencionado expediente.

Como quiera que la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de esta Corporación está establecida en la actualidad cada dos meses y el plazo para personarse en el expresado recurso por parte de este Ayuntamiento es el de nueve días, el Sr. Alcalde-Presidente, haciendo uso para tal fin de la atribución prevista en el artículo 21^o, 1, letra i) de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de fecha 2 de abril de 1985, dictó el pertinente Decreto ordenando dicho personamiento para la defensa de los intereses municipales, como consta en el expediente que se acompaña.

Dado que el artículo 50.17) del vigente Real Decreto 2568/1986, de fecha 28 de noviembre, reguladora de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que es atribución del Pleno “el ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento”, y al no haberse delegado dicha atribución ni en la Comisión de Gobierno ni en el Sr. Alcalde-Presidente, esta Asesoría Jurídica informa que el Ilmo. Ayuntamiento Pleno debería adoptar, por ser totalmente procedente, el acuerdo de ratificar el Decreto de fecha 26 de diciembre de 1995, dictado por el Sr. Alcalde-Presidente y, por tanto, acordar:

1^o.- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 542/96, Sec. 1^a, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por esta Alcaldía-Presidencia.

2^o.- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y D^a Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales, para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer.”

No existiendo intervenciones sobre el punto, se somete a votación por el Sr. Alcalde, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista y dos de Izquierda Unida-Los Verdes) lo siguiente:

PRIMERO:- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 542/96, Sec. 1^a, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por la Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO:- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y D^a Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales, para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer.

(Se incorpora a la sesión el Concejal D. Juan Reales Román, siendo las diecinueve horas y treinta y nueve minutos)

PUNTO 6º.- EXPEDIENTE PARA EL PERSONAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, DISTINGUIDO CON EL NUMERO 297/96, SEC. 2ª, INTERPUESTO POR D. MANUEL NIÑO PEREZ.

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 6 de junio de 1996, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el expediente instruido para el personamiento en el recurso contencioso-administrativo distinguido con el número 297/96, Sec. 2ª, interpuesto por D. Manuel Niño Pérez.

Asimismo, consta en el expediente informe que emite el Letrado Asesor Municipal, que dice:

“Esta Asesoría Jurídica, bajo el número 6/96 CONT-ADVO tiene abierto el pertinente expediente como consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Manuel Niño Pérez, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 19 de Diciembre de 1995, por el que se impone sanción referente al expediente de Infracción Urbanística núm. 136/92. Dicho recurso contencioso-administrativo esta distinguido con el número 207/96 de la Sección 2ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla. Se adjunta copia íntegra del mencionado expediente.

Como quiera que la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de esta Corporación está establecida en la actualidad cada dos meses y el plazo para personarse en el expresado recurso por parte de este Ayuntamiento es el de nueve días, el Sr. Alcalde-Presidente, haciendo uso para tal fin de la atribución prevista en el artículo 21º, 1, letra i) de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de fecha 2 de abril de 1985, dictó el pertinente Decreto ordenando dicho personamiento para la defensa de los intereses municipales, como consta en el expediente que se acompaña.

Dado que el artículo 50.17) del vigente Real Decreto 2568/1986, de fecha 28 de noviembre, reguladora de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que es atribución del Pleno "el ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento", y al no haberse delegado dicha atribución ni en la Comisión de Gobierno ni en el Sr. Alcalde-Presidente, esta Asesoría Jurídica informa que el Ilmo. Ayuntamiento Pleno debería adoptar, por ser totalmente procedente, el acuerdo de ratificar el Decreto de fecha 28 de marzo de 1996, dictado por el Sr. Alcalde-Presidente y, por tanto, acordar:

1º.- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 297/96, Sec. 2ª, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por esta Alcaldía-Presidencia.

2º.- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Dª Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales, para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer."

Por parte del portavoz del Grupo Municipal Socialista, se informa que el posicionamiento de su voto va a ser favorable, interesando se aclare por parte del Delegado de Urbanismo si la tardanza en resolver este tipo de expedientes es la norma general, contestando el Sr. Peña Izquierdo, que a todos los infractores se les trata del mismo modo, siendo éste una excepción porque existe un recurso contencioso-administrativo.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación por el Sr. Alcalde, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, uno de Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes) lo siguiente:

PRIMERO:- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 297/96, Sec. 2ª, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por la Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO:- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Dª Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales, para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer.

PUNTO 7º.- RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, EN LA SESION DE 14 DE MAYO DE 1996, SOBRE APROBACION DE SOLICITUD FORMAL DE SUBVENCION DESTINADA A FINANCIAR LA CREACION Y MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL.

Seguidamente, es dada lectura por el Sr. Secretario Accidental del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión del pasado día 6 de junio, que dice:

“La Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 1996, al punto 4º del Orden del Día, conoce acuerdo de Comisión de gobierno sobre la actualización en los nombramientos de Grupos de Acción del Plan de Emergencia Municipal. Asimismo por el Sr. Presidente de la Comisión se informa que también habría de cambiarse el nombre del titular del grupo sanitario, dado que en la actualidad el cargo de Delegado Municipal de Sanidad lo ostenta él personalmente.

La Comisión, por unanimidad, es decir, con el voto a favor del representante del Partido Popular, D. Manuel de la Marta, del representante del PSOE, Dª Rosa Mª Gatón Ramos, del representante de Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso, y del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa Jiménez, dictamina favorablemente el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, así como la propuesta de modificación formulada por D. Antonio Peña Izquierdo, lo que deberá elevarse al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.”

Asimismo, se tiene conocimiento del texto íntegro del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en la sesión celebrada el pasado día 14 de mayo de 1996, al apunto 20º.1 de urgencias, que a continuación se transcribe:

“Es conocida propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Protección Civil, D. Juan Bernal Baeza, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Plan de Emergencia Municipal aprobado en Pleno por este Ilmo. Ayuntamiento, en fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro, contempla los nombramientos de los Jefes de los Grupos de Acción, en caso de que el Plan sea activado.

En esa misma fecha, también fueron presentados y aprobados los nombres de las personas que asumían dichos cargos.

Habiéndose producido cambios en las personas que ostentaban dichos cargos, solicito de Vd., incluya en el próximo Pleno Municipal, propuesta de nombramiento en las personas que han asumido dichos cargos, así como de sus suplentes.”

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la actualización y, por tanto, nombramiento de titulares y suplentes de diversos grupos de Acción del P.E.M., que a continuación se relacionan, si bien deberá ser ratificada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno.

Grupo de Intervención Operativa:

Titular: D. José Luis Mesa Reguera
Sub-Oficial Jefe Policía Local

Suplente: D. José Antonio Milán Sánchez
Sub-Oficial Policía Local

Grupo Sanitario:

Titular: D. Manuel de la Marta García
Delegado Municipal de Sanidad

Suplente: D. Carlos Margarito López
Técnico del Negociado de Sanidad
(Aprobado ya en Pleno anterior)

Grupo de Seguridad (CNP)

Titular: D. Carlos Antonio Vázquez Ara
Comisario Cuerpo Nacional de Policía

Suplente: D. Javier Fabellos Iglesias
Jefe del Grupo de Policía Judicial

Gabinete de Información:

Titular: D^a Auxiliadora Delgado Campos
Jefa del Gabinete de Prensa Municipal

Suplente: D^a Esther Curtido Rueda
Auxiliar del Gabinete de Prensa Municipal"

No existiendo intervenciones sobre el punto, se procede a su votación, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, uno de Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en la sesión de catorce de mayo de 1996, al punto 20^o.1 de urgencias, y, en consecuencia, aprobar la actualización y nombramiento de miembros de los Grupos de Acción del Plan de emergencia Municipal, que en el citado acuerdo se detallan, con la modificación recogida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, de nombrar, por tanto, como Titular del Grupo Sanitario al Teniente de Alcalde, D. Antonio Peña Izquierdo, en su calidad de Delegado Municipal de Sanidad.

PUNTO 8º.- RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, EN LA SESION DE 14 DE MAYO DE 1996, SOBRE APROBACION DE SOLICITUD FORMAL DE SUBVENCION DESTINADA A FINANCIAR LA CREACION Y MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL.

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 6 de junio, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el acuerdo de la Comisión de Gobierno en la sesión de 14 de mayo de 1996, sobre aprobación de solicitud formal de subvención destinada a financiar la creación y mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Asimismo, se conoce el texto del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en la sesión celebrada el pasado día 14 de mayo, al punto 20º.2, de urgencias, que dice:

“Se conoce propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Protección Civil, D. Juan Bernal Baeza, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ha sido publicada la Orden de 18 de marzo de 1.996 (B.O.J.A. número 43, del 13/05/96), que permite a los Ayuntamientos solicitar Subvenciones destinadas a financiar la creación y mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

El Servicio Local de Protección Civil del Ayuntamiento de Rota va a presentar la correspondiente solicitud de subvención, por lo que ha de presentar la documentación que se exige en la mencionada Orden.

Un requisito indispensable para que esta solicitud sea aceptada es (artículo 6), la “Certificación del acuerdo adoptado en el Pleno sobre solicitud de la subvención”.

Debido a que en la Disposición transitoria única de la Orden, el plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 1.996 finalizará a los 45 días de su publicación en el B.O.J.A. y habiéndose publicado el 23 de abril del presente año, el Servicio tiene de plazo hasta el viernes, 7 de junio, para presentar toda la documentación en la Delegación de Gobernación de Cádiz.

Por tanto se solicita, si hubiera posibilidad, la inclusión como punto en algún Pleno que pudiera celebrarse antes de la citada fecha, la petición de aprobación de dicha solicitud."

A la vista de la finalización del plazo establecido para la presentación de toda la documentación relativa a la solicitud de subvención, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la solicitud formal de subvención destinadas a financiar la creación y mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, si bien, deberá ser ratificada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno."

No habiendo intervenciones sobre el presente punto, se procede a su votación, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, unos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) ratificar el acuerdo anteriormente transcrito y, consecuentemente:

Aprobar la solicitud formal de subvención para financiar la creación y mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO SOBRE EXCLUSION DE LA CIUDAD DE ROTA EN LOS FOLLETOS EDITADOS POR LA EMPRESA PUBLICA DE TURISMO DE ANDALUCIA.

Seguidamente, se tiene conocimiento del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en sesión celebrada el pasado día 6 de junio, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el expuesto del Concejale Delegado de Turismo, en el que manifiesta su protesta ante la Empresa Pública de Turismo, por la discriminación hecha a la localidad de ROTA al no aparecer reflejada en los folletos dedicados a la provincia y editados por la citada empresa.

Asimismo, se conoce la propuesta del Concejale Delegado de Turismo, D. Manuel de la Marta García, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

"Que en mi condición de Delegado de Turismo, he podido observar como la Empresa Pública de Turismo de Andalucía continúa distribuyendo folletos con planos de nuestra provincia ignorando a nuestra Villa, y como botón el folleto que adjunto a la propuesta. Por todo ello, propongo:

Que este Pleno acuerde manifestar su protesta a la Empresa Pública de Turismo por tal discriminación, así como se inste a este organismo público a que retire de la circulación aquellos folletos dedicados a nuestra provincia en los cuales no figure debidamente ubicada nuestra Villa, y sean repuestos con las correcciones adecuadas."

Por parte del Concejal proponente, Sr. de la Marta, se manifiesta que esta no es la primera vez que ocurre esta anomalía, habiéndose denunciado de forma verbal esta circunstancia, por lo que solicita un acuerdo plenario en el que se exprese la más enérgica protesta ante Turismo de Andalucía y se pueda subsanar este error que está causando muchísimos daños a los intereses turísticos de esta localidad.

No habiendo más intervenciones sobre el punto, se procede a su votación, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, uno del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), estimar la propuesta del Concejal Delegado de Turismo y, por tanto:

PRIMERO:- Hacer llegar a la Empresa Pública de Turismo la protesta de esta Corporación por la discriminación hacia la población de ROTA, por su exclusión en la publicación de los folletos GUIA PRACTICA DE CADIZ.

SEGUNDO:- Instar al citado Organismo Público para que proceda a retirar de la circulación los referidos folletos y sean sustituidos por otros en los que se hayan subsanado tal deficiencia.

(A propuesta del Concejal portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa Jiménez, se efectúa un receso en la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y siete minutos, reanudándose la misma a las veinte horas y cuatro minutos)

PUNTO 10º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACION CON LA VIOLENCIA TERRORISTA.

Se conoce Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 6 de junio, en la que, por unanimidad de todos los asistentes, se dictaminó favorablemente la propuesta formulada por el Grupo Municipal Socialista sobre la violencia terrorista.

Asimismo, se da a conocer por parte del Sr. Secretario Accidental la propuesta formulada por el Grupo Municipal Socialista, de mostrar su rechazo a la violencia ejercida por la banda terrorista ETA y reclamar la inmediata liberación de D. José Antonio Ortega Lara.

De igual modo, pone en conocimiento de la Corporación Plenaria la propuesta consensuada por los cuatro Grupos Políticos integrantes de la Corporación, Popular, Socialista, Roteños Unidos e Izquierda Unida, de mostrar su apoyo a la familia del funcionario secuestrado, dándose traslado del presente acuerdo, así como a la Dirección del Centro Penitenciario en la que presta sus servicios D. José Ortega Lara, y a los distintos sindicatos con representación en el Cuerpo de Funcionarios de Prisiones. Al mismo tiempo, propusieron que el próximo sábado día 15, con ocasión de la Inauguración de la Temporada Oficial de Playas de la localidad de Rota, junto con la izada de banderas oficiales, sea alzado un lazo de color azul, símbolo de la solidaridad con las víctimas del terrorismo, el cual permanecerá izado hasta las 24 horas del próximo domingo, para su posterior traslado y ubicación en la Casa Consistorial.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, uno del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), acordó aprobar íntegramente las anteriores propuestas.

PUNTO 11º.- RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, EN LA SESION DE 21 DE MAYO DE 1996, EN RELACION CON SUBVENCION PARA LA OBRA DENOMINADA "PISTA DE ATLETISMO 250 M."

Es dada lectura por el Sr. Secretario Accidental de Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 6 de junio, en la que se dictaminó favorablemente, con los votos a favor de los representantes del Partido Popular, PSOE e Izquierda Unida-Los Verdes y la abstención del representante del Partido Roteños Unidos, el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno sobre solicitud de subvención a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para la obra denominada "Pista de Atletismo 250 m."

Asimismo, se tiene conocimiento del texto del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, en la sesión celebrada el día 21 de mayo pasado, que a continuación se transcribe:

"Es conocido escrito remitido por el Departamento de Juventud y Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Me es grato comunicarle que en la Sesión Plenaria de esta Corporación Provincial, celebrada el pasado día 14 de febrero, fue aprobado el Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 1.996, en el que se incluye el expediente de obra de su municipio denominado: "Pista Atletismo 250 m.", por un importe de 6.000.000 pesetas, que es financiado de la siguiente forma:

Diputación Provincial	417.600 ptas. + 1.500.000 de Equipamiento
Junta de Andalucía	2.082.000 ptas.
Ayuntamiento	2.000.400 ptas.

Para la tramitación del expediente de la obra es necesario que remitan al Servicio de Deportes los siguientes documentos (por triplicado):

- 1º.- Certificado justificante de la propiedad municipal del terreno o instalación.
- 2º.- Solicitud de subvención de la Consejería de Cultura (se acompaña impreso tipo)
- 3º.- Certificado del Secretario-Interventor del Ayuntamiento justificante de la existencia de crédito en el Presupuesto y de su financiación (Se acompaña impreso tipo).
- 4º.- Informe de aptitud Urbanística del terreno.

De acuerdo con lo especificado en la Normativa sobre Planes Provincial de Construcción de Instalaciones Deportivas, para evitar que las subvenciones sean anuladas, deberán remitirse los mencionados documentos antes de finalizar el próximo mes de mayo."

A la vista del escrito anterior, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda solicitar formalmente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía subvención para la obra denominada "Pista Atletismo 250 m.", por importe de 6.000.000 de pesetas, debiendo remitirse por la Delegación Municipal de Deportes toda la documentación requerida en el escrito anterior a la mayor brevedad posible.

Asimismo, el presente acuerdo deberá ser ratificado por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno."

Iniciado el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal representante del Grupo Municipal Socialista, D. Felipe Marquez, informando que la pista tiene una valoración inicial de 6 millones de pesetas, cantidad que luego se verá incrementado en 12 millones más. Asimismo, manifiesta que otra cuestión importante es el tema de la ubicación real que no aparece en la certificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno, ya que en un principio de barajaron dos posibilidades, siendo su opinión que la más favorable es la parcela que está junto al Instituto que se está construyendo, ya que no solo hay que tener en cuenta el costo de construcción, sino también el de mantenimiento, no existiendo duda en que si se construye en esta parcela el mantenimiento va a ser más barato y mucho más utilizada.

Contesta el Delegado de Deportes, D. Juan Manuel Montes, diciendo que después de tratarlo en Junta Rectora y consultarlo con la Oficina Técnica, Delegado de Urbanismo y la Alcaldía queda el interrogante de dónde se va a ubicar si en la parcela junto al Instituto o en la de más abajo, siendo su opinión personal que es preferible en la de más arriba, si bien no está seguro si esta parcela tiene adjudicado otro destino, informando el Sr. Alcalde que precisamente en el PGOU viene recogido como terreno deportivo, no existiendo ningún inconveniente en que se haga en uno u otro sitio, sino que se haga.

El Sr. Marquez Mateo vuelve a insistir que debería de quedar claro en el presente Pleno en qué parcela realmente se va a ubicar, con independencia de lo que se haya hecho antes.

No obstante, el Sr. Alcalde, y según informe del Sr. Secretario, entiende que lo que se solicita en la presente sesión es la subvención, por lo tanto el expediente puede seguir adelante, sin perjuicio que se cambie la ubicación.

A la vista del informe emitido por el Sr. Secretario, por la Alcaldía- Presidencia se procede a la votación del punto, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, uno de Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes), ratificar íntegramente el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en la sesión de 21 de mayo de 1996 y, en consecuencia:

Solicitar formalmente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía subvención para la obra denominada "Pista Atletismo 250 m.", cuyo presupuesto total asciende a 6.000.000 pesetas.

PUNTO 12º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL PARA MODIFICACION DE LAS BASES QUE REGIRAN LA PROVISION DE PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL.

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, en sesión celebrada el día 6 de junio pasado, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal para la modificación de las Bases para la provisión de una plaza de técnico de Administración Especial de este Ilmo. Ayuntamiento.

Asimismo, es conocida la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, D. José Antonio Muñoz Marquez, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por este Ilmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1995, se aprobaron las Bases Generales y correspondientes anexos, para la provisión de diversas plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo del mencionado año.

Entre ellas, figuraba una plaza de Técnico de Administración Especial, para la cual, e incluida en las Bases Generales, figuraba la primera parte del temario para el segundo ejercicio con un total de 8 temas. Asimismo, en el Anexo correspondiente, figuraban los temarios para la segunda parte y tercera del expresado ejercicio, con un total de 24 y 36 temas respectivamente, lo que hacen un total de 68 temas.

El Artº 8.3 del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, determina para las plazas del Grupo A, como la que nos ocupa, un mínimo de 90 temas, por lo que propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde añadir a la primera parte del temario los siguientes:

- Tema 9.- Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El principio de legalidad.
- Tema 10.- La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases. Capacidad de las personas públicas.
- Tema 11.- El administrado: Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Las motivaciones jurídicas del administrado: En especial, los derechos subjetivos y los intereses.

- Tema 12.- La potestad administrativa. Potestades regladas y discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.
- Tema 13.- El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos.
- Tema 14.- El silencio administrativo. Concepto. Naturaleza y efectos.
- Tema 15.- Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y acción de oficio. Suspensión.
- Tema 16.- La invalidez del acto administrativo. Clases de vicios y sus efectos. Convalidación y conversión. Irregularidades no invalidantes.
- Tema 17.- La revocación de actos administrativos. Clases. Revocación por motivos de legalidad. La revisión de oficio. Revocación por motivos de oportunidad.
- Tema 18.- El procedimiento administrativo. Conceptos y clases. Principios. Su regulación en el Derecho Positivo.
- Tema 19.- El procedimiento general. Fases. Procedimientos especiales.
- Tema 20.- Los recursos administrativos. Concepto y significación. Clases. El recurso como procedimiento administrativo. Principios generales.
- Tema 21.- Actual regulación de los recursos. El recurso ordinario y el extraordinario de revisión. Especialidades de los recursos administrativos en materia fiscal.
- Tema 22.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Su naturaleza, extensión y límites. Organos y competencia de los mismos.
- Tema 23.- Las partes en el proceso contencioso-administrativo. El objeto del recurso contencioso-administrativo. El procedimiento en primera o única instancia.
- Tema 24.- Las peculiaridades del proceso contencioso-administrativo en materia de protección de derechos fundamentales. Otros procesos especiales. Apelación y revisión.
- Tema 25.- La Administración y la Jurisdicción Ordinaria. Las reclamaciones administrativas previas. La Institución Procesal. Los interdictos y la Administración.
- Tema 26.- La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Los sujetos de la potestad expropiatoria. La causa expropriandi. El contenido de la expropiación.

- Tema 27.- Procedimiento expropiatorio general. La declaración de necesidad de la ocupación de los bienes o derechos objeto de la expropiación. La indemnización o justiprecio. La garantía del justiprecio frente a demoras y depreciación monetaria. El pago. La declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.
- Tema 28.- Garantía jurisdiccionales. La reversión del bien expropiado. Expropiaciones especiales. Los convenios expropiatorios.
- Tema 29.- La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución. Presupuestos. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad. La responsabilidad por actos administrativos.
- Tema 30.- El derecho sancionador. Principios. Las sanciones administrativas. Concepto, naturaleza y clases. Procedimiento sancionador."

No habiendo intervenciones sobre el punto, se procede a su votación, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, uno del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) estimar la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal y, en consecuencia:

Modificar las Bases para la provisión de una plaza de Técnico de Administración Especial de este Ilmo. Ayuntamiento, incrementando el temario con los temas anteriormente transcritos, a fin de ajustarse a lo dispuesto en el R. D. 896/1991.

PUNTO 13º.- MOCION PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, EN RELACION CON EL COLECTIVO DE TRABAJADORAS FIJAS-DISCONTINUAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, en la sesión celebrada el pasado día 6 de junio, en la que se Dictaminó desfavorablemente, con el voto en contra del representante del Grupo Popular, el voto favor de los representantes y la abstención del representante del Grupo Roteños Unidos, la Moción presentada conjuntamente por los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, solicitando el compromiso de la Corporación para proceder a la ampliación de los contratos de las trabajadoras fijas-discontinuas de este Ayuntamiento de 3 a 6 meses, así como el cumplimiento de la reserva del dos por ciento de las vacantes ofertadas por este Ayuntamiento, para su acceso.

Asimismo, se conoce la Moción presentada por los Grupos Municipales del PSOE y de Izquierda Unida-Los Verdes-CA, que dice:

"Los abajo firmantes, D. Domingo Sánchez Rizo y D. Justo de la Rosa Jiménez, portavoces de los Grupos Municipales del PSOE y de IU-Los Verdes-CA, respectivamente, ante el Ilmo. Ayuntamiento de Rota en Pleno, respetuosamente exponen que tras las distintas reuniones mantenidas con el colectivo de trabajadoras fijas-discontinuas de los servicios de playa de Rota, y una vez estudiada toda la documentación que al respecto hemos tenido a nuestro alcance, constatamos los siguientes HECHOS:

- El grupo de trabajadoras fijas-discontinuas (categoría reconocida en Sentencia Judicial Núm. 9/93 de los Autos 823/92, dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Jerez de la Frontera) reivindica su derecho a permanecer en situación laboral activa, durante un periodo mínimo de seis meses al año, con el fin de poder obtener unos ingresos mínimos durante todo el año.
- El actual equipo de gobierno del Ayuntamiento, ha realizado un esfuerzo a la hora de prolongar los periodos en activo de trabajadores fijos-discontinuos del sexo masculino, pero esta actitud no se ha trasladado al personal femenino. Se quebranta de este modo explícitamente el artículo 14 de la Constitución Española, en cuanto a discriminación por razón de sexo.
- Tampoco se ha respetado la cuota del 2% del total de las plazas vacantes en el Ayuntamiento, que por Ley es obligatorio reservar para este colectivo, a pesar de que las trabajadoras fijas discontinuas ha mostrado un gran espíritu de superación, accediendo a los títulos y méritos necesarios para acceder a posibles vacantes, dentro del organigrama de personal.

Por todo ello, expresamos nuestro incondicional apoyo y solicitamos la aprobación de la siguiente

MOCION:

Acordar el compromiso solidario de esta Corporación de solucionar la problemática de este colectivo, eliminando todo indicio de discriminación por razón de sexo, y para ello proceder a la contratación de estas trabajadoras por un tiempo mínimo de seis meses cada año, al igual que se vienen haciendo con el personal masculino que se encuentra en las mismas condiciones.

De la misma forma que exigimos el cumplimiento de la reserva del 2% del total de las vacantes ofertadas en el Ayuntamiento, con objeto de que dicho colectivo pueda acceder a la condición de trabajadoras fijas."

Inicia las intervenciones el Concejal del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, D. Manuel J. Helices, diciendo que este tema se ha demorado durante meses, siendo necesario echarle voluntad para darle una salida, no pudiendo demorarse por más tiempo. Indica que el Ayuntamiento, como empresa pública debe dar ejemplo, evitando discriminaciones, y que el colectivo de trabajadoras discontinuas lo que pretende es una ampliación de su contrato a seis meses, solicitando el mismo trato que el sector masculino de trabajadores discontinuos.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal portavoz de Roteños Unidos, D. Juan Reales Román, para decir que comprende tanto la actitud de las trabajadoras, como la del equipo de gobierno, no obstante queda claro, según los informes del Sr. Secretario que no ha lugar, con la Ley en la mano a acceder a lo solicitado. Que entiende que el Ayuntamiento con las colocaciones de un mes, quince días, etc. no está repartiendo migajas, sino complementando periodos a distintas personas para que puedan cobrar el subsidio por desempleo.

A continuación, interviene la Sra. Gatón Ramos, en representación del Grupo Socialista, diciendo que para su Grupo este colectivo no solo tiene un trato discriminatorio con respecto a los fijos discontinuos, sino a todos los niveles, pues desde el Ayuntamiento cuando se quieren, se hacen contratos caprichosos, tratándose por tanto de voluntad política, la cual no existe en este caso concreto.

Acto seguido, toma la palabra el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, D. José Antonio Muñoz Marquez, quien manifiesta que cuando surge el problema y antes de que el colectivo de trabajadoras fijas-discontinuas se reunirán con los otros grupos políticos, por su parte asumió el compromiso personal y en nombre del equipo de gobierno, que, dentro de las posibilidades municipales, se iría solucionando el problema de aquellas personas con mayores problemas económicos y cargas familiares, por lo que, desde un principio, existía voluntad por parte del equipo de gobierno, y así se han ido contratando a las más necesitadas, ya que la situación actual no permite la contratación de todas. No obstante, la cuestión no es ya de voluntad política sino de legalidad, habida cuenta que el informe del técnico lo deja claro y evidente, que para la ampliación del contrato de este personal dependerá, entre otras circunstancias de que el servicio necesite de la ampliación de plazos para atenderlo convenientemente y resulte impuesto por disposiciones legales.

Seguidamente, haciendo uso del turno de réplica, los representantes de los distintos Grupos se ratifican en sus intervenciones, finalizando el debate el Sr. Alcalde diciendo que este colectivo ha trabajado siempre tres meses, coincidiendo con la temporada oficial de playas, frente a los peones que trabajaban seis meses porque tienen que montar las casetas y los toldos. Asimismo manifiesta que el Ayuntamiento para las colocaciones fijas tiene un proceso, que en este caso no se da, puesto que ha sido como consecuencia de una sentencia, en la que condena al ayuntamiento a admitir a este grupo de trabajadoras durante tres meses, con el carácter de fijas discontinuas, por lo que el Ayuntamiento lo que hace es cumplir la Sentencia, así como seguir lo dispuesto en el informe del Sr. Secretario en el que se hace constar la ilegalidad de contratar a estas personas por un periodo de seis meses.

Entendiendo la Alcaldía suficientemente debatido el asunto, se somete a su votación, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, al obtener diez votos en contra (Grupo Popular), nueve votos a favor (siete del Grupo Socialista y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) y una abstención (Grupo Roteños Unidos) desestimar la Moción formulada por los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes anteriormente transcrita.

PUNTO 14º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO EN RELACION CON EL AVANCE P.A.U. DEL SECTOR AR 6 - SUNP-AD (AGUADULCE).

A propuesta del Sr. Alcalde, se retira del Orden del Día, propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo en relación con el Avance P.A.U. del Sector AR 6 - SUNP-AD (Aguadulce), habida cuenta de la reunión a mantener con el colectivo de este Sector.

Solicitada por el Concejal D. Justo de la Rosa intervenir para una cuestión de orden, manifiesta que habrá de solicitarse a la Asociación La Constancia que demuestren la propiedad del suelo cuyo uso se pretende modificar.

PUNTO 15º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DEL SECTOR PP3 Y PROYECTO DE PARCELACION.

Seguidamente, por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en sesión celebrada el pasado día 7 de junio, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en sesión celebrada el pasado 7 de Junio del año en curso en segunda convocatoria al punto 2º del orden del día, conoció el expediente instruido para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Sector P.P.3 y Proyecto de parcelación.

Tras su análisis y estudio, la Comisión dictamina favorablemente la propuesta por unanimidad de todos los asistentes a la Comisión, es decir, con el voto a favor de los representantes de los Grupos Políticos Partido Popular D. Juan Bernal Baeza, Partido Socialista Obrero Español D. Enrique Almisas Albendiz, Roteños Unidos D. Juan Reales Román e Izquierda Unida-Los Verdes D. Justo de la Rosa Jiménez, habiendo asistido también a la Comisión el Vicepresidente D. José Antonio Muñoz Márquez."

Se conoce igualmente propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. José Antonio Muñoz Marquez, cuyo texto es el siguiente:

"1º.- Que el Ilmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 8 de marzo de 1996, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle del Sector PP3, para su adaptación a la revisión del PGOU y proyecto de parcelación quedando condicionada la parcelación y la concesión de la correspondiente autorización o licencia a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

2º.- Que cumplimentando el trámite de información pública mediante anuncios insertados en el BOP de fecha 26 de abril de 1996, Diario de Cádiz de 12 de abril de dicho año y en el Tablón de Anuncios municipal, no se ha presentado alegación alguna.

3º.- Que procede por tanto su aprobación definitiva.

4º.- Que se une a este expediente informe del Sr. Secretario.

Por todo ello, propone a la Corporación:

A) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Sector PP3, para su adaptación a la revisión del PGOU y proyecto de parcelación promovido por este Ayuntamiento y autorizar o conceder licencia a la parcelación proyectada y proceder de conformidad con el informe del Arquitecto Municipal en cuanto al canon de transcripción observado.

B) Publicar el anterior acuerdo en el BOP de Cádiz.

- C) Comunicar la adopción de dicho acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- D) Facultar al Teniente de Alcalde Delegado que propone para dictar las disposiciones necesarias en ejecución de este acuerdo."

(Se ausenta de la sesión el Concejal D. Domingo Sánchez Rizo, siendo las veinte horas y cuarenta y siete minutos)

Asimismo, consta en el expediente informe que emite la Técnico de la Sección de Urbanismo, de fecha 20 de mayo pasado, reiterándose en todo el contenido del emitido con fecha 14 de febrero de 1996.

Abierto el turno de intervenciones, hace uso del mismo el Concejal D. Juan Reales Román, indicando sean tenidos en cuenta a la hora de la expropiación o compraventa los distintos convenios firmados con distintos propietarios.

Finalizadas las intervenciones, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación el presente punto, acordando la Corporación Plenaria, por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, exigida en el art. 47.3. i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al haber obtenido diecinueve votos a favor (diez del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista, uno de Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes) y una abstención por ausencia del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Domingo Sánchez Rizo, estimar la anterior propuesta y, en consecuencia:

PRIMERO:- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Sector PP3, para su adaptación a la revisión del PGOU y proyecto de parcelación promovido por este Ayuntamiento, concediéndose licencia para la parcelación proyectada, debiendo procederse de conformidad con el informe del Arquitecto Municipal, de fecha 13 de febrero de 1996, en cuanto al canon de transcripción observado.

SEGUNDO:- Publicar el anterior acuerdo en el BOP de Cádiz.

TERCERO:- Comunicar la adopción del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CUARTO:- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado proponente para dictar las disposiciones necesarias en ejecución de este acuerdo.

PUNTO 16º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA U.E. NUM. 9.

A continuación, por el Sr. Secretario Accidental se da lectura al Dictamen, emitido en sentido favorable por unanimidad de todos los asistentes a la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión de 7 de junio pasado, de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la U.E. núm. 9.

(Se incorpora a la Sesión el Concejal D. Domingo Sánchez Rizo)

Asimismo, es conocida la propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. José Antonio Muñoz Márquez, que literalmente dice así:

“1º.- Que el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en fecha 14 de marzo d3 1996, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la U.E. núm. 9 de la revisión del PGOU.

2º.- Que cumplimentando el trámite de información pública mediante anuncios insertados, en el BOP de fecha 26 de abril de 1996, Diario de Cádiz, de 12 de abril de dicho año y en el Tablón de anuncios municipal, no se ha presentado alegación alguna, así como solicitado informe a la Consejería de Medio Ambiente, dicho organismo ha comunicado no ver inconveniente alguno al mencionado Estudio de Detalle.

3º.- Asimismo, durante el periodo de información pública el redactor del proyecto ha remitido nuevo documento donde se corrigen pequeñas deficiencias que, de conformidad al informe del técnico, viene a ser un Texto Refundido de la documentación preexistente, incorporando los informes de Costa y Cultura, completando el estado actual de la Muralla, y completando igualmente las rasantes del viario urbano preexistente y del paseo marítimo en ejecución.

4º.- Que procede por tanto la aprobación definitiva.

5º.- Que se une a este expediente informe del Sr. Secretario.

Por todo ello, propone a la Corporación:

- A) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la U.E. núm. 9 de la revisión del PGOU promovido por este Ayuntamiento.
- B) Publicar el anterior acuerdo en el BOP de Cádiz.

C) Comunicar la adopción de dicho acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

D) Facultar al Teniente de Alcalde que propone para la adopción de cuantas disposiciones sean necesarias en ejecución de este acuerdo."

Asimismo, se conoce informe que emite la Técnico de la Sección de Urbanismo en fecha 27 de mayo de 1996.

Interviene el Concejal Sr. Reales Román para recordar sea tenido en cuenta el acceso a los garajes del Hotel en las obras de construcción de la Glorieta de José M^a Pemán con la conexión del Paseo Marítimo de La Costilla, informando el Sr. Alcalde que aunque existen discrepancias entre Costa y los redactores del proyecto del Hotel, estas deficiencias serán subsanadas.

No habiendo más intervenciones sobre el punto y tras la oportuna votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, uno de Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar íntegramente la propuesta anteriormente transcrita y, consecuentemente:

PRIMERO:- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la U.E. núm. 9 de la revisión del PGOU promovido por este Ayuntamiento, debiendo publicarse en el BOP de la provincia de Cádiz.

SEGUNDO:- Se de traslado del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

TERCERO: Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo proponente para la adopción de cuantas disposiciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

PUNTO 17º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA U.E. 11E, PRESENTADO POR PROMOCIONES CASTELLANO, S.A.

Es dada lectura por el Sr. Secretario Accidental del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión del pasado día 7 de junio, que literalmente dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en sesión celebrada el pasado 7 de junio del año en curso, en segunda convocatoria, al punto 4º del Orden del Día, conoció expediente instruido para la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.E. 11-E, presentado por Promociones Castellano, S.A.

Tras su análisis y estudio, la Comisión dictaminó favorablemente la propuesta, añadiendo a la misma que se tengan en cuenta las barreras arquitectónicas, y por unanimidad de todos los asistentes a la Comisión, es decir, con el voto a favor del Presidente de la Comisión, D. Antonio Peña Izquierdo y de los representantes de los Grupos Políticos Partido Popular D. Juan Bernal Baeza, Partido Socialista Obrero Español D. Enrique Almisas Albendiz, Roteños Unidos D. Juan Reales Román, e Izquierda Unida D. Justo de la Rosa Jiménez, habiendo asistido también a la Comisión el Vicepresidente D. José Antonio Muñoz Marquez."

Se tiene conocimiento de la propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. José Antonio Muñoz Marquez, que consta en el expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1º.- Para la urbanización de la Unidad de Ejecución AR 12 11E. sita en la Avda. Mancomunidad del Bajo Guadalquivir se ha presentado por Promociones Castellano, S.A. el proyecto que se adjunta.

2º.- Informado por los servicios municipales y presentada la documentación requerida, procede su tramitación, con las puntualizaciones que se efectúan en los informes obrantes en el expediente.

Por todo ello, propongo a la Corporación:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización con las puntualizaciones que realiza los servicios municipales.

2º.- Someter el Proyecto a información pública mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia y tablón de anuncios municipal.

3º.- Se acuerde que para el supuesto que durante el trámite de información pública no se presente alegación alguna quede aprobado de forma definitiva el Proyecto de Urbanización.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde y/o Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para dictar las disposiciones necesarias en ejecución de este acuerdo."

Asimismo, consta en el expediente informe que emite la Técnico de la Sección de Urbanismo, de fecha 24 de abril de 1996.

No existiendo intervenciones sobre el punto y tras la oportuna votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, uno de Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) acuerda estimar la propuesta anterior en su integridad y, en consecuencia:

PRIMERO:- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución A.R. 12 UE 11-E, con las puntualizaciones realizadas por los servicios municipales, así como en la Comisión Informativa, ésta última en el sentido de tener en cuenta las barreras arquitectónicas.

SEGUNDO:- Someter el Proyecto a información pública mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia y tablón de anuncios municipal.

TERCERO:- Asimismo se acuerda que, para el supuesto que durante el trámite de información pública no se presente alegación alguna, quedará aprobado de forma definitiva el Proyecto de Urbanización.

CUARTO:- Facultar al Sr. Alcalde y/o Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para dictar las disposiciones necesarias en ejecución del presente acuerdo.

PUNTO 18º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACION U.A.M.7 (O.S.M.7 REVISION DEL PGOU), PROMOVIDO POR INMOBILIARIA ISLEÑA, S.A.

A continuación, es dada lectura por el Sr. Secretario Accidental de Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión del pasado 7 de junio, en la se dictaminó favorablemente la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación U.A.M.7 (O.S.M.7 Revisión del PGOU), promovido por Inmobiliaria Isleña, S.A., por unanimidad de los señores asistentes.

Al mismo tiempo, se tiene conocimiento de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. José Antonio Muñoz Márquez que literalmente dice:

“1º.- Que por Inmobiliaria Isleña, S.A. se ha promovido Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación U.A.M. 7, delimitada por la modificación puntual del PGOU, sector Avenida Diputación, y que la revisión del PGOU, actualmente en vigor, declara como ordenación subsistente y tiene por objetivo establecer calle transversal anteriormente prevista en el proyecto de urbanización interior sobre suelo urbano.

2º.- Que, por tanto, procede su tramitación.

3º.- Que se una al expediente el informe del Sr. Secretario.

Por todo ello, se propone a la Corporación:

1.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación U.A.M.7, delimitada por la modificación puntual del PGOU sector Avenida Diputación, y que la revisión del PGOU, actualmente en vigor, declara como ordenación subsistente.

2.- Acordar la apertura del periodo de información pública mediante la publicación del anuncio en el BOP de Cádiz, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, así como en el tablón de anuncios, por un periodo de 15 días y notificación personal a los propietarios y demás interesados.

3.- Se acuerde que para el supuesto que durante el trámite de información pública no se presente alegación alguna, quede aprobado automáticamente el Estudio de Detalle.

4.- Facultar al Sr. Alcalde y/o al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para dictar las disposiciones necesarias en ejecución del acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios."

Asimismo, es conocido informe que emite la Técnico de la Sección de Urbanismo, en fecha 29 de abril de 1996, que literalmente dice:

"En relación con el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación U.A.M.7 delimitada por la modificación puntual del PGOU, sector Avenida Diputación y que la revisión del PGOU actualmente en vigor declara como ordenación subsistente, promovido por Inmobiliaria Isleña, S.A., se emite informe en el siguiente sentido:

1.- LEGISLACION APLICABLE:

- Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Reglamento de Planeamiento.
- Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

2.- La revisión del PGOU aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el 1 de diciembre de 1994 y publicada las normas urbanísticas en el BOP de Cádiz, en fecha 19 de diciembre de 1995, declara como ordenación subsistente los antiguos SUNP del PGOU que tras la modificación puntual pasaron a ser suelo urbano.

De conformidad con el artº. 91 del TRLS los Estudios de Detalles tiene por finalidad el señalamiento de alineaciones y rasantes y/o la ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, así como comprenderá los documentos que justifiquen dichos extremos, por lo que informado favorablemente por el Arquitecto Municipal procede tramitar la aprobación del mismo.

3.- El procedimiento para la aprobación de los estudios de detalles, está regulado en los arts 117 y siguientes del R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 140 del Reglamento de Planeamiento y el trámite a seguir es el siguiente:

- Aprobación inicial.
- Información pública por plazo de quince días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia, tablón de anuncios municipal y notificación personal a los afectados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.
- Aprobación definitiva.
- Publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Comunicación a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el plazo de diez días, desde la aprobación del acuerdo de aprobación definitiva.

La aprobación inicial del Estudio de Detalle de acuerdo con lo establecido en el artº 120 del R.P.U. determinará por sí solo la suspensión del otorgamiento de licencia para aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del Régimen Urbanístico.

4.- El órgano competente de conformidad con el artº 22.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es el Ilmo. Ayuntamiento Pleno que establece que es el órgano competente para la aprobación de los planes y demás instrumentos de ordenación y gestión previsto en la legislación urbanística.

El quórum necesario para la aprobación del Estudio de Detalle al ser figura de planeamiento es el de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación por imperativo del art. 47.3.y) de la LRBRL.

Además, se informa que por imperativo del art. 54.1. b) del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, es necesario informe previo del Secretario para la aprobación del Estudio de Detalle."

Consta igualmente informe del Arquitecto Municipal, de fecha 29 de abril de 1996, en sentido favorable, proponiendo la tarifación siguiente:

- Superficie afectada por el E.D. = 3.494 m2
- Tasa Ord. 2.4., artº 5.III.6
- 126 pts/m2 x 3.494 m2 450.726 pesetas

Sometida a votación la anterior propuesta, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, uno de Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) acuerda estimar la misma y, por tanto:

PRIMERO:- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación U.A.M.7, delimitada por la modificación puntual del PGOU sector Avenida Diputación, y que la revisión del PGOU, actualmente en vigor, declara como ordenación subsistente.

SEGUNDO:- Abrir periodo de información pública mediante la publicación de anuncio en el BOP de Cádiz, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma y en el tablón de anuncios, por un periodo de 15 días, así como notificación personal a los propietarios y demás interesados.

TERCERO:- Asimismo, se acuerda que, para el supuesto que durante el trámite de información pública no se presente alegación alguna, quedará aprobado automáticamente el Estudio de Detalle, debiendo en su caso hacer efectiva la tarificación propuesta por el Sr. Arquitecto Municipal, ascendente a CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL SETECIENTAS VEINTISEIS PESETAS (450.726.- ptas.).

CUARTO:- Facultar al Sr. Alcalde y/o al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para dictar las disposiciones necesarias en ejecución del acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios.

PUNTO 19º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACION DEFINITIVA DE LA RELACION DE PROPIETARIOS DE LA U.E. NUM. 21.

A continuación, se procede por el Sr. Secretario Accidental a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión del pasado 7 de junio, en la que se dictaminó favorablemente, con los votos a favor del Presidente y de los representantes de los Grupos Políticos, Partido Popular, y Roteños Unidos, y las abstenciones de los representantes del PSOE e Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la aprobación definitiva de la relación de propietarios de la U.E. núm. 21.

Asimismo, es conocida la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. José Antonio Muñoz Marquez, que dice:

“PRIMERO: Que este órgano municipal el día 1 de Febrero del año en curso acordó iniciar el expediente de expropiación de la Unidad de Ejecución núm. 21 de la Revisión del PGOU, así como aprobó la relación de propietarios de bienes y derechos afectados, que fue sometida a información pública mediante anuncio insertado en el BOP de Cádiz de fecha 18 de abril de 1996, Diario de Cádiz de fecha 12 de abril, y Tablón de Anuncios Municipal, así como notificado a la propietaria afectada.

SEGUNDO: Que durante el referido trámite de información pública no se presentó alegación alguna.

TERCERO: Que procede por tanto continuar con la tramitación del expediente.

Por lo que propongo se acuerde:

1º.- Aprobar definitivamente la relación de propietarios existentes en la unidad delimitada en el documento de revisión del PGOU como unidad de ejecución núm. 21 y que consta en el acuerdo de aprobación inicial.

2º.- Continuar el expediente de expropiación por el sistema de tasación conjunta, procediéndose por la Oficina Técnica Municipal a redactar el expediente de expropiación.”

Igualmente, consta en el expediente informe que emite la Técnico de la Sección de Urbanismo, en fecha 28 de mayo de 1996, que dice:

Interviene el Concejal del Grupo Socialista, D. Enrique Almisas, para justificar la abstención de su Grupo, habida cuenta que no participaron en la citada expropiación y las negociaciones con los propietarios que ella implica.

No habiendo más intervenciones sobre el punto, se somete a votación por la Alcaldía-Presidencia, obteniendo once votos a favor (diez del Grupo Popular y uno de Roteños Unidos) y nueve abstenciones (siete del Grupo Socialista y dos de Izquierda Unida-Los Verdes).

En consecuencia, y habiendo obtenido la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, exigida en el artículo 47.3 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la relación de propietarios existentes en la unidad delimitada en el documento de revisión del PGOU como unidad de ejecución núm. 21 y que consta en el acuerdo de aprobación inicial.

SEGUNDO: Continuar el expediente de expropiación por el sistema de tasación conjunta, procediéndose por la Oficina Técnica Municipal a redactar el expediente de expropiación.

PUNTO 20º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO PARA LA SEGREGACION DE PARCELAS DEL P.P.1. Y P.P.3.

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudios de Proyectos, en sesión celebrada el pasado 7 de junio, en la que se dictaminó favorablemente por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta para proceder a la agrupación y posterior segregación de las fincas sitas en el P.P.1 y P.P.3.

Asimismo, se tiene conocimiento de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, que literalmente dice:

“Que por acuerdo de este Pleno Corporativo de fecha uno de Febrero del presente año, al punto 5º, se adoptó acuerdo de aprobar expediente de permuta entre este Ilmo. Ayuntamiento y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, por el que este Ayuntamiento transmite a ésta la propiedad de las parcelas donde se materialicen los 83.707 metros cuadrados edificables (que equivalen al 15'5% del aprovechamiento lucrativo) de los 94.507 m/2 edificable que le corresponde como titular del 17'50 % de los polígonos 1 y 2 del Plan Parcial del sector Unico “La Ballena” y la E.P.S.A. transmite a este Ayuntamiento el 95% que le corresponde en la propiedad de todos los terrenos ubicados en el Sector P.P.1 del P.G.O.U. de esta Villa, así como el 75% que le corresponde en la propiedad de todos los terrenos ubicados en el Sector P.P.3 del Plan General de Ordenación Urbana de esta Villa.

Que una vez elevada a escritura pública la referida permuta, y adquirida por este Ayuntamiento la plena propiedad a E.P.S.A. del 95% y 75% respectivamente de cada una de las parcelas de su propiedad ubicadas en el P.P.1 y P.P.3, mediante escritura otorgada ante el Notario de esta Villa Don José Rodríguez Moreno el pasado día 18 de Abril del presente año, se hace preciso adoptar acuerdo de agrupar las fincas adquiridas y ubicadas en cada uno de los polígonos, y posteriormente, proceder a la segregación de cada una de estas dos fincas resultantes en las parcelas que se obtienen de cada uno de los polígonos mencionados.

Las fincas que se pretende su agrupación como partes integrantes del P.P.1 y que figuran en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento con el carácter de bien patrimonial, son las siguientes:

PRIMERA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra calma, sita en el Pago de los Hoyos, de éste término, con extensión de veintiocho áreas, cuarenta centiáreas, que linda: Norte con finca de D^a Mercedes y D. Antonio Esquivel Izquierdo, que la separa de finca de D^a Ascensión Ruiz-Mateos y Ruiz Mateos, y otra finca de la misma procedencia, propia del citado D. Antonio Esquivel Izquierdo; Sur, con finca también de ésta procedencia, propia de los Hermanos Esquivel Fuentes; Este, con el Camino de la Pasada de las Huertas; Oeste con la citada finca de ésta procedencia, propia de D. Antonio Esquivel Izquierdo y finca de Benito García Mesa.

INSCRIPCION: Al tomo 1.363, libro 501 de Rota, folio 154, finca 9926 inscripción 4^a.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 5% mediante acta de ocupación y pago de fecha doce de Junio de 1.992, a Don Juan Izquierdo Bernal, Don Manuel, D^a Francisca, Don Juan, D^a Mercedes y Don José Miguel Izquierdo Esquivel y el 95% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

SEGUNDA:

DESCRIPCION: La mitad indivisa de una faja de terreno destinada a paso, sita en el Pago de los Hoyos, de éste término con extensión de dos áreas, ochenta centiáreas, que tiene forma rectangular, midiendo dos metros de ancha por ciento cuarenta de larga, Linda: Norte, finca de Ascensión Ruiz-Mateos; Sur, con la finca de D^a. Mercedes Esquivel Izquierdo y otra del caudal, de esta, Este, con el camino de la Pasada de las Huertas; Oeste, con la finca de D^a. Mercedes Esquivel Izquierdo. Es parte de la parcelas 32 y 33 del Polígono 3 del Catastro.

INSCRIPCION: Al Tomo 656, libro 275, Folio 169 vto., finca n^o 9928, Inscripción 4^a.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 5% mediante acta de ocupación y pago de fecha veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y tres, a Don Juan Izquierdo Bernal, Don Manuel, D^a Francisca, Don Juan, D^a Mercedes y Don José Miguel Izquierdo Esquivel, y el 95% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

TERCERA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra , sita en el Pago de los Hoyos del término de Rota, con extensión de veintiocho áreas cuarenta centiáreas, que linda norte con finca de la misma procedencia adjudicada a D. Juan Esquivel Izquierdo; sur con entrada de servidumbre que la separa de finca de los herederos de D. Antonio Zafra Gómez, Este con el camino de la pasada de los Huertos y Oeste con finca de D. Benito García Mesa.

INSCRIPCION: Al Tomo 1.363, Libro 501 de Rota, Folio 160, Finca n^o 9.927 , Inscripción 2^a.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 5% mediante acta de ocupación y pago de fecha diecinueve de Enero de mil novecientos noventa a D^a Carmen, D^a Mercedes y Don José Esquivel Fuentes, y el 95% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

CUARTA:

DESCRIPCION: Mitad indivisa de una faja de terreno destinada a paso, sita en el Pago de los Hoyos de este término con extensión de dos áreas, ochenta centiáreas, que tiene forma rectangular, midiendo dos metros de ancha por ciento cuarenta de larga. Linda: Norte, finca de Ascensión Ruiz-Mateos Ruiz-Mateos; Sur, con finca propiedad de D. Antonio Esquivel Izquierdo y otra de la misma procedencia, Este, con el camino de la pasada de las Huertas; y Oeste, con finca de la misma procedencia.

INSCRIPCION: Al Tomo 656, Libro 275, Folio 169, Finca 9928 e inscripción 5^a.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 5% mediante acta de ocupación y pago de fecha trece de Julio de mil novecientos noventa a D^a Antonia Ramos Granados, Don José Miguel, Don Antonio, Don Manuel, D^a Mercedes y D^a María Esquivel Ramos, y el 95% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

QUINTA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra calma sita en el Pago de los Hoyos con extensión de dos mil treinta y dos metros cuadrados que linda al Norte con finca de D^a Mercedes y D. Antonio Esquivel Izquierdo, Sur con finca de D. Benito García Mesa y la de igual procedencia adjudicada a D. Juan Esquivel Izquierdo, este con la de D. Juan Esquivel Izquierdo y oeste con finca de la que la presente se segregó.

INSCRIPCION: Al Tomo 1.363, Libro 501, Folio 157, Finca 9925, Inscripción 3^a.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 5% mediante acta de ocupación y pago de fecha trece de Julio de mil novecientos noventa, a D^a Antonia Ramos Granados, Don José Miguel, Don Antonio, Don Manuel, D^a Mercedes y D^a María Esquivel Ramos, y el 95% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

SEXTA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra calma y viña, sita en el Pago de los Hoyos, de este término, de cabida de una y cuarta aranzada, igual a cincuenta y cinco áreas, noventa centiáreas, con su entrada por la hijuela, lindera por el Norte, con tierras de D. Manuel Sánchez Bernal por el Sur, con otra de D. José Rodríguez Pujana; por el Este, con hijuela y tierras de D. José Quirós; y por el Oeste, con otras de D. Manuel Sánchez Bernal.

INSCRIPCION: Al Tomo 1.363 libro 501, Folio 162 vto., finca 4578, Inscripción 9^a.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 5% mediante acta de pago y ocupación de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, a Don Benito García Mesa y D^a M^a de los Angeles García Laynez, y el 95% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

SEPTIMA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra calma, situada en el término de la Villa de Rota, Pago de los Hoyos, tiene de cabida media aranzada y ochenta y dos estadales, equivalente a treinta y una áreas, cincuenta y dos centiáreas y setenta y seis miliáreas, que linda Norte con el camino, Este con tierra de María Martínez Marrufo, Sur con las de María del Carmen Patino y Oeste con las de José Martínez Marrufo.

INSCRIPCION: Al Tomo 1.374, Libro 512, Folio 55, Finca 2,124, Inscripción 11^a.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 5% mediante acta de ocupación y pago de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres a Don Antonio Zafra Gómez y D^a Rosario García Parral y el 95% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

OCTAVA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra calma y viña sita en el término de la Villa de Rota, Pago de los Hoyos, de cabida de dos aranzadas y tres cuartas partes de otra equivalentes a una hectáreas veintidós áreas y noventa y ocho centiáreas, lindera por el Norte: con tierras que fueron de D. Francisco Benítez Maceinas, por Este: con suerte de D^a Esperanza Rodríguez, por el Sur: con tierras que fueron tierras de la testamentaria de D. Juan Muñoz del Pino y por el Oeste con la de D^a María Martínez Marrufo.

INSCRIPCION: Al Tomo 1.374, Libro 512, Folio 30, Finca 5222, Inscripción 5^a.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 5% mediante acta de pago de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres y acta de toma de posesión fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y tres a Don Manuel, Don Rafael, Don Juan Luis y Don Federico Rodríguez Rodríguez y el 95% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

NOVENA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra calma y viña sita en el término de la Villa de Rota, Pago de los Hoyos, de cabida de una cuarta aranzada equivalente a cincuenta y cinco áreas y ochenta y nueve centiáreas noventa decímetros y ochenta centímetros cuadrados, lindera por el Norte, con el Camino de las Huertas de Poniente, Este, con las de D^a María Dolores Salas, Sur, con suerte de D^a Esperanza Rodríguez Rubio y por el Oeste, con la que perteneció a D. José Bernal.

INSCRIPCION: Al Tomo 1.374, libro 512, folio 33, finca nº 5.223, Inscripción 5^a.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 5% mediante acta de pago de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres y acta de toma de posesión de fecha quince de Diciembre de novecientos noventa y tres, a Don Manuel, Don Rafael, Don Juan Luis y Don Federico Rodríguez Rodríguez, y el 95% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

DECIMA :

DESCRIPCION: Suerte de tierra calma y viña sita en el término de la Villa de Rota, Pago de los Hoyos, de cabida de una y cuarta aranzada equivalente a cincuenta y cinco áreas y ochenta y nueve centiáreas, noventa decímetros y ochenta centímetros cuadrados, lindera por el Norte con otra adjudicada a D^a Esperanza Rodríguez, por el Este y Sur, con la que corresponde a D^a Ramona Mendoza y con otra de D^a Esperanza Rodríguez y por el Oeste con suerte de esta última señora.

INSCRIPCION: Al Tomo 1.374, Libro 512, folio 36, finca 5.224, Inscripción 5^a.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 5% mediante acta de pago de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres y acta de toma de posesión de fecha quince de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, a Don Manuel, Don Rafael, Don Juan Luis y Don Federico Rodríguez Rodríguez y el 95% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

UNDECIMA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra calma y viña sita en el término de la Villa de Rota, Pago de los Hoyos de cabida de tres cuartas partes de aranzadas, equivalente a treinta y tres áreas cincuenta y dos centiáreas y noventa y cuatro decímetros y cincuenta y ocho centímetros cuadrados, lindera por el Norte con suerte de D^a Esperanza Rodríguez, por el Este con la de D^a Ramona Mendoza por el Sur con otra de D^a Esperanza Rodríguez y por el Oeste con la que perteneció a D. Juan Muñoz del Prins.

INSCRIPCION: Al Tomo 1.374, libro 512, folio 39, finca n^o 5.225, inscripción 5^a.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 5% mediante acta de pago de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres y acta de toma de posesión de fecha quince de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, a Don Manuel, Don Rafael, Don Juan Luis y Don Federico Rodríguez Rodríguez, y el 95% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

DUODECIMA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra calma, sita en el término de la Villa de Rota, en el Pago de los Hoyos, lindera por el Norte con tierras de D^a Josefa Vela Hidalgo, por el Sur con la de D. José Rodríguez Puyana, por el Este con las de D. Andrés Rodríguez, de cuatrocientos estadales de cabida, que hacen una aranzada, equivalente a cuarenta y cuatro áreas y setenta y dos centiáreas.

INSCRIPCION: Al Tomo 1.374, libro 512, folio 42, finca n^o. 584, inscripción 9^a.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 5% mediante acta de pago de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres y acta de toma de posesión de fecha quince de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, a Don Manuel, Don Rafael, Don Juan Luis y Don Federico Rodríguez Rodríguez, y el 95% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

DECIMO TERCERA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra calma, sita en el término de la Villa de Rota, Pago de los Hoyos, linda por el Norte y Este con tierra de la testamentaria de D^a Cristina Gómez de Lara, por el Sur con el Camino y por el Oeste con tierras de D. José Rodríguez, tiene de cabida una y cuarta aranzada, equivalente a cincuenta y cinco áreas y noventa centiáreas.

INSCRIPCION: Al Tomo 1.374, libro 512, folio 45, finca nº2.834, inscripción 7^a.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 5% mediante acta pago de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres y acta de toma de posesión de fecha quince de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, a Don Manuel, Don Rafael, Don Juan Luis y Don Federico Rodríguez Rodríguez y el 95% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el

DECIMO CUARTA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra calma, sita en el término de la Villa de Rota, Pago de los Hoyos, linda al Norte con la de los herederos de D. José Burgos y Este, Sur y Oeste con la de D. José Rodríguez Puyana, tiene de cabida trescientos ochenta y dos estadales, equivalentes a treinta y tres áreas cincuenta y tres centiáreas.

INSCRIPCION: Al Tomo 1.374, Libro 512, Folio 48, finca nº 1.555, inscripción 7^a.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 5% mediante acta de pago de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres y acta de toma de posesión de fecha quince de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, a Don Manuel, Don Rafael, Don Juan Luis y Don Federico Rodríguez Rodríguez y el 95% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

DECIMOQUINTA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra calma, sita en Pago de los Hoyos del Término de Rota, de tres cuartas de aranzadas y noventa estadales, igual a cuarenta y tres áreas, sesenta centiáreas, pero que en reciente medición ha resultado tener una superficie de cincuenta y una área, cuarenta y una centiáreas, que linda al Norte con tierras de D^a Cristina Rodríguez Rodríguez; Sur, con el Callejón de los Hornillos y Sres. de Ruiz- Henestrosa Cordones; Este, con dichos señores Henestrosa Cordones y otra de Don José Milán García y Oeste, con tierra de D^a Cristina Rodríguez.

INSCRIPCION: Al tomo 1.374, libro 512, folio 53, finca nº. 3.195, inscripción 9ª.
TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 5% mediante acta de pago de fecha uno de Diciembre de mil novecientos noventa y tres y acta de toma de posesión de fecha quince de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, a Doña María Josefa, Don Francisco, Don Ramón, Don Rafael, Don Manuel, Dª Mercedes, Don José y Don Rafael Antonio Ruiz Moreno y el 95% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

DECIMO SEXTA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra calma, sita en el término de la Villa de Rota, Pago de los Hoyos, de cabida de una aranzada, igual a cuarenta y cuatro áreas setenta y dos centiáreas, que linda al Norte con resto de la finca matriz y otra de Don José Harana Milán; Sur y Este, con el camino el callejón de los Hornillos y Oeste, con finca de D. Francisco Ruiz Bernal.

INSCRIPCION: Al Tomo 1.341, libro 479, folio 65, finca 6.411, inscripción 3ª.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 5% mediante acta de pago y ocupación de fecha trece de Julio de mil novecientos noventa, a Don Francisco Ruiz-Henestroza Cordones y su esposa Dª Regla Pezones Verano y el 95% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

DECIMO SEPTIMA:

DESCRIPCION: Suerte o parcela de tierra, sita en el término de la Villa de Rota, en el Pago de los Hoyos de cabida de dos y media aranzadas equivalente a una hectárea once áreas y ochenta centiáreas, que linda al Norte con suerte de D. José Rodríguez Rodríguez y Dª Emiliana García de Quirós, o sea, resto de la que se segrega; Sur con D. José Ruiz-Henestroza Cordones y otra de Manuel Ruiz-Henestroza Cordones y con el camino de los Hornillos; Este, con tierra de los herederos de Don Severiano Suares y Rubín y Don José María Ruiz-Henestroza Cordones y Oeste, con suerte de Dª Emiliana, resto de la que procede.

INSCRIPCION: Al tomo 1.374, libro 512, folio 51, finca nº 6.353, inscripción 2ª.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 5% mediante acta de pago de fecha uno de Diciembre de mil novecientos noventa y tres y acta de toma de posesión de fecha quince de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, a Don José Harana Milán y su esposa Dª Carmen Reyes Peña y el 95% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

DECIMO OCTAVA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra, de secano indivisible, sita en el Pago de los Hoyos, en término de Rota, con extensión de quince áreas, setenta y nueve centiáreas. Linda, Norte con el Camino de Ferrocarril Sur con finca de la misma procedencia que será la misma división y Oeste, con la de D. José Rodríguez Puyana.

INSCRIPCION: Al tomo 976, libro 346, folio 10 vto., finca nº 13.247, inscripción 2ª.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 5% mediante acta de pago y ocupación de fecha trece de Julio de mil novecientos noventa a Doña Manuela Delgado Peña y su esposo Don Rafael Polo González y el 95% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

DECIMO NOVENA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra, de secano indivisible, sita en el Pago de Hoyos, en término de la Villa de Rota, con extensión de quince áreas, setenta y nueve centiáreas. Linda al Norte con finca de igual procedencia de Dª. Manuela Delgado Peña, Sur, con otra procedencia de D. Agustín Delgado Peña, Este con la faja de terreno que nace de esta división y Oeste con la de D. José Rodríguez Puyana.

INSCRIPCION: Al tomo 976, libro 346, folio 13 vto., finca nº. 13.248 , inscripción 2ª.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 5% mediante acta de pago y ocupación de fecha trece de Julio de mil novecientos noventa, a Doña Mercedes Delgado Peña y su esposo Don Francisco Gallego Rebollo, y el 95% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

VIGESIMA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra, dedicada a cereal, de secano, indivisible, sita en el Pago de los Hoyos, en término de Rota, con extensión de quince áreas, setenta y nueve centiáreas. Linda Norte, con finca de igual procedencia de Dª. Mercedes Delgado Peña, Sur con otra de la misma procedencia de D. Juan Delgado Peña, Este con la faja de terreno que nace de esta división y Oeste con la de D. José Rodríguez Puyana.

INSCRIPCION: Al tomo 976, libro 346, folio 16 vto., finca nº 13.249 , inscripción 2ª.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 5% mediante acta de pago y ocupación de fecha trece de Julio de mil novecientos noventa, a Don Agustín Delgado Peña y el 95% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

VIGESIMA PRIMERA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra, de secano, indivisible, sita en el término de la Villa de Rota en el Pago de los Hoyos, con extensión de doce áreas, cuarenta y nueve centiáreas. Linda al Norte, con finca de D^a Amalia Rivero García; Sur, con finca de D. Manuel del Castillo; Este con faja de terreno que nace de esta misma división y destinada a paso y Oeste con la de Don José Rodríguez Puyana.

INSCRIPCION: Al tomo 976, libro 346, folio 19, finca nº 13.250, inscripción 2^a.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 5% mediante acta de pago y ocupación de fecha trece de Julio de mil novecientos noventa a Don Juan Delgado Peña y su esposa D^a Carmen Letrán Harana y el 95% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

VIGESIMA SEGUNDA:

DESCRIPCION: Parcela de terreno, en el pago de los Hoyos, del término de la Villa de Rota, con extensión de trescientos treinta metros cuadrados, que linda al Norte, con resto de la finca de donde la presente se segregó, propiedad de Don Juan Delgado Peña; Sur, con finca de D. Manuel del Castillo; Este, con faja de terreno destinado a entrada y paso, y Oeste con la de Don José Rodríguez Puyana.

INSCRIPCION: Al tomo 1.378, libro 516, folio 192 Vto., finca nº 24.644, inscripción 2^a.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 5% mediante acta de pago y ocupación de fecha veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa a D^a Amalia Rivero García y el 95% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

VIGESIMA TERCERA:

DESCRIPCION: Faja de terreno, destinada a entrada y paso, de seis metros de ancha, sita en el pago de los Hoyos, del término de Rota, con extensión de diez áreas y sesenta y seis centiáreas, que linda, Norte, con el Camino del Ferrocarril; Sur, con las de D. Manuel de Castillo; Este, tierra de D. Miguel Benítez y Oeste, con las cuatro fincas que nacen de la misma división, adjudicadas respectivamente a D^a Manuela, D^a Mercedes, D. Agustín y D. Juan Delgado Peña.

INSCRIPCION: Al tomo 976, Libro 346, Folio 24 Vto. Finca nº 13.251, Inscripción 6^a.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 5% mediante actas de pago y ocupación de fecha trece de Julio de mil novecientos noventa, suscritas con Don Agustín, Doña Manuela y D^a Mercedes Delgado Peña, por la que adquirió una cuarta parte indivisa de esta finca a cada uno de ellos, a Don Juan Delgado Peña y su esposa la otra cuarta parte restante proindivisa menos una quinta parte de ella, (una veinteava parte indivisa del total de la referida faja de terreno), que se adquiere a Doña Amalia Rivero García y el 95% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

VIGESIMA CUARTA:

DESCRIPCION: Suerte o parcela de tierra primera, sita en el término de Rota, Pago de los Hoyos, de cabida de dos aranzadas y cuarta equivalente a una hectárea, sesenta y dos centiáreas, que linda al Norte con camino que llaman del Lentisco, por el Sur con finca de la que se segregó, por el Oeste con arboleda de don José Rodríguez, hoy herederos de don Manuel Rodríguez Izquierdo y por el Este con tierras de doña Juana María de los Santos.

INSCRIPCION: Al tomo 1.341, libro 479, Folio 74, finca nº 6.191, inscripción 2^a.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 5% mediante acta de pago y ocupación de fecha trece de Julio de mil novecientos noventa a Don José Ruiz Henestrosa Cordones y su esposa D^a Carmen Villalba Pérez y el 95% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

VIGESIMA QUINTA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra en el término de Rota, Pago de los Hoyos, tiene de cabida una aranzada, equivalente a cuarenta y cuatro áreas y setenta y dos centiáreas, quedando reducida, en virtud de una segregación practicada a cuarenta y un áreas, treinta y seis centiáreas, que linda al Norte con camino de parcela segregada y vendida a D. José Curtido Carmona; Sur, con finca de D. Francisco Gallardo; Este, con finca de Don Francisco Gallardo y parcela segregada y vendida a D. José Curtido Carmona y Oeste, con finca de Don José Rodríguez Puyana.

INSCRIPCION: Al tomo 1341, libro 479, folio 77, Finca nº 2.326, inscripción 11ª.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 5% mediante acta de pago y ocupación de fecha trece de Julio de mil novecientos noventa a Don José Ruiz Henestrosa Cordones y su esposa Dª Carmen Villalba Pérez y el 95% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

VIGESIMA SEXTA:

DESCRIPCION: Suerte o parcela de tierra, sita en el término de Rota, Pago de los Hoyos, con extensión de sesenta y nueve áreas noventa y ocho centiáreas, cincuenta miliáreas, que linda al Norte con camino que llaman del Lentisco y fincas de D. Vicente Beltrán, Juan González y María Martín-Arroyo; Sur, con finca de la que se segrega y suerte 3ª de esta procedencia de Dª Dolores Pacheco Sánchez y Hermanos Ruiz-Henestrosa Cordones; Este con tierras de D. Juan Ruiz-Henestrosa y Oeste, con las de D. José Ruiz-Henestrosa.

INSCRIPCION: Al tomo 1.341, libro 479, folio 68, finca nº 6.192 inscripción 2ª.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 5% mediante acta de pago y ocupación de fecha trece de Julio de mil novecientos noventa a Don Manuel Ruiz Henestrosa Cordones y su esposa Dª María Bernal Mora y el 95% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

VIGESIMA SEPTIMA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra calma, sita en el término de la Villa de Rota, en el Pago de los Hoyos, de cabida de media aranzada, equivalente a veintidós áreas y treinta y seis centiáreas, lindera por el Norte y Sur con el Camino; por el Este, con viña de Dª. Aurora Vela Hidalgo y por el Oeste con el resto de la finca de que se segregó esta, propia de Dª Antonia Emiliana García de Quirós y Laynez.

INSCRIPCION: Al tomo 1.341, libro 479, folio 71, Finca nº 6.323, inscripción 2ª.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 5% mediante acta de pago y ocupación de fecha trece de Julio de mil novecientos noventa a Don Manuel Ruiz Henestrosa Cordones y su esposa Dª María Bernal Mora y el 95% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

VIGESIMA OCTAVA:

DESCRIPCION: " Suerte de tierra, en término municipal de Rota al pago de los Hoyos, con extensión de cinco mil doscientas noventa y un metros ochenta y seis decímetros y sesenta y siete centímetros cuadrados, que linda al Norte con tierras de Don Juan Ruiz Henestrosa Cordones, Sur con el camino que llaman de los Hornillos y resto de la finca matriz de la que esta procede, Este con tierras de los herederos de Don Juan María de los Santos y Oeste con otra suerte segregada de la finca matriz de la que esta procede.

INSCRIPCION: Al tomo 1.363, libro 501, folio 166, finca nº 7.637, inscripción 2ª.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 5% mediante acta de pago de fecha diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y acta de toma de posesión de fecha trece de Julio de mil novecientos noventa a Dª Margarita, Dª Regla, Don Domingo y Don Juan Ruiz Henestrosa Reyes y Dª Dolores Pacheco Sánchez y el 95% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

VIGESIMA NOVENA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra, en el término de Rota, al Pago de los Hoyos, con una extensión reducida en virtud de una segregación practicada en mil cuatrocientos treinta y ocho metros, treinta y ocho decímetros y treinta y tres centímetros según el Registro, y según la Escritura de mil trescientos treinta y ocho metros, treinta y ocho decímetros y treinta y tres centímetros, que linda al Norte, con finca segregada y vendida a D. Vicente Beltrán, Juan González y María del Carmen Martín-Arroyo; Sur, con finca de los hermanos Ruiz-Henestroza Reyes; Este, con tierras de los herederos de D. Juan Macia de los Santos y Oeste, con finca de D. Manuel Ruiz-Henestroza Cordones.

INSCRIPCION: Al tomo 1.363, libro 501, folio 168, finca nº 7.638, inscripción 3ª.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 5% mediante acta de pago de fecha diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y acta de toma de posesión de fecha trece de Julio de mil novecientos noventa a Dª Margarita, Dª Regla, Dª Regla, Don Domingo y Don Juan Ruiz-Henestrosa Reyes y Doña Dolores Pacheco Sánchez, y el 95% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

TRIGESIMA:

DESCRIPCION: Parcela destinada a corral, en término de Rota, sita en el pago de los Hoyos, con extensión de trescientos treinta y seis metros cuadrados, si bien según reciente medición resultó tener trescientos setenta y siete metros cuadrados, que linda al Norte con finca de don Agustín Delgado Martín en línea de treinta metros, Sur con resto de la finca de donde la presente se segregó en línea de veintiséis metros, Este con el camino en línea de doce metros, sesenta y cuatro centímetros y Oeste con finca de donde la presente procede en línea de doce metros.

INSCRIPCION: Al tomo 1.363, libro 501, folio 164, finca nº 8.660, inscripción 3ª.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 5% mediante acta de pago de fecha 19 de Enero de mil novecientos noventa y acta de toma de posesión de fecha 13 de Julio de mil novecientos noventa, y de la que era propietario Don Antonio Salas Moreno y D^a Francisca Ramos Santamaría y el 95% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

TRIGESIMA PRIMERA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra, hoy solar para edificar, sito en el pago de los Hoyos, en término de Rota, con extensión de cincuenta y dos áreas, setenta y siete centiáreas, veinticinco miliáreas, pero que, en reciente medición ha resultado tener una superficie de cinco mil doscientas setenta y siete metros cuadrados, que linda al Norte, con camino del Lentisco, hoy prolongación de la calle Zoilo Ruiz-Mateos; Sur, con finca de D. Manuel Ruiz-Henestroza Cordones y Hermanos Ruiz-Henestroza Reyes y Dolores Pacheco Sánchez; Este, con calle Batalla de Lepanto y Oeste, con Don Manuel Ruiz-Henestroza Cordones.

INSCRIPCION: Al tomo 965, libro 343, folio 129 vuelto, finca nº 14.112, inscripción 2^a.

TITULO: Pertenece la descrita finca al Ilmo. Ayuntamiento de Rota, por compra hecha a Don Vicente Beltrán Ruiz Henestroza y su esposa D^a Teresa Benítez Ruiz-Mateos, Don Juan González Lagomazzini y D^a María del Carmen Martín-Arroyo Delgado, mediante escritura otorgada ante el Notario Don José Sánchez Manrubia el día 27 de Abril de 1.977, teniendo carácter patrimonial.

TRIGESIMA SEGUNDA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra calma, sita en el pago de los Hoyos, del término de la Villa de Rota, de cabida una cuarta parte de aranzada y ochenta y ocho estadales, equivalentes a veintiún áreas, una centiáreas, sesenta y tres decímetros y treinta y dos centímetros cuadrados, que linda al Norte y Oeste con el Camino de los Hornillos; al Este, con tierras de la testamentaria de D. Felix Pizones y al Sur con el Camino de Chipiona.

INSCRIPCION: Al tomo 51, folio, 24 vuelto, libro 24, finca registral 1.115, inscripción 8^a.

TITULO: Pertenece la descrita finca al Ilmo. Ayuntamiento de Rota por compra hecha a Don Manuel Bernal Sánchez, mediante escritura otorgada ante el Notario de Puerto de Santa María Don Cástor Montoto de Sedas, el día 22 de Marzo de 1.956, teniendo carácter patrimonial.

Todas las 32 descritas fincas, colindantes entre sí, constituyen la totalidad del terreno incluido en el Polígono denominado Sector P.P.1 del P.G.O.U. vigente, por lo que es necesario agruparlas, y constituir una sola finca que se describe como la siguiente:

“Finca de forma irregular sita en el Pago de los Hoyos, de este término, que constituye el polígono denominado **SECTOR P.P.1 DEL PLAN PARCIAL NUMERO 1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ROTA**, con una superficie de **CIENTO VEINTITRES MIL SETENTA Y TRES METROS, NOVENTA DECIMETROS Y CINCUENTA CENTI-METROS CUADRADOS, (123.073'905 m/2)**.. Sus linderos son: Norte, con la calle Zoilo Ruiz Mateos y sector del suelo urbanizable programado de uso industrial P.P.3; Sur, con las Avenidas de la Libertad y de América y promoción de viviendas de actuación privada llevadas a cabo por la Cooperativa “María Auxiliadora”; Este, con la calle Batalla de Lepanto y calle Venus; Oeste, con sector del suelo urbanizable programado de uso industrial P.P.3 y parcelas industriales procedentes del desarrollo de la U.A. nº 45.

Se hace constar, que la descrita finca tiene una superficie real de ciento treinta y siete mil cuatrocientos noventa y seis metros, sesenta y ocho décimetros cuadrados, diferencia con la superficie inscrita que se debe a la incorporación a dicho polígono de los caminos denominados Pasada de las Huertas o Huertos de Poniente y de los Hornillos que circundaban las fincas que componen la descrita, cuya diferencia de superficie tiene el carácter de bien de dominio público.

El valor de la finca anteriormente descrita es de novecientos setenta y siete millones setecientos setenta y cinco mil pesetas.

Que asimismo se estima necesario proceder a segregar esta finca en las veintitrés fincas nuevas e independientes y finca resto, conforme al Plan Parcial P.P.1. aprobado definitivamente en fecha 4 de octubre de 1.990, a la modificación puntual del mismo aprobada en fecha 17 de Mayo de 1.995 y al modificado nº 1 del Proyecto de Urbanización, aprobado definitivamente con fecha 10 de Octubre de 1.995 y actualmente en fase de ejecución, habiéndose valorado por el Arquitecto Municipal las parcelas resultantes y describiéndose cada una de ellas de la siguiente forma:

1).- PARCELA NUMERO UNO, de forma trapezoidal, con una superficie de mil ochocientos setenta metros, diecinueve décimetros cuadrados, que linda al Norte, con calle Navalcón; Sur, con la calle Cáceres; Este con calle Batalla de Lepanto y Oeste con calle Medina de Rioseco;

El uso característico de la referida parcela es el de residencial abierta, le corresponde una superficie máxima edificable de 1.310 m² y un número máximo de 12 viviendas.

VALOR: Catorce millones cuatrocientas diez mil pesetas.

2).- PARCELA NUMERO DOS, de forma rectangular, con una superficie de seiscientos treinta metros cuadrados, que linda al Norte, con calle Cáceres,; Sur con el Paseo Nuestra Señora de Guadalupe; Este con la calle Batalla de Lepanto y Oeste, con la calle Medina de Rioseco.

El uso característico de la referida parcela es el de Sistema de Interés Público y Social. (S.I.P.S.), y le corresponde una superficie máxima edificable de 880 m².

VALOR: Seis millones ciento sesenta mil pesetas.

3).- PARCELA NUMERO TRES, de forma rectangular, con una superficie de cinco mil novecientos veintidós metros cuadrados, que linda al Norte con las parcelas números 2, 8, 11, 13 y 15 de este Polígono, así como las desembocaduras de las calles Medina de Rioseco, Humanes de Madrid, Betanzos, San Lorenzo de la Parrilla y Santa Cruz de la Sierra; Sur, con las parcelas números 4,7,10,12 y 14 de este Polígono y las desembocaduras de las calles denominadas Trujillo, Belalcázar, Mombeltrán, Tordesillas y Casalarreina; Este, con la confluencia de las calles Batalla de Lepanto y Venus; y Oeste, con confluencia de las calles Casalarreina y Santa Cruz de la Sierra.

El uso característico de la referida parcela es el de Suelo Libre de Uso Público, denominado Paseo o Avda. de Nuestra Señora de Guadalupe.

VALOR: Dado el carácter del suelo, se valora en cero pesetas.

4).- PARCELA NUMERO CUATRO, de forma rectangular, con una superficie de seiscientos treinta metros cuadrados, que linda al Norte, con el Paseo Ntra. Sra. de Guadalupe; Sur, con la calle Mengíbar; Este, con la calle Venus; y Oeste, con la calle Trujillo.

El uso característico de la referida parcela es el de Sistema de Interés Público y Social (S.I.P.S.) y le corresponde una superficie máxima edificable de 880 m².

VALOR: Seis millones ciento sesenta mil pesetas.

5).- PARCELA NUMERO CINCO, de forma trapezoidal, con una superficie de mil setecientos veintiún metros con dieciséis decímetros cuadrados, que linda al Norte, con la calle Mengíbar; Sur, con la Avda. de América; Este, con la calle Venus y Oeste, con la calle Trujillo.

El uso característico de la referida parcela es el de residencial abierta, le corresponde una superficie máxima edificable de 1.200 m² y un número máximo de 12 viviendas.

VALOR: Trece millones doscientas mil pesetas.

6).- PARCELA NUMERO SEIS, de forma irregular, con una superficie de trece mil ochocientos ochenta y un metros con treinta y seis decímetros cuadrados, que linda al Norte con las calles Santillana del Mar y Real Valle de Reocin; Sur con la Avda. de América; Este con la calle Trujillo y Oeste, con la calle Casalarreina.

El uso característico de la referida parcela es el de R. Ciudad Jardín, le corresponde una superficie máxima edificable de 11.100 m² y un número máximo de 100 viviendas.

VALOR: Ciento veintidós millones cien mil pesetas.

7).- PARCELA NUMERO SIETE, de forma rectangular, con una superficie de dos mil cuatrocientas setenta y cinco metros cuadrados, que linda al Norte con el Paseo Nuestra Señora de Guadalupe; Sur, con la calle Real Valle de Reocin; Este, con la calle Trujillo y Oeste, con la calle Belalcázar.

El uso característico de la referida parcela es el de residencial abierta, le corresponde una superficie máxima edificable de 6.530 m² y un número máximo de 62 viviendas.

VALOR: Setenta y un millones ochocientas treinta mil pesetas.

8).- PARCELA NUMERO OCHO, de forma trapezoidal, con una superficie de tres mil seiscientos diecinueve metros con treinta decímetros cuadrados, que linda al Norte, con la calle Navalcan; Sur, con el Paseo de Nuestra Señora. de Guadalupe; Este, con la calle Medina de Rioseco y Oeste, con la calle Humanes de Madrid.

El uso característico de la referida parcela es el de residencial abierta, le corresponde una superficie máxima edificable de 9.550 m² y un número máximo de 90 viviendas.

VALOR: Ciento cinco millones cincuenta mil pesetas.

9).- PARCELA NUMERO NUEVE, de forma irregular, con una superficie de cuatro mil novecientos setenta y tres metros con sesenta y dos decímetros cuadrados aproximadamente, que linda al Norte con la calle Zoilo Ruiz-Mateos; Sur, con la calle Navalcan; Este, con la confluencia de la calle Zoilo Ruiz Mateos y calle Navalcan; y Oeste, con la calle Escalonilla.

El uso característico de la referida parcela es el de Infraestructura, no estando fijada su edificabilidad.

VALOR: Catorce millones de pesetas.

10).- PARCELA NUMERO DIEZ, de forma rectangular, con una superficie de dos mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, que linda al Norte con Paseo Nuestra Señora de Guadalupe; Sur, con la calle Real Valle de Reocin; Este, con la calle Belalcázar y Oeste con la calle Mombeltrán.

El uso característico de la referida parcela es el de residencial abierta, le corresponde una superficie máxima edificable de 6.530 m² y un número máximo de 62 viviendas.

VALOR: Setenta y un millones ochocientas treinta mil pesetas.

11).- PARCELA NUMERO ONCE, de forma trapezoidal, con una extensión superficial de tres mil doscientos once metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados, que linda al Norte, con la calle Navalcan; Sur, con el Paseo Nuestra Señora de Guadalupe; Este, con la calle Humanes de Madrid; y Oeste, con la calle Betanzos.

El uso característico de la referida parcela es el de residencial abierta, le corresponde una superficie máxima edificable de 8.480 m² y un número máximo de 80 viviendas.

VALOR: Noventa y tres millones doscientas ochenta mil pesetas.

12).- PARCELA NUMERO DOCE, de forma rectangular, con una superficie de dos mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, que linda al Norte, con Paseo Nuestra Señora de Guadalupe; Sur, con la calle Santillana del Mar; Este, con la calle Mombeltrán y Oeste, con la calle Tordesillas.

El uso característico de la referida parcela es el de residencial abierta, le corresponde una superficie máxima edificable de 6.530 m² y un número máximo de 62 viviendas.

VALOR: Setenta y un millones ochocientos treinta mil pesetas..

13).- PARCELA NUMERO TRECE, de forma trapezoidal, con una superficie de dos mil ochocientos sesenta y cinco metros con veinticuatro decímetros cuadrados, que linda al Norte, con la calle Medina del Campo; Sur, con el Paseo Nuestra Señora de Guadalupe; Este, con la calle Betanzos; y Oeste, con la calle San Lorenzo de la Parrilla.

El uso característico de la referida parcela es el de residencial abierta, le corresponde una superficie máxima edificable de 7.560 m² y un número máximo de 72 viviendas.

VALOR: Ochenta y tres millones ciento sesenta mil pesetas.

14).- PARCELA NUMERO CATORCE, de forma rectangular, con una superficie de dos mil quinientos dos metros con cincuenta decímetros cuadrados, que linda al Norte, con Paseo Nuestra Señora de Guadalupe; Sur, con calle Santillana del Mar; Este, con la calle Tordesillas y Oeste, con la calle Casalarreina.

El uso característico de la referida parcela es el de residencial abierta, le corresponde una superficie máxima edificable de 6.610 y un número máximo de 62 viviendas.

VALOR: Setenta y dos millones setecientas diez mil pesetas.

15).- PARCELA NUMERO QUINCE, de forma rectangular, con una superficie de dos mil ochocientos cuarenta y tres metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda al Norte, con la calle Medina del Campo; Sur, con el Paseo de Nuestra Señora de Guadalupe; Este, con la calle San Lorenzo de la Parrilla y Oeste, con la calle Santa Cruz de la Sierra.

El uso característico de la referida parcela es el de residencial abierta, le corresponde una superficie máxima edificable de 7.510 m² y un número máximo de 72 viviendas.

VALOR: Ochenta y dos millones seiscientas diez mil pesetas. (82.610.000'00 PTS).

16).- PARCELA NUMERO DIECISEIS (A), de forma trapezoidal, con una superficie de trece mil ochocientos cincuenta metros cuadrados, que linda al Norte, con la calle Zoilo Ruiz-Mateos; Sur, con calle Medina del Campo; Este, con la calle Escalonilla; y Oeste, con la parcela número dieciséis B.

El uso característico de la referida parcela es el de Docente y le corresponde una superficie máxima edificable de 6.925'00 m/2.

VALOR: Cuarenta y ocho millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

16).- PARCELA NUMERO DIECISEIS (B), de forma trapezoidal, con una superficie de nueve mil cincuenta y ocho metros con sesenta y un decímetros cuadrados, que linda al Norte, con la calle Zoilo Ruiz-Mateos; Sur, con calle Valverde de la Vega; Este, con la parcela número dieciséis A y Oeste, con la calle Rodrigo de las Altas Torres.

El uso característico de la referida parcela es el de Deportivo y le corresponde una superficie máxima edificable de 4.530'00 m/2.

VALOR: Treinta y un millones setecientas diez mil pesetas.

17).- PARCELA NUMERO DIECISIETE, de forma irregular, con una superficie de seis mil quinientos cuarenta y nueve metros con once decímetros cuadrados, que linda al Norte, con parcela nº 18 de este Polígono, al Sur, con la Avda. de la Libertad; Este, con la calle Casalarreina y viviendas unifamiliares promovidas por "Gaditana de Viviendas" y Oeste con parcelas procedentes del desarrollo de la U.A. nº 45.

El uso característico de la referida parcela es el de Suelo Libre de Uso Público.

VALOR: Dado el carácter del suelo, se valora en cero pesetas.

18).- PARCELA NUMERO DIECIOCHO, de forma irregular, con una superficie de cuatro mil trescientos ochenta y cinco metros cuadrados, que linda al Norte, con parcela número 19 de este Polígono; Sur, con parcela número 17 de este Polígono; Este, con calle Casalarreina; y Oeste, con parte de las parcelas nº 17 y 19 de este Polígono.

El uso característico de la referida parcela es el de Terciario y le corresponde una superficie máxima edificable de 2.650 m/2.

VALOR: Veintinueve millones ciento cincuenta mil pesetas.

19).- PARCELA NUMERO DIECINUEVE, de forma irregular, con una superficie seis mil doscientos cincuenta y tres metros con veinticuatro decímetros cuadrados, que linda al Norte, con parcelas números 20 y 22 de este Polígono así como la calle Valverde de la Vega; Sur, con parcelas números 18 y 21 de este Polígono y parcela del desarrollo de la Unidad de Actuación nº 45; Este, con la confluencia de las calles Casalarreina y Santa Cruz de la Sierra; y Oeste, con parcela de la Unidad de Actuación nº 45.

El uso característico de la referida parcela es el de Suelo Libre de Uso Público.

VALOR: Dado el carácter del suelo, se valora en cero pesetas.

20).- PARCELA NUMERO VEINTE, de forma irregular, con una superficie de mil ochocientos treinta y tres metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados, que linda al Norte, con la calle Valverde de la Vega; Sur y Oeste, con la parcela nº 19 de este Polígono; y Este, con la calle Santa Cruz de la Sierra.

El uso característico de la referida parcela es el de Sistema de Interés Público y Social (S.I.P.S.) y le corresponde una superficie máxima edificable de 2.560 m².

VALOR: Diecisiete millones novecientas veinte mil pesetas.

21).- PARCELA NUMERO VEINTIUNO, de forma irregular, con una superficie de ochocientos setenta y cuatro metros con diez decímetros cuadrados, que linda al Norte y Este, con la parcela número 19 de este Polígono; Sur y Oeste, con parcelas industriales procedente del desarrollo de la U.A. nº 45.

El uso característico de la referida parcela es el de Sistema de Interés Público y Social (S.I.P.S.) y le corresponde una superficie máxima edificable de 1.220 m².

VALOR: Ocho millones quinientas cuarenta mil pesetas.

22).- PARCELA NUMERO VEINTIDOS, de forma irregular, con una superficie de mil trescientos noventa y seis metros con seis decímetros, que linda al Norte con calle Valverde de la Vega; Sur y Este con la parcela nº 19 de este Polígono y Oeste, con parcela industrial procedente del desarrollo de la Unidad de Actuación nº 45.

El uso característico de la referida parcela es el de Sistema de Interés Público y Social (S.I.P.S.) y le corresponde una superficie máxima edificable de 1.950 m².

VALOR: Trece millones seiscientas cincuenta mil pesetas.

La finca matriz precedente, queda, después de segregarle las veintitrés fincas antes descritas, con la siguiente descripción.

PARCELA RESTO: de forma muy irregular, que linda: Norte, con la antigua vía de ferrocarril de Sanlúcar de Barrameda a Rota y fincas de esta procedencia; Sur, con la Avda. de la Libertad, viviendas promovidas por "Gaditana de Viviendas", Plaza de los Reyes Magos y fincas de esta procedencia; Este, con viviendas de promoción pública de la Junta de Andalucía y fincas de esta procedencia; y Oeste, con parcelas procedentes del desarrollo de la Unidad de Actuación nº 45 y el Plan Parcial número 3 del P.G.O.U. de Rota, teniendo una superficie de veintiséis mil setecientos setenta y ocho metros, con veintidós decímetros y cincuenta centímetros cuadrados.

Se hace constar que esta finca tiene una superficie real de cuarenta y un mil doscientos metros cuadrados, debiéndose esta diferencia de superficie a la incorporación a ella de los caminos denominados Pasada de las Huertas o Huertos de Poniente y de los Hornillos que circundaban las que formaron la finca matriz de donde la presente es resto, estando destinada la total superficie de esta finca a viario, y por tanto, tiene el carácter de bien de dominio público.

Que igualmente, las fincas adquiridas y que figuran en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento con el carácter de bien patrimonial y que se pretende su agrupación como partes integrantes del P.P.3, son las siguientes:

(4) PRIMERA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra de secano e indivisible, sita en el Pago de los Hoyos, del término de Rota, con extensión de cuatro áreas, cincuenta centiáreas, cincuenta miliáreas, que linda al Norte, con terreno de la línea de Ferrocarril del Puerto de Santa María a Sanlúcar de Barrameda, en línea de treinta y siete metros, Sur con la finca de Doña Adelaida de los Santos Gordillo, en línea de veintiséis metros y medio; Este, con hijuela, en línea de veintiocho metros y Oeste, con finca de don Isidoro Ruiz-Mateos, en línea de seis metros.

INSCRIPCION: Al tomo 1.363, libro 501 de Rota, folio 176, finca 11.147, inscripción 3ª.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 25% mediante acta de pago y ocupación de fecha doce de Junio de mil novecientos noventa y dos a D^a Estrella Lucero Martín-Arroyo, como consecuencia del procedimiento de expropiación forzosa del P.P.3 y el 75% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

(6) SEGUNDA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra en término de Rota, en el Pago de Huertas de Poniente, de tres octavas partes de una aranzada, o sea, dieciséis áreas, setenta y siete centiáreas, que linda al Norte y Oeste, con huertos y tierras de Don Tomás Acosta; por el Sur con el camino; y por Este, con tierras de Doña Micaela Ruiz de Cepeda. Es la parcela núm. 50 del Polígono 13 del Catastro.

INSCRIPCION: Al tomo 1.363, libro 501 de Rota, folio 170, finca 777, inscripción 9^a.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 25% mediante acta de pago y ocupación de fecha doce de Junio de mil novecientos noventa y dos a D. Juan Gasca Rizo y su esposa D^a Carmen Ruiz-Mateos Castro, como consecuencia del procedimiento de expropiación forzosa del P.P.3 y el 75% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

(7) TERCERA:

DESCRIPCION: Parcela de terreno sita en el Pago de la Huerta de Poniente de Rota, de extensión superficial de mil seiscientos veintitrés metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados, que linda al Norte, con Don Antonio Lucero con un frente sobre la misma de 27'95 mts.; Sur, con el camino de Rota a Chipiona con un frente sobre el mismo de 5'50 mts.; al Este, camino de los Hoyos con frente al mismo de 81'80 mts.; y al Oeste, finca de Doña Carmen Ruiz-Mateos con una longitud sobre estos linderos de 75'40 mts.

INSCRIPCION: Al tomo 1.384, libro 522, de Rota, folio 48, finca 24.964, inscripción 1^a.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 25% mediante acta de pago y ocupación de fecha doce de Junio de mil novecientos noventa y dos a D. Juan, Don Enrique y Doña Mercedes Rodríguez de los Santos, herederos de Doña Adelaida de los Santos Gordillo, así como Don Juan Luis Rodríguez Rodríguez, como consecuencia del procedimiento de expropiación forzosa del P.P.3 y el 75% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

(3) CUARTA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra, en el término de Rota, de veintiocho áreas, cuarenta centiáreas, en el Pago "Huertas de Poniente", que linda, por el Norte con la Vía Férrea; Sur, con el camino de los Hoyos; Este, con Isidoro Ruiz-Mateos Requejo; y Oeste, con el camino de Regla.

INSCRIPCION: Al tomo 1.337, libro 475 de Rota, folio 18, finca 22.215, inscripción 2^a.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 25% mediante acta de pago y ocupación de fecha doce de Junio de mil novecientos noventa y dos a D. Juan Antonio Echavari Liaño, como consecuencia del procedimiento de expropiación forzosa del Polígono P.P.3 y el 75% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

(5) QUINTA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra calma, sita en el Pago de los Hoyos, de este término, de cabida de setenta áreas, treinta y dos centiáreas, que linda: Norte, con el camino de las Huertas de Poniente; Este, con la finca segregada y expropiada por el Ilmo. Ayuntamiento de Rota; Sur, con las de José Puyana; Oeste, con las de Don José Burgos.

INSCRIPCION: Al tomo 1.363, libro 501 de Rota, folio 172, finca 4.343, inscripción 11ª.
TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 25% mediante acta de pago y ocupación de fecha doce de Junio de mil novecientos noventa y dos a D. Antonio Martín-Niño Ruiz Don José. Don Antonio, Don Miguel y Don Manuel Martín-Niño Esquivel, como consecuencia del procedimiento de expropiación forzosa del P.P.3 y el 75% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

(14) SEXTA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra en el término municipal de la Villa de Rota, Pago de los Hoyos, de extensión superficial de veintiún áreas setenta y ocho centiáreas; que linda al Norte Este y Oeste, con el Camino, y por el Sur con la suerte de igual procedencia que se adjudicó a Dª Carmen Martín-Niño Ruiz.

INSCRIPCION: Al tomo 1.355, libro 493 de Rota, folio 195, finca 23.379, inscripción 2ª.
TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 25% mediante acta de pago y ocupación de fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y dos a Dª Josefa Martín-Niño Ruiz, como consecuencia del procedimiento de expropiación forzosa del P.P.3 y el 75% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

(9) SEPTIMA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra en el término municipal de la Villa de Rota, Pago de los Hoyos, de extensión superficial de veintiún áreas, setenta y ocho centiáreas; que linda por el Norte, con suerte de tierra de igual procedencia, adjudicada a D^a Josefa Martín-Niño Ruiz, Este y Oeste, con caminos, y por el Sur con la suerte de igual procedencia que se adjudicó a D^a Regla Martín-Niño Ruiz.

INSCRIPCION: Al tomo 1.355, libro 493 de Rota, folio 198, finca 23.380, inscripción 2^a.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 25% mediante acta de pago y ocupación de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y dos a D^a Carmen Martín-Niño Ruiz, como consecuencia del procedimiento de expropiación forzosa del P.P.3 y el 75% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

(15) OCTAVA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra en el término municipal de la Villa de Rota, Pago de los Hoyos, de extensión superficial de veintiún áreas, setenta y ocho centiáreas; que linda por el Norte, con suerte de tierra de igual procedencia, adjudicada a D^a Carmen Martín-Niño Ruiz, Este y Oeste, con caminos, y por el Sur con la suerte de igual procedencia que se adjudicó a D^a Manuel Martín-Niño Ruiz.

INSCRIPCION: Al tomo 1.355, libro 493 de Rota, folio 201, finca 23.381, inscripción 2^a.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 25% mediante acta de pago y ocupación de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y dos a D^a Regla Martín-Niño Ruiz, como consecuencia del procedimiento de expropiación forzosa del P.P.3 y el 75% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

(10) NOVENA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra en el término municipal de la Villa de Rota, Pago de los Hoyos, de extensión superficial de veintiún áreas, setenta y ocho centiáreas; que linda por el Norte, con suerte de tierra de igual procedencia, adjudicada a D^a Regla Martín-Niño Ruiz, Este y Oeste, con caminos, y por el Sur con la suerte de igual procedencia que se adjudicó a D^a Dolores Martín-Niño Ruiz.

INSCRIPCION: Al tomo 1.355, libro 493 de Rota, folio 204, finca 23.382, inscripción 2^a.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 25% mediante acta de pago y ocupación de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y dos a D. Manuel Martín-Niño Ruiz, como consecuencia del procedimiento de expropiación forzosa del P.P.3 y el 75% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

(8) DECIMA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra en el término municipal de la Villa de Rota, Pago de los Hoyos, de extensión superficial de veintiún áreas, setenta y ocho centiáreas; que linda por el Norte, con suerte de tierra de igual procedencia, adjudicada a D. Manuel Martín-Niño Ruiz, Este y Oeste, con caminos, y por el Sur con la suerte de igual procedencia que se adjudicó a D. José Martín-Niño Ruiz.

INSCRIPCION: Al tomo 1.355, libro 493 de Rota, folio 207, finca 23.383, inscripción 2ª.
TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 25% mediante acta de pago y ocupación de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y dos a Dª Dolores Martín-Niño Ruiz, como consecuencia del procedimiento de expropiación forzosa del P.P.3 y el 75% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

(11) DECIMO PRIMERA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra en el término municipal de la Villa de Rota, Pago de los Hoyos, de extensión superficial de veintiún áreas, setenta y ocho centiáreas; que linda por el Norte, con suerte de tierra de igual procedencia, adjudicada a Dª Dolores Martín-Niño Ruiz, Este y Oeste, con caminos, y por el Sur con la suerte de igual procedencia que se adjudicó a D. Antonio Martín-Niño Ruiz.

INSCRIPCION: Al tomo 1.355, libro 493 de Rota, folio 210, finca 23.384, inscripción 2ª.
TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 25% mediante acta de pago y ocupación de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y dos a D. José Martín-Niño Ruiz, como consecuencia del procedimiento de expropiación forzosa del P.P.3 y el 75% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

(13) DECIMO SEGUNDA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra en el término municipal de la Villa de Rota, Pago de los Hoyos, de extensión superficial de veintiún áreas, setenta y ocho centiáreas; que linda por el Norte, con suerte de tierra de igual procedencia, adjudicada a D. José Martín-Niño Ruiz, Este y Oeste, con caminos, y por el Sur con Don Manuel Laynez y otras de Don Antonio Martín-Niño Ruiz.

INSCRIPCION: Al tomo 1.355, libro 493 de Rota, folio 213, finca 23.385, inscripción 2ª.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 25% mediante acta de pago y ocupación de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y dos a Don Antonio Martín-Niño Ruiz, como consecuencia del procedimiento de expropiación forzosa del P.P.3 y el 75% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

(12) DECIMO TERCERA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra calma, de secano, indivisible, sita en el Pago de los Hoyos, en término de Rota, con extensión de veintisiete áreas, veinte centiáreas, que linda al Norte con tierras de Doña Emiliana García de Quirós; al Sur, con la de los herederos de Cayetano Patino Fuentes; Este, con otra de Dª Rosario Florido Laynez; Oeste, con el camino de Chipiona a Rota.

INSCRIPCION: Al tomo 1.384, libro 522 de Rota, folio 45, finca 9.427, inscripción 3ª.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 25% mediante acta de pago en especie y ocupación de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y dos a D. Manuel Laynez Martín y su esposa Dª Josefa López Gutiérrez, como consecuencia del procedimiento de expropiación forzosa del P.P.3 y el 75% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

(1) DECIMO CUARTA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra calma, de secano, sita en el Pago de los Hoyos, del término de Rota, con una superficie de cuarenta y dos áreas, noventa centiáreas. Dentro de ella existe un pozo de noria y una casa que consta de ocho habitaciones en bajo y un granero en alto. Linda todo actualmente: Norte con el camino de los Huertos de Poniente y terrenos del Ferrocarril de la Costa; Este, finca de arboleda y viña de doña Asunción Ruiz-Mateos y Ruiz-Mateos; al Sur, con finca segregada de la presente, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Rota; y Oeste la de doña Emiliana Quirós.

INSCRIPCION: Al tomo 1.363, libro 501 de Rota, folio 178, finca 6.660, inscripción 9ª.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 25% mediante acta de pago y ocupación de fecha ventidós de Enero de mil novecientos noventa y dos a Dª Carmen Santamaría Patino, como consecuencia del procedimiento de expropiación forzosa del P.P.3 y el 75% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

(2)h DECIMO QUINTA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra calma y viña, sita en el término de Rota, pago de los Hoyos, con una superficie de ochenta y seis áreas y diez y siete centiáreas, que linda al Norte con camino público; Sur, con finca segregada que ha sido expropiada por el Ilmo. Ayuntamiento de Rota; Este, tierras de doña Dolores Martínez y Oeste, con las de Don Antonio Neva.

INSCRIPCION: Al tomo 1.388, libro 526 de Rota, folio 7, finca 3.306, inscripción 8ª.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 25% mediante acta de pago y ocupación de fecha ventidós de Enero de mil novecientos noventa y dos a D. Miguel Navarro Flores, y el 75% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

(16)4 DECIMO SEXTA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra en ZONA URBANA, DE USO INDUSTRIAL en el término de Rota, pago de los Hoyos, que ocupa una extensión superficial de setenta y cuatro áreas, cincuenta y ocho centiáreas, sesenta y tres miliáreas, que linda al Norte y Este, con calle interior del Polígono Industrial de Rota, al Sur, con Avenida de la Libertad y al Oeste, con finca de Don Manuel Laynez Martín y otra de herederos de don Antonio Martín-Niño.

INSCRIPCION: Al tomo 1.357, libro 495 de Rota, folio 139 vto., finca 21.596, inscripción 5ª.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 25% mediante acta de pago de fecha 30 de Noviembre de 1.995 y acta de toma de posesión y ocupación de fecha 19 de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, a la Compañía Mercantil A.R. Servicios, S.A., como consecuencia del procedimiento de expropiación forzosa del P.P.3 y el 75% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

(17)4 DECIMO SEPTIMA:

DESCRIPCION: Suerte de tierra calma, en término de Rota, Pago de los Hoyos, de cabida de treinta y cuatro áreas y noventa y ocho centiáreas, lindera al norte con el camino de las Huertas de Poniente y terrenos del Ferrocarril de la Costa, al Este con finca segregada y expropiada por el Ilmo. Ayuntamiento de Rota; por el Sur, con finca de propiedad de Don José Verano Cañas y por el Oeste, con finca correspondiente a Don Antonio Armario Ruiz-Mateos.

INSCRIPCION: Al tomo 1.363, libro 501; Folio 174; Finca 6.370, Inscripción 4ª.

TITULO: Adquirió la descrita finca el Ilmo. Ayuntamiento en una proporción del 25% mediante acta de pago y ocupación de fecha doce de Junio de mil novecientos noventa y dos a D. Antonio Martín-Niño Ruiz y Don José, Don Antonio, Don Miguel y Don Manuel Martín-Niño Esquivel, como consecuencia del procedimiento de expropiación forzosa del P.P.3 y el 75% restante a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante escritura de permuta otorgada ante el Notario de la Villa de Rota Don José Rodríguez Moreno, el día 18 de Abril de mil novecientos noventa y seis.

Todas las descritas fincas, colindantes entre sí, constituyen la totalidad del terreno incluido en el Polígono denominado Sector P.P.3 del P.G.O.U. vigente, por lo que, agrupadas las mismas, forman la siguiente:

Finca de forma irregular sita en el Pago de los Hoyos del término de la Villa de Rota que constituye el polígono denominado SECTOR P.P.3 DEL PLAN PARCIAL NUM. 3 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE LA VILLA DE ROTA, con una superficie de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, que linda al Norte, y Este, con la vía de ferrocarril de Sanlúcar de Barrameda a El Puerto de Santa María; Sur, con sector del suelo denominado P.P.1 y Polígono Industrial, y Oeste, con la Avenida de la Libertad y Polígono Industrial.

Se hace constar, que la descrita finca tiene una superficie real de cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve metros con diez décimos cuadrados, diferencia con la superficie inscrita que se debe a la incorporación a dicho polígono de los caminos denominados Pasada de las Huertas o Huertos de Poniente y de los Hornillos que circundaban las fincas que componen la descrita, cuya diferencia de superficie tiene el carácter de bien de dominio público.

VALOR: Trescientos cincuenta y ocho millones seiscientas setenta y tres mil seiscientas noventa y nueve pesetas.

Que igualmente y como en el caso anterior, se hace preciso proceder a la segregación de esta finca de conformidad al Plan Parcial P.P.3. aprobado definitivamente el 29 de Junio de 1.992, al proyecto de Urbanización del Sector P.P.3 aprobado definitivamente el 23 de Noviembre de 1.993 y al Estudio de Detalle del Sector P.P.3 del P.G.O.U. para su adaptación a la revisión del P.G.O.U. y proyecto de reparcelación, aprobado inicialmente el día 8 de Marzo de 1.996, en las 50 parcelas más la finca resto que a continuación se describen:

1.- Parcela que constituye la zona uno, de forma irregular, con una superficie de novecientos sesenta y ocho metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, que linda al Norte con la prolongación de la calle Zoilo Ruiz-Mateos; Sur y Oeste, con la Avda. de la Libertad; y Este, con la zona nº 2 de este Polígono.

El uso característico de la referida parcela es el de espacio libre de uso público.

VALOR: Dado el destino de la finca, se valora en cero pesetas.

2.- Parcela que constituye la zona dos, de forma irregular, con una superficie de tres mil quinientos veintisiete metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados, que linda al Norte y Este, con la prolongación de la calle Zoilo Ruiz-Mateos; Sur, con la calle Fontaneros; Este, con la confluencia de las calles Fontaneros y Orfebres; y Oeste, con la Avda. de la Libertad.

El uso característico de la referida parcela es el Edificación Industrial (Sistema General), fijándose su aprovechamiento máximo en 3.527'43 m/2.

VALOR: Treinta y cuatro millones doscientas dieciséis mil setenta y una pesetas.

3.- Parcela que constituye la casi totalidad de la zona tres, de forma irregular, con una superficie de dos mil quinientos cuarenta y siete metros, con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que linda al Norte y Este, con la calle Ganaderos; Sur, con la calle Escultores; y Oeste, con la calle Orfebres.

El uso característico de la referida parcela es el de Sistema de Interés Público y Social. (S.I.P.S.), fijándose su aprovechamiento máximo en 2.547'45 m/2.

VALOR: Veinticuatro millones setecientas diez mil doscientas sesenta y cinco pesetas.

4.- Parcela número 4.1, ubicada dentro de la zona 4 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma irregular, con una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros con ochenta y siete decímetros cuadrados, que linda al Norte y Oeste, con la calle Ganaderos; Este, con la parcela 4.15 en línea de 32'84 metros; y Sur, con la parcela 4.2 en línea de 24'29 m/l.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 561'05 m/2.

VALOR: Cuatro millones setecientas treinta y dos mil trescientas treinta y nueve pesetas.

5.- Parcela número 4.2, ubicada dentro de la zona 4 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma trapezoidal, con una superficie de quinientos cuarenta y nueve metros con setenta y nueve decímetros cuadrados, que linda al Este, con la calle Ganaderos, Oeste, con la parcela 4.4 en línea de 18'81 m/l.; Sur, con la parcela 4.3 en línea de 34'17 m/l y Norte, con la parcela 4.1 en línea de 24'29 m/l.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 632'26 m/2-

VALOR: Cinco millones trescientas treinta y dos mil novecientas sesenta y tres pesetas.

6.- Parcela número 4.3, ubicada dentro de la zona 4 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma irregular, con una superficie de seiscientos cuarenta y siete metros con sesenta y siete decímetros cuadrados, que linda al Este, con la calle Ganaderos, Oeste, con la parcela 4.4 en línea de 18'81 metros; Sur, con la calle Canteros; y Norte, con la parcela 4.2 en línea de 34'17 m/2.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 744'82 m/2.

VALOR: Seis millones doscientas ochenta y dos mil trescientas noventa y nueve pesetas.

7.- Parcela número 4.4, ubicada dentro de la zona 4 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota,, de forma rectangular, con una superficie de quinientos veinticinco metros con noventa y un decímetros cuadrados, que linda al Este, con las parcelas 4.2 y 4.3 de este polígono, en líneas de 18'81 m/l con cada una de ellas; Oeste, con la parcela 4.5 en línea de 37'61 metros; Sur, con la calle Canteros en línea de 14'00 m/l y Norte, en igual línea, con la parcela 4.15.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 604'80 m/2.

VALOR: Cinco millones ciento una mil trescientas veintisiete pesetas.

8.- Parcela número 4.5, ubicada dentro de la zona 4 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma rectangular, con una superficie de quinientos veinticinco metros con noventa y un decímetros cuadrados, que linda al Este, con la parcela 4.4 en línea de 37'61 metros; Oeste, con la parcela 4.6 en línea de 37'61; Sur, con la calle Canteros en línea de 14'00 m/2.; y Norte, en igual línea, con la parcela 4.14.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 604'80 m/2.

VALOR: Cinco millones ciento una mil trescientas veintisiete pesetas.

9.- Parcela número 4.6, ubicada dentro de la zona 4 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma rectangular, con una superficie de quinientos veintiséis metros con sesenta decímetros cuadrados, que linda al Este, con la parcela 4.5 en línea de 37'61 metros; Oeste, con la parcela 4.7 en línea de 37'61; Sur, con la calle Canteros en línea de 14'00 m/2.; y Norte, en igual línea, con la parcela 4.13.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 605'59 m/2.

VALOR: Cinco millones ciento ocho mil veinte pesetas.

10.- Parcela número 4.7, ubicada dentro de la zona 4 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma rectangular, con una superficie de quinientos veintiséis metros con sesenta decímetros cuadrados, que linda al Este, con la parcela 4.6 en línea de 37'61 metros; Oeste, con la parcela 4.8 en línea de 37'61; Sur, con la calle Canteros en línea de 14'00 m/2.; y Norte, en igual línea, con la parcela 4.12.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 605'59 m/2.

VALOR: Cinco millones ciento ocho mil veinte pesetas.

11.- Parcela número 4.8, ubicada dentro de la zona 4 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma rectangular, con una superficie de quinientos veintiséis metros con sesenta decímetros cuadrados que linda al Este, con la parcela 4.7 en línea de 37'61 metros; Oeste, con la parcela 4.9 en línea de 37'61; Sur, con la calle Canteros en línea de 14'00 m/2.; y Norte, en igual línea, con la parcela 4.11.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 605'59 m/2.

VALOR: Cinco millones ciento ocho mil veinte pesetas.

12.- Parcela número 4.9, ubicada dentro de la zona 4 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma irregular, con una superficie de novecientos setenta y seis metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados, que linda al Este, con la parcela 4.8 en línea de 37'61 metros; Oeste, con la calle Orfebres; Sur, con la calle Canteros y Norte, en línea de 21'50 m/l. con la parcela 4.10.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 1.123'04 m/2

VALOR: Nueve millones cuatrocientas setenta y dos mil seiscientas treinta y dos pesetas.

13.- Parcela número 4.10, ubicada dentro de la zona 4 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma irregular, con una superficie de quinientos treinta y ocho metros con cincuenta y un decímetros cuadrados, que linda al Este, en línea de 36'66 m/l, con la parcela 4.11 de este polígono; Oeste, con la calle Orfebres; Sur, en línea de 21'50 m/l, con la parcela 4.9 de este polígono; y Norte, con la calle Escultores.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 619.29 m/2.

VALOR: Cinco millones doscientas veintitrés mil quinientas cuarenta y siete pesetas.

14.- Parcela número 4.11, ubicada dentro de la zona 4 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma prácticamente rectangular, con una superficie de quinientos veintitrés metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados, que linda al Este, en línea de 37'61 m/l. con la parcela 4.12 de este Polígono; Oeste, en línea de 36'66, con la parcela 4.10 de este Polígono; Sur, en línea de 14'00 m/l. con la parcela 4.8 de este Polígono y Norte, en igual línea, con la calle Escultores.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 602'47 m/2.

VALOR: Cinco millones ochenta y una mil setecientas treinta y tres pesetas.

15.- Parcela número 4.12, ubicada dentro de la zona 4 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma rectangular, con una superficie de quinientos veintiséis metros con sesenta decímetros cuadrados, que linda al Este, en línea de 37'61 m/l. con la parcela 4.13 de este Polígono; Oeste, en línea de 37'61, con la parcela 4.11 de este Polígono; Sur, en línea de 14'00 m/l. con la parcela 4.7 de este Polígono y Norte, en igual línea, con la calle Escultores.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 605'59 m/2.

VALOR: Cinco millones ciento ocho mil veinte pesetas.

16.- Parcela número 4.13, ubicada dentro de la zona 4 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma rectangular, con una superficie de quinientos veintiséis metros con sesenta decímetros cuadrados, que linda al Este, en línea de 37'61 m/l. con la parcela 4.14 de este Polígono; Oeste, en línea de 37'61, con la parcela 4.12 de este Polígono; Sur, en línea de 14'00 m/l. con la parcela 4.6 de este Polígono y Norte, en igual línea, con la calle Escultores.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 605'59 m/2.

VALOR: Cinco millones ciento ocho mil veinte pesetas.

17.- Parcela número 4.14, ubicada dentro de la zona 4 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma prácticamente rectangular, con una superficie de quinientos veinticinco metros con noventa y un decímetros cuadrados, que linda al Este, en línea de 37'29 m/l. con la parcela 4.15 de este Polígono; Oeste, en línea de 37'61, con la parcela 4.13 de este Polígono; Sur, en línea de 14'00 m/l. con la parcela 4.5 de este Polígono y Norte, en igual línea, con la calle Escultores.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 604'80 m/2.

VALOR: Cinco millones ciento un mil trescientas veintisiete pesetas.

18.- Parcela número 4.15, ubicada dentro de la zona 4 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma irregular, con una superficie de cuatrocientos noventa y seis metros con ochenta y dos decímetros cuadrados, que linda al Este, en línea de 32'84 m/l. con la parcela 4.1 de este Polígono; Oeste, en línea de 37'29, con la parcela 4.14 de este Polígono; Sur, en línea de 14'00 m/l. con la parcela 4.4 de este Polígono y Norte, con la calle Escultores.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 571'34 m/2.

VALOR: Cuatro millones ochocientos diecinueve mil ciento cincuenta y cuatro pesetas.

19.- Parcela número 5.1, ubicada dentro de la zona 5 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma irregular, con una superficie de setecientos tres metros con cuatro decímetros cuadrados, que linda al Este, en línea de 25'72 m/l. con la parcela 5.2 de este Polígono; Oeste, con la Avda. de la Libertad; Sur, en línea de 30'00 m/l. con la parcela 5.14 de este Polígono y Norte, con la calle Fontaneros.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 808,50 m/2.

VALOR: Seis millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas.

20.- Parcela número 5.2, ubicada dentro de la zona 5 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma irregular, con una superficie de seiscientos seis metros con dieciocho decímetros cuadrados, que linda al Este, con la calle Orfebres; Oeste, en línea de 25'62 m/l, con la parcela 5.1 de este Polígono; Sur, en línea de 26'12 m/l. con la parcela 5.3 de este Polígono y Norte, con la calle Fontaneros.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 697'11 m/2.

VALOR: Cinco millones ochocientos setenta y nueve mil novecientas cuarenta y seis pesetas.

21.- Parcela número 5.3, ubicada dentro de la zona 5 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma rectangular, con una superficie de cuatrocientos setenta y ocho metros con noventa y siete decímetros cuadrados, que linda al Este, en línea de 18'25 m/l. con la calle Orfebres; Oeste, en línea de 18'25 m/l, con la parcela 5.14 de este Polígono; Sur, en línea de 26'37 m/l. con la parcela 5.4 de este Polígono y Norte, en línea de 26'12 m/l, con la parcela 5.2 de este Polígono.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 550'82 m/2.

VALOR: Cuatro millones seiscientas cuarenta y seis mil nueve pesetas.

22.- Parcela número 5.4, ubicada dentro de la zona 5 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma rectangular, con una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados, que linda al Este, en línea de 18'25 m/l. con la calle Orfebres; Oeste, en línea de 18'25 m/l, con la parcela 5.14 de este Polígono; Sur, en línea de 26'62 m/l. con la parcela 5.5 de este Polígono y Norte, en línea de 26'37 m/l, con la parcela 5.3 de este Polígono.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 556'06 m/2.

VALOR: Cuatro millones seiscientas noventa mil doscientas cuarenta y una pesetas.

23.- Parcela número 5.5, ubicada dentro de la zona 5 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma rectangular, con una superficie de cuatrocientos ochenta y un metros con cincuenta decímetros cuadrados, que linda al Este, en línea de 18'00 m/l. con la calle Orfebres; Oeste, en igual línea, con la parcela 5.13 de este Polígono; Sur, en línea de 26'88 m/l. con la parcela 5.6 de este Polígono y Norte, en línea de 26'62 m/l, con la parcela 5.4 de este Polígono.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 553'72 m/2.

VALOR: Cuatro millones seiscientas setenta mil quinientas cincuenta pesetas.

24.- Parcela número 5.6, ubicada dentro de la zona 5 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma rectangular, con una superficie de cuatrocientos ochenta y seis metros con dos decímetros cuadrados, que linda al Este, en línea de 18'00 m/l, con la calle Orfebres; Oeste, en igual línea, con la parcela 5.13 de este Polígono; Sur, en línea de 27'13 m/l. con la parcela 5.7 de este Polígono y Norte, en línea de 26'88 m/l, con la parcela 5.5 de este Polígono.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 558'92 m/2.

VALOR: Cuatro millones setecientas catorce mil trescientas noventa y cuatro pesetas.

25.- Parcela número 5.7, ubicada dentro de la zona 5 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma rectangular, con una superficie de cuatrocientos noventa metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda al Este, en línea de 18'00 m/l., con la calle Orfebres; Oeste, en igual línea, con la parcela 5.12 de este Polígono; Sur, en línea de 27'38 m/l. con la parcela 5.8 de este Polígono y Norte, en línea de 27'13 m/l, con la parcela 5.6 de este Polígono.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 564'12 m/2.

VALOR: Cuatro millones setecientas cincuenta y ocho mil doscientas treinta y ocho pesetas.

26.- Parcela número 5.8, ubicada dentro de la zona 5 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma rectangular, con una superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros con siete decímetros cuadrados, que linda al Este, en línea de 18'00 m/l., con la calle Orfebres; Oeste, en igual línea, con la parcela 5.12 y una pequeña porción con la parcela 5.11 de este Polígono; Sur, en línea de 27'63 m/l. con la parcela 5.9 de este Polígono y Norte, en línea de 27'38 m/l, con la parcela 5.7 de este Polígono.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 569'33 m/2.

VALOR: Cuatro millones ochocientas dos mil ciento setenta y nueve pesetas.

27.- Parcela número 5.9, ubicada dentro de la zona 5 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma rectangular, con una superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que linda al Este, en línea de 18'00 m/l., con la calle Orfebres; Oeste, en igual línea, con la parcela 5.11 de este Polígono; Sur, en línea de 27'88 m/l. con la parcela 5.10 de este Polígono y Norte, en línea de 27'63 m/l, con la parcela 5.8 de este Polígono.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 574'53 m/2.

VALOR: Cuatro millones ochocientas cuarenta y seis mil veintitrés pesetas.

28.- Parcela número 5.10, ubicada dentro de la zona 5 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma rectangular, con una superficie de cuatrocientos noventa y ocho metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados, que linda al Este, en línea de 18'00 m/l., con la calle Orfebres; Oeste, en igual línea, con la parcela 5.11 de este Polígono; Sur, en línea de 28'13 m/l. con calle sin nombre de acceso al Polígono; y Norte, en línea de 27'88 m/l, con la parcela 5.9 de este Polígono.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 573'24 m/2.

VALOR: Cuatro millones ochocientas treinta y cinco mil ciento cincuenta y nueve pesetas.

29.- Parcela número 5.11, ubicada dentro de la zona 5 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma rectangular, con una superficie de mil ochenta metros cuadrados, que linda al Este, con las parcelas 5.9 y 5.10 y parte de la parcela 5.8 de este Polígono, en una línea de 36'00 m/l, Oeste, en igual línea, con la Avda. de la Libertad; Sur, en línea de 30'00 m/l, con calle sin nombre de acceso al Polígono; y Norte, en igual línea, con la parcela 5.12 de este Polígono.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 1.242'00 m/2.

VALOR: Diez millones cuatrocientas setenta y seis mil pesetas.

30.- Parcela número 5.12, ubicada dentro de la zona 5 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma rectangular, con una superficie de mil ochenta metros cuadrados (1.080'00 m/2) que linda al Este, con las parcelas 5.7 y 5.8 y parte de la parcela 5.6, de este Polígono, en una línea de 36'00 m/l, Oeste, en igual línea, con la Avda. de la Libertad; Sur, en línea de 30'00 m/l, con la parcela 5.11 de este Polígono y Norte, en igual línea, con la parcela 5.13 de este Polígono.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 1.242'00 m/2.

VALOR: Diez millones cuatrocientas setenta y seis mil pesetas.

31.- Parcela número 5.13, ubicada dentro de la zona 5 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma rectangular, con una superficie de mil ochenta metros cuadrados (1.080'00 m/2) que linda al Este, con las parcelas 5.5 y 5.6 y parte de la parcela 5.4 de este Polígono, en una línea de 36'00 m/l; Oeste, en igual línea, con la Avda. de la Libertad; Sur, en línea de 30'00 m/l, con la parcela 5.12 y Norte, en igual línea, la parcela 5.14 de este Polígono.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 1.242'00 m/2.

VALOR: Diez millones cuatrocientas setenta y seis mil pesetas.

32.- Parcela número 5.14, ubicada dentro de la zona 5 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma rectangular, superficie de mil ochenta metros cuadrados (1.080'00 m/2) que linda al Este, con las parcelas 5.3 y 5.4 de este Polígono en línea de 36'00 m/l., Oeste, en igual línea, con la Avda. de la Libertad; Sur, en línea de 30'00 m/l, con la parcela 5.13 y Norte, en igual línea, con la parcela 5.1 de este Polígono.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 1.242'00 m/2.

VALOR: Diez millones cuatrocientas setenta y seis mil pesetas.

33.- Parcela número 6.1, ubicada dentro de la zona 6 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma irregular, con una superficie de ochocientos diez metros cuadrados (810'00 m/2) que linda al Este, en línea de 27'00 m/l. con la parcela 6.2 de este Polígono, Oeste, en igual línea, con la Avda. de la Libertad; Norte, en línea de 30'00 m/l, con calle sin nombre de acceso al Polígono; y Sur, en igual línea, con la parcela 6.6 de este Polígono.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 931'50 m/2.

VALOR: Siete millones ochocientas cincuenta y siete mil pesetas.

34.- Parcela número 6.2, ubicada dentro de la zona 6 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma rectangular, con una superficie de setecientos setenta y tres metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que linda al Este, en línea de 27'00 m/l. con la calle Orfebres; Oeste, en línea de 27'40 m/l., con la parcela 6.1 de este Polígono; Sur, en línea de 28'62 m/l, con parcela 6.3 de este Polígono; y Norte, en igual línea, con calle sin nombre de acceso al Polígono.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 889'58 m/2.

Valor: Siete millones quinientas tres mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas.

35.- Parcela número 6.3, ubicada dentro de la zona 6 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma rectangular, con una superficie de setecientos setenta y ocho metros con setenta decímetros cuadrados, que linda al Este, en línea de 27'00 m/l. con la calle Orfebres; Oeste, en línea de 27'00 m/l., con la parcela 6.6 de este Polígono; Sur, en línea de 29.04 m/l, con parcela 6.4 de este Polígono; y Norte, en línea de 28'62, con parcela 6.2 de este Polígono.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 895'50 m/2.

VALOR: Siete millones quinientas cincuenta y tres mil trescientas noventa pesetas.

36.- Parcela número 6.4, ubicada dentro de la zona 6 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma irregular, con una superficie de novecientos doce metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados (912'46 m/2) que linda al Este, con la calle Orfebres; Oeste, en línea de 33'37 m/l., con la parcela 6.5 de este Polígono; Sur, con la calle Pintores; y Norte, en línea de 29'04 m/l., con la parcela 6.3 de este Polígono.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 1049'33 m/2.

VALOR: Ocho millones ochocientas cincuenta mil ochocientas sesenta y dos pesetas.

37.- Parcela número 6.5, ubicada dentro de la zona 6 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma irregular, con una superficie de mil dieciséis metros con setenta y ocho decímetros cuadrados, que linda al Este, en línea de 33'78 m/l. con la parcela 6.4 de este Polígono; Oeste, con la Avda. de la Libertad; Sur, con la calle Pintores y Norte, en línea de 30'00 m/l. con la parcela 6.6 de este Polígono.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 1.169'30 m/2.

VALOR: Nueve millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y seis pesetas.

38.- Parcela número 6.6, ubicada dentro de la zona 6 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma rectangular, con una superficie de ochocientos diez metros cuadrados (810'00 m/2) que linda al Este, en línea de 27'00 m/l. con la parcela 6.3 de este Polígono; Oeste, en igual línea, con la Avda. de la Libertad; Sur, en línea de 30'00 m/l. con la parcela 6.5 de este Polígono; y Norte, en igual línea, con la parcela 6.1 de este Polígono.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 931.50 m/2.

VALOR: Siete millones ochocientos cincuenta y siete mil pesetas.

39.- Parcela que constituye la zona número siete, ubicada en el Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma irregular, con una superficie de siete mil seiscientos sesenta y un metros con ochenta y tres decímetros cuadrados, que linda al Norte y Este, con la prolongación de la calle Zoilo Ruiz-Mateos, Sur, con la calle Electricistas y Oeste, con la calle Ganaderos.

El USO característico de la referida parcela es el de espacio libre de uso público.

VALOR: Dado el carácter de esta parcela se valora en cero pesetas.

40.- Parcela número 8.1, ubicada dentro de la zona 8 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma irregular, con una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda al Norte y Este con la prolongación de la Calle Zoilo Ruiz-Mateos; Sur, en línea de 23'91 m/l. con la parcela 8.2 de este polígono y Oeste, en línea de 40'73 m/l. con la parcela 8.10 de este polígono.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 741'34 m/2.

VALOR: Seis millones doscientas cincuenta y tres mil ocho pesetas.

41.- Parcela número 8.2, ubicada dentro de la zona 8 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma trapezoidal, con una superficie de mil doscientos treinta y un metros con dieciséis decímetros cuadrados, que linda al Norte, en línea de 23'91 m/l. con la parcela 8.1 de este polígono; Sur, en línea de 35'55 m/l. con la Calle Madrigal de las Altas Torres; Este, con la prolongación de la Calle Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos; y Oeste, en línea de 40'73 con la parcela 8.3 de este Polígono.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 1.415'83 m/2.

VALOR: Once millones novecientas cuarenta y dos mil doscientas cincuenta y dos pesetas.

42.- Parcela número 8.3, ubicada dentro de la zona 8 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma rectangular, con una superficie de setecientos treinta y tres metros con veintidós decímetros cuadrados, que linda al Norte, en línea de 18'00 m/l. con la parcela 8.10 de este Polígono; Sur, en igual línea con la Calle Madrigal de las Altas Torres; Este, en línea de 40'73 m/l. con la parcela 8.2 de este polígono; y al Oeste, en línea de 40'73 m/l. con la parcela 8.4 de este Polígono.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 843'20 m/2.

VALOR: Siete millones ciento doce mil doscientas treinta y cuatro pesetas.

43.- Parcela número 8.4, ubicada dentro de la zona 8 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma rectangular, con una superficie de setecientos treinta y tres metros con veintidós decímetros cuadrados, que linda al Norte, en línea de 18'00 m/l. con la parcela 8.9 de este Polígono; Sur, en igual línea, con la Calle Madrigal de las Altas Torres; Este, en línea de 40'73 m/l. con la parcela 8.3 de este polígono; y al Oeste, en línea de 40'73 m/l. con la parcela 8.5 de este Polígono.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 843.20 m/2.

VALOR: Siete millones ciento doce mil doscientas treinta y cuatro pesetas.

44.- Parcela número 8.5, ubicada dentro de la zona 8 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma rectangular, con una superficie de setecientos treinta y tres metros con veintidós decímetros cuadrados, que linda al Norte, en línea de 18'00 m/l. con la parcela 8.8; Sur, en igual línea, con la Calle Madrigal de las Altas Torres; Este, en línea de 40'73 m/l. con la parcela 8.4 de este polígono; y al Oeste, en línea de 40'73 m/l. con la parcela 8.6 de este Polígono.

Edificación Industrial.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 843'20 pesetas.

VALOR: Siete millones ciento doce mil doscientas treinta y cuatro pesetas.

45.- Parcela número 8.6, ubicada dentro de la zona 8 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma irregular, con una superficie de novecientos trece metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados, que linda al Norte, en línea de 19'11 m/l. con la parcela 8.7; Sur, con la Calle Madrigal de las Altas Torres; Este, en línea de 40'73 m/l. con la parcela 8.5 de este polígono; y al Oeste, con la calle Orfebres.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 1050'61 m/2.

VALOR: Ocho millones ochocientos sesenta y una mil seiscientas veintinueve pesetas.

46.- Parcela número 8.7, ubicada dentro de la zona 8 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma irregular, con una superficie de seiscientos cuatro metros con ochenta y seis decímetros cuadrados, que linda al Norte con la calle Electricistas; Sur, en línea de 19'11 m/l. con la parcela 8.6 de este Polígono; Este, en línea de 40'73 m/l. con la parcela 8.8 de este Polígono y Oeste, con la calle Orfebres.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 695'59 m/2.

VALOR: Cinco millones ochocientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesetas.

47.- Parcela número 8.8, ubicada dentro de la zona 8 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma rectangular, con una superficie de setecientos treinta y tres metros con veintidós decímetros cuadrados, que linda al Norte, en línea de 18'00 m/l. con la calle Electricistas; Sur, en igual línea, con la parcela 8.5 de este Polígono; Este, en línea de 40'73 m/l., con la parcela 8.9 de este polígono; y al Oeste, en igual línea, con la parcela 8.7 de este Polígono.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 843'20 m/2.

VALOR: Siete millones ciento doce mil doscientas treinta y cuatro pesetas.

48.- Parcela número 8.9, ubicada dentro de la zona 8 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma rectangular, con una superficie de setecientos treinta y tres metros con veintidós decímetros cuadrados, que linda al Norte, en línea de 18'00 m/l. con la calle Electricistas; Sur, en igual línea, con la parcela 8.4 de este Polígono; Este, en línea de 40'73 m/l., con la parcela 8.10 de este polígono; y al Oeste, en igual línea, con la parcela 8.8 de este Polígono.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 843'20 m/2.

VALOR: Siete millones ciento doce mil doscientas treinta y cuatro pesetas.

49.- Parcela número 8.10, ubicada dentro de la zona 8 del Polígono P.P.3. del P.G.O.U. de Rota, de forma rectangular, con una superficie de setecientos treinta y tres metros con veintidós decímetros cuadrados, que linda al Norte, en línea de 18'00 m/l. con la calle Electricistas; Sur, en igual línea, con la parcela 8.3 de este Polígono; Este, en línea de 40'73 m/l., con la parcela 8.1 de este polígono; y al Oeste, en igual línea, con la parcela 8.9 de este Polígono.

El uso característico de la referida parcela es el de Edificación Industrial, fijándose su aprovechamiento máximo en 843'20 m/2.

VALOR: Siete millones ciento doce mil doscientas treinta y cuatro pesetas.

50.- Parcela destinada a la instalación de un centro de transformación, ubicada en la zona tres, con superficie de treinta y dos metros cuadrados, que linda, al Norte, Sur y Este, con la parcela que constituye la casi totalidad de dicha zona; Oeste, con la calle Orfebres.

El uso de esta parcela es el de la instalación en ella de un centro de transformación eléctrico.

VALOR: Trescientas diez mil cuatrocientas pesetas.

FINCA RESTO.- La finca matriz precedente, queda, después de segregarle las cincuenta fincas antes descritas, con la siguiente descripción:

PARCELA RESTO: Parcela ubicada dentro del Polígono P.P.3 del P.G.O.U. de Rota, de forma muy irregular, con una superficie de nueve mil ochocientos cuarenta y cinco metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados, que linda al Norte y Este, con la antigua vía de Ferrocarril de Sanlúcar a Puerto de Santa María y fincas de esta procedencia; Sur, con el Polígono Industrial y P.P.1; y Oeste, con parcelas del Polígono Industrial y la Avda. de la Libertad.

Se hace constar, que la descrita finca tiene una superficie real de trece mil ochocientos treinta y dos metros con diecinueve decímetros cuadrados, debiéndose esta diferencia a la incorporación a esta finca de los caminos denominados Pasada de las Huertas o Huertos de Poniente y de los Hornillos que circundaban las que formaron la matriz de donde la presente es resto, estando destinada la total superficie de esta finca a viario y, por tanto, tiene el carácter de bien de dominio público.

El uso característico de la referida parcela, como se ha descrito, es el de VIARIO o bien de dominio público.

VALOR: Dado el carácter de esta parcela se valora en cero pesetas.

Que en base a lo expuesto, propone a este Pleno Corporativo se acuerde lo siguiente:

Primero.- Agrupar en una sola, las 32 fincas que componen la totalidad de la superficie del Polígono P.P.1.

Segundo.- Segregar la parcela anterior resultante, en las 23 nuevas fincas y finca resto descritas en que quedará dividido el Plan Parcial nº 1 del P.G.O.U. de Rota.

Tercero.- Agrupar en una sola, las 17 fincas que compone la totalidad de la superficie del Polígono P.P.3.

Cuarto.- Segregar la parcela anterior resultante en las 50 nuevas fincas y finca resto descritas en que quedará dividido el Plan Parcial nº 3 del P.G.O.U. de Rota.

Quinto.- Aprobar las valoraciones efectuada por el Arquitecto Municipal a cada una de las fincas resultantes de ambos polígonos.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, y/o al Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio que suscribe, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, así como de las correspondientes escrituras.

Séptimo.- Aprobar la inclusión de las fincas resultantes en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento.""

Formulada pregunta por parte del Sr. de la Rosa, sobre si el acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento y la Empresa Pública de Suelo sobre los derechos permutados en el PP1 y PP3 se podría ver afectado por el nuevo Real Decreto-Ley recientemente publicado, contesta el Sr. Secretario Accidental que las permutas ya efectuadas no están sujetas al texto legal, las futuras por su puesto que sí.

No habiendo más intervenciones sobre el punto, se somete a votación el mismo, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, uno de Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes) estimar íntegramente la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para proceder a la agrupación, y posterior segregación, de las fincas sitas en el P.P.1 y P.P.3.

(Se ausenta de la Sesión el Concejel D. Juan Reales Román)

PUNTO 21º.- AUTORIZACION AL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA CONCERTAR OPERACION DE CREDITO POR IMPORTE DE 147.150.000 PTAS.

Por el Sr. Secretario Accidental, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, en sesión celebrada el pasado día 6 de junio, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Sr. Alcalde para autorizar al Patronato Municipal de la Vivienda para concertar operación de préstamo hipotecario.

Asimismo, se conoce el texto íntegro de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1º.- Que en el Presupuesto del Patronato Municipal de la vivienda para 1996, figura previsto dentro de su programa de inversión la Ejecución de las obras de construcción de 32 viviendas de Protección Oficial en la c/ zoilo Ruiz-Mateos. Que la Junta General de fecha 17 de noviembre de 1995 de este Patronato aprobó el Presupuesto de la promoción de dichas viviendas por una cuantía de 243.400.000 ptas., autorizando al mismo tiempo la petición de un préstamo con garantía hipotecaria.

2º.- Que según dicho acuerdo, la construcción de esta promoción de 32 viviendas de Protección Oficial por el Patronato Municipal de la vivienda se financia mediante los pagos de los compradores por importe de 96.250.000 ptas. y el acceso al crédito por 147.150.000 ptas.

3º.- Que en la Junta General del Patronato Municipal de la Vivienda, de fecha 26 de abril de 1996, al punto 2º de los del Orden del Día, conoció las oferta presentada por distintas Entidades Bancarias para formalizar la correspondiente financiación, quedando en primer lugar la presentada por UNICAJA, quien ha presentado escrito concediendo definitivamente el crédito y aceptando la subrogación de los adjudicatarios de las viviendas.

4º.- Que, en consecuencia, procede la aprobación de la operación de crédito con Unicaja por el Patronato Municipal de la Vivienda, previa autorización del Pleno del Ayuntamiento, según lo dispuesto en el art. 55, párrafo primero, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

5º.- Que las características financieras son las siguientes y que se corresponden con la normativa reguladora de las viviendas de Protección Oficial:

- Entidad: UNICAJA.
- Importe: 147.150.000 ptas.

- Tipo de interés: 8,649 %
- Carencia de capital: 3 años.
- Plazo: 15 años.
- Amortización: mensual.
- Garantía: Hipotecaria.
- Comisión: 0%.
- Restantes condiciones: Conforme al Convenio del MOPTMA.

Por lo expuesto, propongo al Pleno Municipal de gobierno autorizar al Patronato Municipal de la Vivienda para concertar la referida Operación con Unicaja, por importe de 147.150.000 ptas."

No habiendo intervenciones sobre el punto, se procede a su votación, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista y dos de Izquierda Unida-Los Verdes) estimar la propuesta del Sr. Alcalde y, en consecuencia:

Acordar autorizar al Patronato Municipal de la Vivienda para concertar Operación de Crédito con Unicaja, por importe de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (147.150.000.-), para financiar la construcción de 32 viviendas de Protección Oficial en c/ Zoilo Ruiz-Mateos.

(Se incorpora a la sesión el Concejal D. Juan Reales Román)

PUNTO 22º.- RATIFICACION DEL ACUERDO DE COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE 23 DE ABRIL PASADO, SOBRE REVISION DE TARIFAS DE AUTOTAXIS PARA EL AÑO 1996.

Por el Sr. Secretario Accidental, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, en la sesión celebrada el día 6 de junio pasado, en la que se dictaminó favorablemente, con los votos a favor de los representantes del Partido Popular e Izquierda Unida-Los Verdes y la abstención del representante de Roteños Unidos, el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 23 de abril, sobre revisión de tarifas de autoturismos aplicables durante el ejercicio de 1996.

Asimismo, se tiene conocimiento del texto íntegro del citado acuerdo, que a continuación se transcribe:

"En relación con el escrito de D. Manuel Florido Acuña, en representación de la Asociación Local de Autoturismos de Rota, relativa a tarifas de autoturismos para el año 1996, es conocido informe emitido por el Area de Intervención, cuyo tenor literal es el siguiente:

- "Legislación aplicable:
- R.D. 266/88, de 2 de agosto.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 27 de marzo de 1.990 (B.O.J.A. número 27 de 30 de marzo).

Informe:

Las tarifas en vigor fueron aprobadas por Pleno Municipal en la sesión celebrada el día 9 de marzo de 1.995, al punto 19º y autorizadas por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, publicándose en el B.O.J.A. número 79 del 2 de junio de 1.995 y en el B.O.P. número 193, del 22 de agosto de 1.995.

Los incrementos solicitados sobre las tarifas autorizadas son las siguientes:

	Actual	Propuesta	Incremento	
A) Tarifa Base				
a.1 km. recorrido	67	71	4	5,97%
a.2 Hora de espera	1750	1842	92	5,26%
a.3 Carrera mínima	335	353	18	5,37%
a.4 a la zona industrial de Rota	400	425	25	6,25%
a.5 al área de la Base Naval	400	425	25	6,25%
a.6 a los muelles de la Base Naval 1 y 2, Jefatura y Camp. Mitchell	500	550	50	10,00%
a.7 al muelle 3	675	700	25	3,70%
a.8 al Old Housing	750	800	50	6,67%
a.9 al USA Home	950	1000	50	5,26%
B) Suplementos				
b.1 por cada maleta o bulto de más de 60 cm.	48	51	3	6,25%
b.2 servicios días festivos de las 00.00 a 24.00 horas	72	75	3	4,17%
b.3 servicios nocturnos laborales de las 22.00 a las 06.00	72	75	3	4,17%
C) Suplementos locales (Sobre lo marcado en Tarifas)				

c.1 Ferias, romerías y similares	40,00%	40,00%	0 0,0%
c.2 Bodas, bautizos y entierros	20,00%	20,00%	0 0,0%

Dichas tarifas tienen incluido el I.V.A.

Con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de marzo de 1.990 del Consejo de Gobierno, los criterios de revisión de las tarifas de taxis para 1.996, son los siguientes:

1.- Las tarifas previstas en los apartados a.1, a.2, a.3, b.1, b.2 y b.3 se entenderán automáticamente actualizados cada año aplicándoles el porcentaje de subida o bajada de acuerdo con los índices de precios al consumo publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

2.- Los servicios especiales, que tradicionalmente se vengan prestando en la localidad dentro de su ámbito urbano, tendrán las tarifas que se determinen por el Ayuntamiento de que dependa el servicio, sin que su incremento, I.V.A. incluido, con respecto a las anteriores exceda de un 6,90 por ciento. Permanecerán invariables aquellas tarifas por servicios especiales que tengan carácter porcentual.

3.- Que el IPC de octubre/94 a Octubre/95 ha sido del 4,3%, según se acredita con certificación del I.N.E.

Conclusión:

En consecuencia la revisión solicitada se modifica en los siguientes términos, aplicando los criterios anteriores:

- Las tarifas a.1, a.2, a.3 y b.1 deben cifrarse en 70, 1.825, 349 y 50 respectivamente, habida cuenta que los suplementos se actualizarán únicamente en el porcentaje del I.P.C., en este caso el 4,3%.

- En cuanto a las tarifas a .4 hasta a.9, ambas inclusive, no existe en esta Intervención antecedentes de períodos anteriores. En la solicitud figuran incluidas dentro de la tarifa base, entendiéndose que constituyen servicios especiales a tenor de lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de marzo de 1.990.

En consecuencia, al tratarse de nuevas tarifas sobre las existentes, deberá aportarse por la Asociación Local de Autoturismos de Rota, estudio económico que justifique las cantidades solicitadas. En cualquier caso la tarifa a.6 importará como máximo 535 ptas., puesto que el incremento no puede exceder del 6,9%.

En cuanto a la revisión en un punto por incremento del I.V.A., procede su desestimación, habida cuenta que los importes aplicados y el Acuerdo de 27 de marzo de 1.990 del que traen origen las tarifas, especifican claramente que los incrementos se calculan sobre tarifas incluido I.V.A. máxime cuando años anteriores se ha seguido el mismo criterio, aplicándose los incrementos sobre la parte del I.V.A., en el IPC correspondiente, sin que dicho impuesto haya sufrido modificación.

Por consiguiente, la solicitud de revisión se considera procedente en los siguientes términos.

		IVA incluido Pesetas
Incremento		
A) Tarifa Base		
a.1 km. recorrido	70	
a.2 Hora de espera	1.825	
a.3 Carrera mínima	349	
B) Suplementos		
b.1 por cada maleta o bulto de más de 60 cms .		50
b.2 servicios días festivos de las 00.00 a - 24,00 horas		75
b.3 servicios nocturnos laborales de las 22,00 a las 6.00		75
C) Suplementos locales (Sobre lo marcado en Tarifas)		
c.1 Ferias, romerías y similares	40%	
c.2 Bodas, bautizos y entierros	20%	

Dichas tarifas tienen incluido el I.V.A.

Corresponde la autorización definitiva de la revisión de tarifas a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, previo informe de la Comisión Provincial de Precios de Cádiz (R.D. 266/88, de 2 de agosto), y entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía."

A la vista del informe anterior, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la revisión solicitada en los términos recogidos en el informe anteriormente transcrito, si bien, deberá de remitirse a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, previo informe de la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, para su autorización definitiva, entrando en vigor la misma al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía."

No existiendo intervenciones sobre el punto, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la ratificación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en la sesión celebrada el día 23 de abril de 1996, al punto 6º, quedando aprobado el punto por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, uno del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes).

PUNTO 23º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, PARA APOYO AL PLAN DE EMPLEO RURAL.

Por el Sr. Secretario Accidental, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 6 de junio, en la que se dictaminó favorablemente, con los votos a favor de los representantes del Partido Popular, de Roteños Unidos y del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención del representante del Partido Socialista, la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre diversas determinaciones relacionadas con el Plan de Empleo Rural.

Asimismo, se conoce el texto de la referida Moción, que literalmente dice:

“El paro en el sector de la agricultura ha sido una de las asignaturas pendientes que ningún gobierno ha querido atajar con valentía. Este sector en nuestra Andalucía supone un 20% de la población activa, es decir, unas 500.000 personas, de las cuales, cerca de 400.000, son jornaleros sin trabajo.

En los años setenta, el gobierno de la dictadura aprobó la famosa ley del empleo comunitario, un día de trabajo en las calles o en las cuentas y tres parados en las plazas de los pueblos. Se le llamó “pan para hoy y hambre para mañana”, esto posibilitó las protestas de muchos pueblos, concertándose con el gobierno de la U.C.D. un acuerdo donde se garantizaban 4 días de trabajo a la semana para todos los jornaleros en paro.

Esta medida se estuvo aplicando hasta el año 83; en el año 84 el nuevo gobierno socialista aprobó una Ley basada en tres líneas de actuación:

- Cursos de formación ocupacional,
- Plan de Empleo Rural y
- Subsidio Agrario.

Estas tres líneas de actuación son complementarias unas de otras, al estar dirigidas al medio rural y a los mismos trabajadores, aunque guardan su independencia a la hora de su aplicación. No se puede negar que con estas medidas han venido para Andalucía miles de millones de pesetas que han ido a parar a los trabajadores en paro del medio rural e igualmente tampoco podemos negar que muchos pueblos nuestros han mejorado sus infraestructuras de una manera considerable, sin las cuáles no hubiera sido posible; no obstante, este sistema ha supuesto también costes negativos para los trabajadores, tales como:

- renuncia a la reforma agraria,

- renuncia a un puesto de trabajo estable y digno,
- pérdida de la dignidad personal y humillación,
- voto al poder establecido por dependencia,
- renuncia a que se cumplan los convenios, etc.

Todo esto los sabe perfectamente el gobierno; por eso, cada vez que aplica una nueva normativa para este sector lo primero que se plantea es como seguir dividiéndolo, confundiendo, rompiendo a este numeroso colectivo para que en el campo, siga habiendo PAZ SOCIAL, al precio que sea.

Por ello, el Ayuntamiento de nuestra población roteña, aunque ésta no viva la incidencia real de esta problemática por no ser la agricultura extensiva el sector determinante en el que se basa la economía local (y no ser numeroso el gremio de jornaleros), tiene la obligación ética y moral de poner junto a todos los que quieran, nuestro grano de arena para transformar esta realidad.

Por todo lo expuesto, trae para su debate y aprobación por este Pleno Corporativo la siguiente

MOCION:

- El Ayuntamiento Pleno de Rota acuerda exigir al gobierno central los siguientes puntos en apoyo al Plan de Empleo Rural:

- 1.- Ampliación de los fondos, hasta garantizar un mes de trabajo en el P.E.R. para todos los trabajadores en paro.
- 2.- Que los proyectos del P.E.R. financien al cien por cien la mano de obra y los materiales.
- 3.- Que una parte de estos fondos del P.E.R. sean destinados a la creación de puestos de trabajo, financiándose el cien por cien del proyecto.
- 4.- Que las cuotas de la Seguridad Social de los trabajadores del P.E.R. sean destinadas a mano de obra, ya que se compatibilizan con el R.E.A.
- 5.- Elaborar un Convenio Colectivo específico para los trabajos del P.E.R. que sea igual en toda Andalucía, así como un modelo de contrato específico.
- 6.- Creación de Comisiones Locales de Empleo.
- 7.- Que el dinero del P.E.R. llegue al 100% una vez empezado el inicio de la obra, no demorándose más de 15 días.
- 8.- Eliminación del requisito de las peonadas para tener derecho a subsidio agrario.

9.- Ampliación de nuevas Escuelas Taller y Casas de Oficios para nuestros pueblos.

10.- Desvincular la disponibilidad de los fondos P.E.R. y programas de empleo del cumplimiento de las obligaciones tributarias o, en todo caso, que las mismas sean en referencia a estos mismos programas.

11.- Que la duración del periodo para la ejecución de las obras por P.E.R. sea de doce meses.

12.- Que no se incluyan en los criterios de reparto del P.E.R. elementos difícilmente cuantificables y subjetivos (estimación de rentas, previsión de desarrollo comarcal, ...) que darían lugar a discriminaciones partidistas."

A continuación, por el Grupo Municipal Socialista se presenta Enmienda a la Moción anterior, del siguiente tenor literal:

"Una vez conocida la Moción que presenta el Concejal de este Ayuntamiento, D. Justo de la Rosa Jiménez, este grupo político considera que la propuesta que trae para su debate y aprobación no se ajusta a la realidad social de esta localidad, sino que expone una idea generalizada para el resto de las poblaciones en que la actividad principal se centra en el sector agrario y principalmente en aquellos trabajadores agrícolas de carácter eventual.

Entendemos que el Plan de Empleo Rural de la forma como funciona y mientras o salga una nueva disposición que lo supere, ha sido un medio para crear infraestructura en nuestros pueblos y el de paliar en todo lo posible la falta de medios económicos para aquellos trabajadores agrícolas más desfavorecidos, por lo que discrepamos que haya sido motivo, por cuestiones de su implantación, la renuncia a la reforma agraria, la renuncia a un puesto de trabajo estable y digno, a la pérdida de la dignidad y humillación, así como a la renuncia a que se cumplan los convenios.

En nuestro pueblo se está haciendo por parte del gobierno socialista una auténtica reforma agraria dado que se está transformando tierras de secano en tierras de riego que permiten la implantación de nuevos cultivos regeneradores de mano de obra, así como ocupación de muchísimos trabajadores en paro no solo de nuestra localidad sino de pueblos limítrofes a nuestro entorno, por lo que entendemos que los 70 parados aproximadamente del sector agrario tendría el problema resuelto en breve espacio de tiempo.

Por todo ello, presentamos una enmienda al punto 23º del Orden del Día sobre el apoyo al Plan de Empleo Rural que consistiría en eliminar todos los puntos a excepción de los enumerados con el 1, 2 y 7 por considerar que estos puntos no afectan al objetivo que nuestro pueblo necesita o no se concretan lo suficiente."

Iniciadas las intervenciones, por parte del Sr. Helices, en representación de Izquierda Unida-Los Verdes, se pone de manifiesto que se trata de una obligación ética y moral por parte de nuestro pueblo de tomar una actitud solidaria con los pueblos vecinos, al ser la agricultura un pilar básico de la economía andaluza, debiendo darse un tratamiento más generoso al tema del PER, entendiéndose que si se suprimen los puntos señalados por el Grupo Socialista en su Enmienda perdería el sentido la Moción de su Grupo, por lo tanto la mantienen en su integridad.

Por el Grupo Socialista, interviene el Concejal D. José Manrique de Lara diciendo que la Moción de Izquierda Unida no está clara, concretamente cuando dice que los fondos del PER se han destinado a la creación de puestos de trabajo, no se concreta a qué puestos se refiere. En cuanto a la elaboración de un Convenio Colectivo, éstos son una competencia de los sindicatos con los empresarios, por lo que el Ayuntamiento no puede suplantar esta labor. Referente a la constitución de una Comisión Local de Empleo, entiende que es una sugerencia un tanto ridícula, puesto que no ha suficientes trabajadores en Rota como para la creación de esta Comisión. En relación con la eliminación de los requisitos de las peonadas manifiesta igualmente su desacuerdo porque con ellos se pretende que cobren el subsidio de desempleo los auténticos trabajadores agrícolas y no cualquier trabajador. Asimismo, y en relación con la Escuela Taller, queda indefinido los motivos de su creación, el tiempo, etc. Finaliza su intervención el Sr. Manrique diciendo que los problemas planteados en la Moción probablemente afecten a otros pueblos de la serranía andaluza, pero que no tiene validez en Rota, por lo que sería conveniente que esto se tratara en otro órgano.

El Sr. Alcalde interviene para manifestar que dado que la Enmienda se presenta directamente en el Pleno, no ha podido ser estudiada suficientemente, por lo que su Grupo no va a apoyarla en base a este motivo.

Posteriormente se agota el turno de réplica, en el que los representantes de los Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista se reiteran en sus argumentos.

Finalizadas las intervenciones, por la Presidencia se somete a votación en primer lugar la Enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, quedando la misma rechazada al obtener doce votos en contra (diez del Grupo Popular y dos de Izquierda Unida-Los Verdes), siete votos a favor (Grupo Municipal Socialista) y una abstención (Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes).

Acto seguido, se procede a votar la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, quedando la misma aprobada al obtener el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (diez de Grupo Popular y dos de Izqda. U.-Los Verdes)

Votos en contra: 7 (Grupo Municipal Socialista)

Abstenciones: 1 (Grupo Roteños Unidos)

PUNTO 24º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, EN RELACION CON LA APLICACION DE LA LOGSE (LEY DE ORDENACION GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO).

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 6 de junio, en la que se dictaminó favorablemente, con los votos a favor de los representantes del Partido Popular, Partido Roteños Unidos y de Izquierda Unida-Los Verdes y la abstención de la representante del Partido Socialista, la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo.

Asimismo, se tiene conocimiento de la Moción que presenta al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno el Concejal representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Manuel J. Helices Pacheco, que literalmente dice así:

“La aplicación de la LOGSE (Ley de Ordenación General del Sistema Educativo) está provocando en todo el territorio nacional una serie de problemas que son necesarios abordar con total decisión y sin más demora. En nuestra Comunidad Autónoma Andaluza aún es más conflictiva esta aplicación debido al decreto de plantillas que quiere desarrollar la Consejería de Educación de nuestra Junta de Andalucía por el hecho de dotar con menos profesores a los Centros Escolares (según las líneas que albergue cada uno). Mientras, en el territorio que administra el Ministerio de Educación y en otras Comunidades (Cataluña, País Vasco, ...) serán dotados con una plantilla mayor, lo que va a suponer mayores recursos humanos, mejor calidad de la enseñanza y mayor oferta de empleo público. Esta medida supondrá una diferencia en el derecho a una educación de calidad, que consagra nuestra Constitución para todos los españoles, por el mero hecho de ser o residir en una Comunidad o en otra.

A la desinformación y falta de promoción de la participación ciudadana a través de los distintos sectores de la Comunidad Educativa, hay que añadir el hecho de que las sucesivas modificaciones producidas en el calendario de aplicación, está provocando el desconcierto y un malestar generalizado en todo el sector de la educación.

Recientemente se ha presentado por la Consejería de Educación y Ciencia, un polémico Proyecto de Red de Centros. Los numerosos incumplimientos y una tardanza no justificada, han impedido que este aspecto fundamental de la LOGSE no haya podido ser debatido -con reposo y suficiente conocimiento de causa- por la Comunidad educativa, por los Consejos Escolares Municipales (muchos aún sin constituir y otros con corta trayectoria e insuficiente experiencia o rodaje) e, incluso, por las Corporaciones Locales con la necesaria atención y profundidad.

Y aún hay más flecos, y con igual trascendencia, que se desconocen, que están por venir por el desarrollo total de la misma ley y es el de conocer qué modalidades de bachilleratos se van a implantar en cada localidad, así como los distintos y muy plurales ciclos formativos o módulos que se van a implantar para la reformada y futura Formación Profesional en cada instituto de las respectivas localidades donde vienen funcionando.

En línea con las opiniones expuestas por el profesorado, las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos, los Consejos Escolares, los Ayuntamientos, etc... es conveniente abrir un proceso de debate que permita resolver los múltiples problemas de aplicación del citado Proyecto se derivarán en los futuros e inmediatos años.

Por todo lo expuesto, presenta y somete a la aprobación de este Pleno Corporativo -si así se considera conveniente- la siguiente

MOCION:

- El Ayuntamiento Pleno de nuestra Corporación Municipal exige al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Educación de ésta:

1.- Negociar con los distintos sectores de la Comunidad Educativa (profesorado, APAs -asociaciones de padres y madres-, de alumnos, sindicatos, Consejos Escolares Municipales, Corporaciones, Diputaciones Provinciales, ...) el Proyecto de Red de Centros, los plazos de aplicación y la Adscripción del Profesorado, estableciendo los criterios y mecanismos de recogida de la información derivada de esta consulta.

2.- Reclamar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (C.E.J.A.) que garantice el derecho a la información y a la participación de todos los sectores implicados, facilitando datos, documentación, recursos, ... así como promocionando encuentros sectoriales bien por localidades, por comarcas, etc...

3.- Igualmente, la Consejería de Educación, a través de las respectivas Delegaciones Provinciales deberá adoptar cuantas medidas sean necesarias para que se constituyan los Consejos Escolares donde no estén creados y donde sí, con la totalidad de los miembros que deben conformarlo, de cara a que con la concurrencia de todas las partes se posibilite un correcto funcionamiento, un análisis y debate serio y objetivo de los asuntos, así como la consistencia de sus decisiones y acuerdos."

Se inicia el debate, tomando la palabra en primer lugar el Concejal D. Manuel J. Helices, quien en defensa de su Moción manifiesta que lo que su Grupo solicita es que se inste al Delegado Provincial a convocar el Consejo Escolar Municipal para tratar nuevamente el tema de la LOGSE, así como y coincidiendo con el final de curso se haga un balance o memoria del mismo.

Por parte del Sr. Marquez Mateo, representante del Grupo Socialista, manifiesta el sentir de su grupo por votar una vez más una Moción de Izquierda Unida en sentido negativo, dado que no se concreta qué es lo que realmente se pide, ya que se habla de negociar la red de centros, cuando los plazos han cumplido, además que la propuesta planteada por la Junta ha sido aceptada en su totalidad por el Consejo Escolar Municipal. Igualmente indica que otros de los temas que plantea la Moción es la adscripción de los profesores, la cual está totalmente regulada por el Decreto 154/96 y por una Orden publicada en el Boletín de 1 de junio, por lo que difícilmente desde el Pleno Municipal se puede modificar algo que está regulado.

Termina el debate el Sr. Díaz Romero, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegado de Educación, manifestando que ya en su día le comentó al Concejal que presenta la Moción que por su parte no había inconveniente alguno en convocar nuevamente el Consejo Escolar Municipal, pero temiendo la no asistencia de ningún miembro puesto que éstos no tienen intención de volver a tratar el tema planteado.

(Se ausenta de la Sesión el Teniente de Alcalde, D. Antonio Peña Izquierdo)

Finalizadas las intervenciones, se procede a votar la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, quedando la misma rechazada, al obtener siete votos en contra (Grupo Municipal Socialista), tres votos a favor (uno de Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes) y diez abstenciones (Grupo Popular).

PUNTO 25°.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, EN RELACION CON LAS ASIGNACIONES ECONOMICAS A CENTROS ESCOLARES DE LA LOCALIDAD POR PARTE DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 6 de junio, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor de los representantes del Partido Popular, de Roteños Unidos y de Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención de la representante del Partido Socialista, la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, para solicitar de la Delegación de Educación que a la mayor urgencia se proceda al envío de las asignaciones económicas para los distintos centros escolares de la localidad.

(Se incorpora a la Sesión el Teniente de Alcalde D. Antonio Peña Izquierdo

Igualmente, se tiene conocimiento del texto de la Moción que literalmente dice:

“Es la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía el organismo que alimenta a los distintos colegios públicos con las correspondientes y periódicas asignaciones económicas a lo largo del curso escolar.

Se entiende que la Administración Pública debe apostar por imprimir cada día un mayor nivel de calidad a la escuela y enseñanza pública. Un elemento vital que posibilita ese crecimiento adecuado es el de los recursos económicos y materiales; en definitiva, su financiación. De un tiempo a esta parte se vienen sucediendo situaciones que afectan negativamente a la escuela pública; éstas son algunas: menor dotación de recursos humanos al dotar a los Centros con plantillas más reducidas que otras comunidades; reconversión y recortes en los Centros de Profesores, organismos desde los que se atiende la formación permanente del profesorado,...

En este sentido, se viene retrasando extensamente en el tiempo el envío de las asignaciones económicas a los Centros; con esas cantidades se hace frente a los gastos ordinarios y corrientes (hasta de inversión) sobre los que descansa la vida y la actividad cotidiana. Estos, al día de la fecha, no reciben desde Febrero ninguna aportación y andan funcionando agónicamente, por inercia y por tratarse de organismos oficiales que más tarde que temprano responderán a los distintos proveedores.

Se defiende que la enseñanza obligatoria sea gratuita pero, sin embargo, las condiciones en las que deben funcionar los colegios son las menos idóneas. Esa circunstancia de escasez de fondos económicos llega a influir negativamente tanto en el desarrollo normal de las actividades académicas y docentes propiamente dichas, como en el ejercicio de la gestión administrativa y, hasta llega a alterar la atención y el necesario ambiente o atmósfera favorable en el desempeño de las distintas funciones de los miembros de los equipos directivos.

Por lo expuesto, trae para su debate y aprobación a este Pleno Corporativo, la siguiente MOCION:

Instar, desde esta Alcaldía en representación de la Corporación en Pleno, a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a que proceda, con la mayor urgencia, al envío de las asignaciones económicas a los distintos centros escolares de la localidad.”

Se inician las intervenciones, tomando la palabra el Concejal D. Manuel J. Helices, diciendo que lo que pretenden con su Moción es instar a que aceleren y racionalicen de algún modo la entrega de las asignaciones económicas.

El Sr. Reales Román, en representación de Roteños Unidos, manifiesta que su Grupo ha apoyado con su voto afirmativo tres Mociones de Izquierda Unida, porque entienden que reivindican algo, no obstante quieren dejar claro que para la defensa de tales Mociones, el Grupo proponente debe de utilizar sus representantes tanto en el Parlamento Andaluz como en el Nacional, entendiendo que son los foros donde verdaderamente han de debatirse las mismas, a lo cual muestra su apoyo el Sr. Alcalde-Presidente.

Asimismo, interviene el representante del Grupo Municipal Socialista, D. Felipe Marquez, para explicar el sentido del voto de su Grupo, afirmativamente, al entender que lo solicitando tiene vital importancia para el funcionamiento adecuado de los Centros Escolares.

Dado por finalizado el debate sobre el punto, se procede a su votación, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, uno del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), estimar íntegramente la Moción anteriormente transcrita y, en consecuencia:

Que por parte de la Alcaldía-Presidentencia, en representación del Ilustrísimo Ayuntamiento de Rota, se inste a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para que, a la mayor urgencia, se envíen las asignaciones económicas correspondientes a los centros escolares de la localidad.

**PUNTO 26º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACION CON LA
DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES EN EL TERMINO MUNICIPAL.**

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en sesión celebrada el pasado día 6 de junio, en la que se dictaminó favorablemente, con los votos a favor de los representantes del PSOE y de Izquierda Unida-Los Verdes, y las abstenciones de los representantes del Partido Popular y de Roteños Unidos, la Moción del Grupo Municipal Socialista sobre depuración y reutilización de las aguas residuales en la estación depuradora de la Urbanización Costa Ballena.

Asimismo, se tiene constancia del texto de la citada Moción, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

“Siendo el agua un elemento fundamental para el desarrollo de la vida de nuestros pueblos, y habiendo sufrido en nuestro territorio ciclos de escasez como los que hemos padecido en los últimos años, se hace necesario, aún más en nuestra zona, la necesidad de reutilizar hasta la última gota de agua.

La depuración permite en primer lugar el evitar la contaminación de los lugares de vertidos, en este caso, nuestro litoral; y en segundo lugar la posibilidad de reutilizar dichas aguas con otros fines, con lo que se obtiene un segundo aprovechamiento y rentabilidad a la misma.

Es imprescindible la agilización de la depuración de las aguas residuales en nuestro municipio, cosa que esperamos que se haga en breve y, por consiguiente, evitaremos la contaminación de nuestro ecosistema litoral, los probables problemas sanitarios, así como favorecerse la atracción turística en nuestra costa.

Para conseguir tales efectos, en Pleno Extraordinario de fecha 6 de septiembre de 1995, en su punto 4º del Orden del Día, acordó, entre otros, la creación de la “COMISIÓN DEL AGUA” y la primera y única convocatoria de reunión para el día 11 de septiembre de 1995. Una vez celebrada dicha única reunión, la misma no se ha vuelto a reunir con el objeto de conseguir los objetivos que se habían marcado, demostrándose con ello la no voluntad por esa Alcaldía del funcionamiento de la misma y, por tanto, la ineficacia de esta Comisión del Agua.

Por todo ello, proponemos al Pleno la siguiente MOCIÓN:

En primer lugar, proponemos a la Corporación en Pleno que inste a Costa Ballena para que depure el 100% de las aguas a que tiene capacidad la estación existente.

En segundo lugar, urgimos a dicha Sociedad finalice las obras que permitan depurar el 100% de las aguas residuales de nuestro municipio.

En tercer lugar, solicitar a Costa Ballena que una vez que se termine la construcción de las obras que permitan depurar la totalidad de las aguas, les sean entregadas al Ayuntamiento para su explotación.

En cuarto lugar, solicitar a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la concesión de las aguas para su reutilización.”

Interviene en primer lugar el Concejal Sr. de la Rosa, portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes, diciendo que su Grupo va apoyar la Moción, porque fue un tema que ha sido tratado en la Comisión de Agua y el acuerdo adoptado en ella coincide con la misma.

A continuación toma la palabra D. Juan Reales Román, en representación de Roteños Unidos, quien manifiesta su total conformidad con la introducción de la Moción, sin embargo, entiende que hay una Comisión de Agua que es la que se tendría que haber reunido antes de tratar el tema en la Comisión Informativa. Indica que exigirle a Costa Ballena que realice la primera, segunda y tercera fase de una Estación Depuradora de Aguas, que está proyectada y ejecutada en base a unas necesidades propia, en función de la demanda que ha tenido dicho polígono, le parece un tanto fuerte. Continúa diciendo que en cuanto al resto de la Moción habría que plantearse quien depura las aguas, cómo, cuanto cuesta, quien lo paga, etc., ya que si Costa Ballena depura 100 litros y el Ayuntamiento quiere que se depuren 500, tendrá que abonar la diferencia en cuanto a personal, mantenimiento, conservación, etc. y por tanto esa subida tendría que repercutirse entre los vecinos. En base a todo ello, indica que su Grupo va a mantener la abstención en la votación, al entender que la Moción no tiene sentido y que lo ideal sería que, una vez se elabore el estudio o proyecto por parte de TEDESA, que al final llegará a la conclusión que la depuradora de la Ballena tendrá que depurar todas las aguas, entonces llegar a acuerdos de cesión de la citada depuradora o tomar otras soluciones alternativas.

Continuando en el turno de intervenciones, lo hace en representación del Grupo Socialista el Concejal D. José Manrique de Lara, para decir que en la actualidad se están vertiendo las aguas a las playas de La Ballena y de La Costilla, lo que está contaminando el litoral, estando en la política de todas las Administraciones el no verter las aguas a los ríos ni al mar y el aprovechamiento de las aguas residuales. Asimismo manifiesta que contamos con una depuradora construida con dinero de todos los ciudadanos, que no está depurando el 100% de su capacidad; que están pidiendo se acometan las siguientes fases al objeto de depurar el 100%; que asimismo solicitan de Costa Ballena que, una vez terminado, entreguen al depuradora para su explotación al Ayuntamiento; y, por último, que el Ayuntamiento el dueño de las aguas una vez depuradas.

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifiesta que la depuradora en la actualidad está depurando el 50 o 60% de las aguas y cuando esté construida la segunda fase podrá absorber todo el caudal del pueblo de Rota porque la Ballena está bajo mínimos, pero en un futuro lo que es el pueblo de Rota tendrá que ver la fórmula de construir una depuradora en otro sitio para depurar ese exceso de agua que Costa Ballena no utilice (....)

Posteriormente por parte de los grupos se agota el turno de réplica, ratificándose en sus intervenciones.

Entendiendo suficientemente debatido el asunto, por la Presidencia se somete a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre la depuración de aguas residuales en el término municipal, quedando la misma desestimada, al obtener diez votos en contra (Grupo Popular), nueve votos a favor (siete del Grupo Socialista y dos de Izquierda Unida-Los Verdes) y una abstención (Roteños Unidos).

PUNTO 27º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA REDACCION DE PROYECTOS DE MEJORAS DE CAMINOS.

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el día 6 de junio pasado, en la que se dictaminó favorablemente, con los votos a favor de los representantes del Partido Socialista, de Roteños Unidos y de Izquierda Unida-Los Verdes y la abstención del representante del Partido Popular, la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la elaboración y aprobación de proyectos de reparación de los caminos de Las Meloneras, Atalaya, Regla, Vereda de Juan Gómez y los Cebollares, como consecuencia de los daños producidos por las lluvias del pasado invierno.

Se conoce igualmente la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

“El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 24 de febrero pasado, publica la Orden de 19 de febrero de 1996 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, por la que se establecen medidas para las mejoras de las infraestructuras agrarias en nuestra Comunidad Autónoma, siendo su objeto principal la creación de una línea de ayudas para apoyar las iniciativas y actuaciones de las Corporaciones Locales dirigidas a dichos fines.

Entre la actuación subvencionable que recoge la referida orden, se encuentra la construcción, mejora o reparación de caminos rurales de interés agrario, dándose la circunstancia de que existen muchos caminos de nuestro término que se encuentran prácticamente intransitables y especialmente agravada su situación por las intensas lluvias caídas durante las últimas fechas, entre ellos los denominados Camino de las Meloneras, de Atalaya, de Regla, Vereda de Juan Gómez y de los Cebollares.

En base a todo ello, el Grupo Municipal Socialista, presenta la siguiente Moción:

Que esta Corporación tenga a bien aprobar los proyectos encaminados a la construcción de los mencionados caminos.”

Inicia las intervenciones el Sr. Reales Román, solicitando al Delegado de Agricultura le informe sobre la vinculación entre las obras ejecutadas y los caminos que se solicitan ser arreglados por parte del Partido Socialista.

Seguidamente, por parte del Concejal representante del Grupo Socialista, D. José Manrique de Lara, toma la palabra para decir que en orden al Decreto mencionado, de fecha 19 de febrero de 1996, hay una serie de ayudas que habrá que solicitar, que es lo que pretende su Grupo con la Moción, que se solicite el anteproyecto y presupuesto para la mejora de esos caminos tan importantes para el término municipal.

A continuación, interviene el Concejal Delegado de Agricultura, D. Juan Cutilla, manifestando que en su momento se confeccionaron unos proyectos amparados en la legislación citada, para una serie de caminos de Rota, con una valoración de unos 226 millones de pesetas. Asimismo, informa que la Comisión de Gobierno Provincial aprobó las ayudas que podría corresponder a Rota, siendo la propuesta de 177 millones de pesetas, de lo cual se dio cuenta en una reunión del Patronato de Agricultura de fecha 22 de abril, estando a la espera del escrito en que comunicasen la cantidad concedida, si bien en la actualidad se están bacheando todos los caminos más importantes, a la espera de la subvención en que se acometen las obras reflejadas en los proyectos.

No existiendo más intervenciones sobre el punto, se procede a su votación, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, al obtener diez votos en contra (Partido Popular), ocho votos a favor (siete del Grupo Municipal Socialista y uno de Roteños Unidos) y dos abstenciones (Izquierda Unida-Los Verdes) desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, para la elaboración y aprobación de proyectos de reparación de los caminos de Las Meloneras, Atalaya, Regla, Vereda de Juan Gómez y Los Cebollares.

PUNTO 28º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACION CON CESION DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL AL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA LA CONSTRUCCION DE LA COMISARIA DE POLICIA.

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el día 6 del pasado mes de junio, en la que se dictaminó desfavorablemente, con el voto en contra del representante del Partido Popular, el voto a favor del representante del Grupo Municipal Socialista y las abstenciones de los representantes de los Grupos Roteños Unidos e Izquierda Unida-Los Verdes, la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para iniciar expediente de cesión de terrenos municipales para la construcción de las nuevas dependencias de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía.

Asimismo, se tiene conocimiento del texto de la citada Moción, que a continuación se transcribe:

"El Grupo Municipal Socialista, ha sido siempre consciente de que la Comisaría es un elemento fundamental de trabajo, sin el cual no se puede atender adecuadamente a los ciudadanos ni cumplir correctamente el cometido que el Cuerpo Nacional de Policía tiene encomendado en Rota, siendo ésta parte decisiva para la seguridad de nuestro pueblo.

Por ello exponemos la siguiente MOCIÓN:

Que el actual Equipo de Gobierno se encargue de ejecutar los trámites oportunos para que dicha cesión se materialice a la mayor urgencia, tal como en reiteradas ocasiones nuestro Grupo Municipal ha manifestado.

Pretendemos con esta disponibilidad por parte del ayuntamiento a ceder estos terrenos y a realizar los trámites oportunos en los organismos competentes, que se puede incluir la construcción de la Comisaría en los próximos Presupuestos Generales del Estado, como actuación prioritaria."

Comenzadas las intervenciones, inicia el debate el Sr. Alcalde diciendo que existe voluntad política de ceder los terrenos nuevamente, al mismo tiempo que informa que en la reunión mantenida por la Junta Local de Seguridad en el día de ayer, 12 de junio, se conoció un escrito del Jefe Superior de Policía de Sevilla solicitando se volviesen a ceder los terrenos al Ministerio del Interior para la construcción de la Comisaría, pero esta solicitud no es a nivel del Ministerio. Independientemente, se aclara por el Sr. Alcalde su intención de entrevistarse personalmente con el Director General, estando a la espera que le contesten con la fecha de la misma, en la que se tratará sobre la posibilidad de construir una Comisaría, que el pueblo necesita, de todo lo cual se informará debidamente a los miembros de la Corporación.

El Sr. de la Rosa, como portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes, indica que su Grupo ha manifestado en diversas ocasiones la necesidad y urgencia de crear una Comisaría digna donde recibir a los ciudadanos y en la que presten sus servicios el cuerpo de policía, por lo que formula la propuesta de dejar la Moción sobre la Mesa hasta ver los resultados de las gestiones a realizar por la Alcaldía con la Dirección General de la Policía.

Por parte del portavoz de Roteños Unidos, D. Juan Reales, se manifiesta su conformidad con lo expuesto tanto por el Sr. Alcalde como por el portavoz de Izquierda Unida, entendiéndolo que no se debe adoptar ninguna resolución de cesión de terrenos, hasta que no se cumpla el acuerdo adoptado por la Comisión Pro-Comisaría, en que se estableció como requisito imprescindible previo a la adopción de acuerdo el que por parte del Ministerio del Interior se acepte formalmente el compromiso de construcción de la Comisaría.

Por su parte, el representante del Grupo Socialista manifiesta que con su propuesta lo que pretenden es que el Ayuntamiento ceda los terrenos al Ministerio del Interior, demostrando así la voluntad del equipo de gobierno para solucionar el problema, opinando que actualmente es el momento adecuado habida cuenta que se están elaborando los presupuestos, motivos por los que se reafirman en su propuesta de cesión de terrenos.

A la vista de la propuesta formulada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes de dejar pendiente sobre la Mesa la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, se somete a votación la misma por la Presidencia, quedando rechazada al obtener diecisiete votos en contra (diez del Grupo Popular y siete del Grupo Socialista), dos votos a favor (Izquierda Unida-Los Verdes) y una abstención (Roteños Unidos).

Acto seguido, se procede a votar la Moción del Grupo Municipal Socialista para iniciar expediente de cesión de terrenos municipales para la construcción de las nuevas dependencias de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno desestimar la misma, al obtener diez votos en contra (Grupo Popular), siete votos a favor (Grupo Socialista) y tres abstenciones (una de Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes).

PUNTO 29º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACION CON SUBVENCIONES A BARRIADAS.

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en sesión celebrada el pasado día 6 de junio, en la que se dictaminó desfavorablemente, con el voto en contra del representante del Partido Popular, el voto a favor de los representantes del Partido Socialista y de Izquierda Unida-Los Verdes y la abstención del representante de Roteños Unidos, la Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con subvenciones a Barriadas.

Se conoce la Moción del Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que una buena y fundamental forma de vertebrar la sociedad roteña es a través de sus barriadas. Siendo conscientes de que las asociaciones de barriadas están pasando por un mal momento debido a distintos factores, pero más concretamente y sobre todo a los de tipo económico y a la falta de participación de los vecinos.

En base a lo expuesto, proponemos la siguiente MOCION:

Que el dinero que actualmente destina el Ayuntamiento para los premios de embellecimiento de barriadas (1.000.000 ptas. anualmente) se destine dicha cantidad en lugar de a embellecer, a vertebrar las asociaciones, a través de fórmulas de participación, incentivando a los vecinos a participar en dichas asociaciones. Teniendo como objetivo que cada año se puedan consolidar entre cuatro y seis barriadas a razón de 200.000 o 250.000 ptas. anuales y por un periodo de 3-4 años como límite. Una vez consolidadas, se eliminaría dicha subvención. Las ayudas se concederían en base a los distintos proyectos y planes presentados por cada barriada, en cuanto a su forma de funcionamiento y sus fines principales: culturales, deportivos, de ocio, etc."

Iniciado el debate, interviene en primer lugar el Concejal portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa, manifestando su apoyo con la Moción por entender que es necesario activar la participación y actos culturales y deportivos dentro de los núcleos urbanos, que darán vida a una zona concreta.

Por parte del Concejal de Roteños Unidos, D Juan Reales, expone su conformidad con el fondo de la propuesta, si bien sería necesario un estudio detenido para conceder la subvención en base a unos proyectos, y conforme a ellos decidir qué tipo de subvención y qué cantidad conceder.

Interviene D. Domingo Sánchez para explicar el sentido de su propuesta, que se encuentra dentro de los límites marcados por el Plan de Saneamiento, sino simplemente cambiar la filosofía del premio, ya que entienden que es más interesante distribuir el premio entre tres o cuatro asociaciones de vecinos, que no dárselo siempre a la misma, que comprenden que se lo merece porque es la que más trabaja, pero la intención de su Grupo es que el Equipo de Gobierno ponga en marcha los mecanismos necesarios para que esto funcione, ya que hasta la fecha no ha sido así.

Toma la palabra seguidamente, el Teniente de Alcalde Delegado de Barriadas, D. José Antonio Muñoz Marquez, diciendo que su Grupo votó en contra de la Moción en la Comisión Informativa al entender que una cosa es el premio de barriadas y otra lo que se pretende. Manifiesta asimismo que el premio de barriadas nació con el criterio de fomentar la participación, y que por su parte siempre ha procurado ponerse en contacto con todos los Presidentes de las Asociaciones, sin embargo, la respuesta ha sido y sigue siendo nula cada vez que hace un llamamiento.

Entiende que el Ayuntamiento no es culpable que los vecinos no participen en beneficio de la barriada donde viven, puesto que el Ayuntamiento siempre está a disposición de cualquier Asociación de Vecinos para solucionarles los problemas que exista en su momento.

Continúa en su intervención diciendo que cuando se creó el premio de embellecimiento de barriadas su objetivo era la participación de los vecinos, premiando su iniciativa, sin embargo y lamentablemente el primer año quedó desierto, porque tan solo se presentó un proyecto que no reunía los requisitos exigidos en las Bases, y en el presente año vuelve a ocurrir casi lo mismo, presentándose solo tres proyectos.

Para terminar el debate, el Sr. Alcalde manifiesta que la Moción del Grupo Socialista se presenta fuera de tiempo, puesto que el Premio de Barriadas está aprobado, consignado e incluso convocado, habiéndose presentado tres propuestas, por lo que entiende que por este año habrá que respetarlo. En relación a las alusiones del Concejal socialista sobre la realización de actividades culturales, deportivas, etc., no ve ningún tipo de inconveniente, dado que cuando una Asociación recurre al Ayuntamiento para realizar alguna de estas actividades el Ayuntamiento colabora montando el escenario, ofreciendo una subvención, etc.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior Moción, resultando un empate al obtener diez votos a favor (siete del Grupo Socialista, una de Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes) y diez votos en contra (Grupo Popular), por lo que, de conformidad con el artº 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete nuevamente a votación, persistiendo el empate, por lo que decide el voto de calidad del Presidente, que lo emite en contra, quedando por tanto rechazada la Moción del Grupo Municipal Socialista para la financiación de proyectos formulados por las Barriadas de la localidad.

PUNTO 30º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA BARRIADA SAN ANTONIO.

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado día 6 de junio, en la que se dictaminó desfavorablemente, con el voto en contra del representante del Grupo Popular, el voto a favor de los representantes del Partido Socialista y de Izquierda Unida-Los Verdes y la abstención del representante de Roteños Unidos.

Asimismo, es conocida la Moción del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

“Habiendo recogido las quejas de numerosos vecinos de la Barriada de San Antonio y tras la comprobación de su veracidad, se han advertido que las deficiencias objeto de queja, realmente suponen un peligro manifiesto para los vecinos y transeúntes, debido a que el mantenimiento que se lleva a cabo en esta zona, es prácticamente nulo.

En concreto dichas deficiencias son las que a continuación exponemos:

- los husillos se encuentran más altos que el pavimento y la lluvia hace que se haga impracticable la zona de aparcamientos.
- las zonas verdes están completamente descuidadas. La poda reglamentaria lleva años sin hacerse y en más de una ocasión, las ramas que han caído naturalmente han producido un riesgo patente.
- en el acerado se advierten numerosos tramos sin losas y hundidos, con apreciables agujeros donde se encuentran ratas.
- el alumbrado público sufre habituales cortes de suministro, dejándose a oscuras varias zonas de la barriada.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la siguiente Moción:

Que por parte de las Delegaciones competentes, se lleve a cabo lo antes posible la rehabilitación de esta tradicional barriada roteña, con objeto de conseguir que además de la realización de unas obras necesarias, se evite el progresivo estado de marginalidad que los vecinos de dicha barriada denuncian venir sufriendo desde hace ya tiempo."

En primer lugar interviene el Concejal del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa, manifestando su apoyo a la Moción, puesto que no se puede consentir que ninguna barriada del pueblo se encuentre en las condiciones que en la misma se especifican.

Asimismo, el Sr. Reales Román, portavoz de Roteños Unidos, indica su extrañeza de que una barriada como es la de San Antonio, tan frecuentada por su ubicación, así como que cuenta con un Presidente y una Junta Directiva, los cuales están obligados a buscar a los políticos cuando necesiten de ellos, no obstante expone que su Grupo va a apoyar la Moción si verdaderamente existen las deficiencias que en ella se recogen.

Acto seguido, toma la palabra el Teniente de Alcalde Delegado de Barriadas, D. José Antonio Muñoz Marquez, diciendo que, a su parecer, éste no es el proceso más lógico para hacer una reclamación de arreglo de deficiencias en una barriada, puesto que su Equipo de Gobierno ha estado y está abierto a dar solución a todos los problemas de los ciudadanos de Rota, y que todo se hubiera arreglado con una simple llamada de teléfono.

Explica que aquí lo que ha habido es una desconexión total seguramente debido al interlocutor, el Presidente de la Barriada, quien no cumple con las funciones que tiene encomendadas. Entrando en el contenido de la Moción informa que el problema de los husillos se debe a que se encuentran más altos que el pavimento, lo cual lleva así doce o quince años; en cuanto al alumbrado, se han estado cambiando los sistemas de protección y de seguridad, sin embargo ha sido un invierno de muchas lluvias y este problema ha sido general en todo el pueblo.

Seguidamente interviene el Concejal Delegado de Parques y Jardines, D. Juan Cutilla, informando que la poda de los árboles de la Barriada, que comprende las calles Zoilo Ruiz-Mateos, Zafadola, San Juan Bosco, Cristóbal Colon y Juan Sebastián Elcano, se ha realizado el pasado invierno, exceptuando aquellos que no precisan de este tratamiento.

El Teniente de Alcalde Delegado de Vías y Obras, D. Juan Bernal Baeza, toma la palabra informando que se ha personado en la Barriada para comprobar las deficiencias expuestas en la Moción del Grupo Socialista, ratificando lo manifestado por el Delegado de Barriadas sobre los husillos y en relación con el acerado, informa que ha comprobado únicamente algunas losas levantadas frente al portal número 24, por lo que en general y a simple vista lo ve bien.

Finaliza las intervenciones el Sr. Alcalde diciendo que no ha habido ningún tipo de denuncia por parte de los vecinos de la Barriada de que la misma estuviese en malas condiciones, no obstante, el Equipo de Gobierno apoyará la propuesta y arreglará las deficiencias, porque es una obligación que tiene el Ayuntamiento, si bien insiste nuevamente que no es este el trámite para que se subsanen deficiencias en una determinada zona de la localidad.

Sometida a votación la Moción, la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, uno de Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes), acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en consecuencia, se proceda a la rehabilitación de la Barriada San Antonio, subsanándose las deficiencias que existen en la misma.

PUNTO 31º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACION CON EL DEPOSITO MUNICIPAL DE DETENIDOS.

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 6 de junio, en la que se informó desfavorablemente, con el voto en contra del representante del Partido Popular, el voto a favor de la representante del Partido Socialista y las abstenciones de los representantes de Roteños Unidos e Izquierda Unida-Los Verdes.

Asimismo, se conoce el texto de la referida Moción, que literalmente dice:

"Desde 1987, el pueblo de Rota se ha visto obligado por razones de coste económico, a prescindir de los servicios de un Depósito Municipal de Detenidos. Las instalaciones que anteriormente albergaban dicho depósito, son actualmente sitios en los que se ubican diversas dependencias municipales.

Como todos sabemos, Rota dispone de 55 agentes de la Policía Nacional, 25 de la Guardia Civil y 55 de la Policía Local, pero ninguna de las citadas Fuerzas de Seguridad, cuentan con calabozos en sus dependencias, viéndose obligadas a trasladar a los detenidos a la Comisaría de El Puerto de Santa María. De este modo, cuando la autoridad judicial ordena el ingreso en prisión de los detenidos, son trasladados desde el Juzgado de Rota al Centro Penitenciario "Puerto II", que se encuentra a 20 km. de nuestro municipio.

Con esta situación, estamos inculcando con la obligación legal de que toda demarcación judicial debe contar con un Depósito Municipal de Detenidos, que no obligue a que se produzcan las situaciones antes descritas.

En base a lo anteriormente expuesto, realizamos la siguiente

MOCIÓN:

Que por esta Corporación, se acuerde la necesidad de cumplir con la legalidad vigente respecto a este tema y que el actual equipo de gobierno se comprometa a adecuar unas instalaciones dignas para solventar el problema hasta que, llegado el caso, en su día contemos con una nueva Comisaría, la cual podrá ubicar en sus instalaciones el Depósito de Detenidos."

Inicia el debate el Sr. de la Rosa, manifestando que su Grupo Izquierda Unida entiende necesario que existan los medios de seguridad en los calabozos, así como que éstos sean dignos, no obstante, mantienen los mismos criterios que en el punto 28º de este Pleno, y que si hay previsto que por parte del Sr. Alcalde se entrevistó con el Director General de Policía, entiende que la Moción debe dejarse sobre la mesa hasta ver el resultado de estas gestiones, y si fuesen nulas entonces intervenir para dar solución al tema.

Seguidamente, el Concejal de Roteños Unidos, D. Juan Reales Román, manifiesta que su Grupo va a apoyar la Moción, porque entienden que es un tema que no puede demorarse por más tiempo, ni estar pendientes de que se construya o no la Comisaría porque entre una cosa y otra puede tardar dos o tres años, ya que es una obligación legal del Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que acometer este proyecto, implica además otra serie de gastos, como limpiadoras, un conserje y hasta diez policías locales, además del lugar donde iría ubicado, por lo tanto entiende que si el pueblo lleva ocho años sin depósito municipal carcelario puede seguir así hasta la construcción de la Comisaría en la que irá un calabozo.

Interviene nuevamente el Sr. Reales diciendo que entiende que sería una cosa transitoria y que podría instalarse en las dependencias que actualmente posee la Policía Local, compartiendo así la limpiadora y los Policías que prestan allí sus funciones, por lo que se reducirían los gastos.

El Concejal D. Domingo Sánchez expone que su Grupo solicita a través de la Moción un compromiso de adecuar unas instalaciones, porque si bien son conscientes del gasto que ello conlleva, es una obligación ética y moral del Ayuntamiento, más aún con la entrada en vigor del nuevo Código Penal, con el que se van a dar situaciones un tanto complejas. No obstante, informa que el espíritu de la propuesta que es que se haga mañana, pues si como bien se ha dicho va a ver una entrevista del Sr. Alcalde con el Director General de Policía, y si se puede encuadrar este depósito dentro de la Comisaría es lo ideal, además si se lleva a su cumplimiento en uno o dos años no hay ningún problema.

Vista la propuesta del Concejal portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, se somete a votación por la Alcaldía-Presidencia, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno estimar la misma, al obtener doce votos a favor (diez del Grupo Popular y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), siete votos en contra (Grupo Municipal Socialista) y una abstención (Roteños Unidos), quedando por tanto sobre la Mesa la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el Depósito Municipal de Detenidos.

PUNTO 32º.- URGENCIAS.

Toma la palabra el Concejal D. Juan Reales Román, en representación de Roteños Unidos, aludiendo al tema de las barreras arquitectónicas del Paseo Marítimo de La Costilla 2ª fase, en cuyo proyecto no se contempla ninguna bajada para minusválidos. Asimismo indica que no existe voluntad por parte del equipo de gobierno de querer solucionar este problema, causándole sorpresa que la Comisión de Gobierno de 23 de abril, rechazara la propuesta de la Demarcación de Costas, coautora del proyecto y de las obras sobre la posibilidad de construir una rampa en la calle Extremadura. Continúa en su intervención diciendo que entiende el coste que eso supondría, sin embargo no es motivo para rechazarlo cuando Costas está dispuesta a hacer la inversión y el Ayuntamiento solo tendría que conservarla y mantenerla. Por todo ello, y a la vista que las obras están casi finalizadas, entiende que es urgente exigir a la Demarcación de Costas que construya una rampa o escalera mecánica para minusválidos en un punto intermedio del Paseo Marítimo de la Costilla, 2ª fase.

El Sr. Alcalde contesta que la solución que dio la Demarcación de Costas era instalar una especie de sillón mecánico en la bajada de la calle Extremadura, entendiendo la Comisión que aquello no era aconsejable porque sería utilizado como juego por los niños de la zona, así como que sería complicado su funcionamiento puesto que no se trataba de una escalera recta. Asimismo era prácticamente imposible instalar una rampa en ninguna de las otras bajadas, habiéndose acordado que sería fácil instalarla en la bajada de la calle Carmen donde está el Hotel, lo cual subsanaría el problema.

Acto seguido se procede a la votación de la urgencia del punto, resultando un empate al obtener diez votos a favor (siete del Grupo Socialista, uno de Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes) y diez votos en contra (Grupo Popular), por lo que, de conformidad con el artº 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete nuevamente a votación, persistiendo el empate, por lo que decide el voto de calidad del Presidente, que lo emite en contra, quedando por tanto rechazada la urgencia para tratar la propuesta del Grupo Municipal Roteños Unidos.

PUNTO 33º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar, se conocen diversas preguntas formuladas por escrito por el Grupo Municipal Socialista, que a continuación se transcriben, siendo contestadas por el Sr. Alcalde del siguiente modo:

- En el pasado mes de Diciembre se aprobó una moción Socialista que hacía referencia a la puesta en marcha de un Plan Especial de Reforma Interior. Dicha moción fue aprobada por unanimidad. En dicha moción se aprobó hacer un estudio previo a la redacción del PERI. ¿Podría decirnos en qué fase se encuentran dichos estudios y quien los está elaborando?

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que el estudio se ha encargado al Arquitecto Municipal, D. Francisco Sesé González, informando D. Antonio Peña, hasta hace unos días Delegado de Urbanismo, que está en fase.

- En la misma moción se instaba a la Delegación de Urbanismo a poner en marcha el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar. ¿Podría decirnos si se ha puesto en marcha dicho registro y, caso contrario, qué es lo que impide su puesta en funcionamiento?

Contesta el Sr. Alcalde que está abierto y funcionando, si bien es algo complejo pues requiere documentación complementaria, como por ejemplo certificaciones del Registro de la Propiedad.

- En la pasada legislatura se aprobó la tramitación de la Declaración de Los Corrales de Rota como Monumento Natural. ¿Podría decirnos en qué fase se encuentra dicho expediente y qué pasos se han dado en tal sentido, así como las respuestas de los diferentes organismos que hayan emitido sus informes?

Contesta el Sr. Alcalde que hace unos días se entrevistó con el Delegado Provincial de Medio Ambiente, informándole éste que se encontraba en una fase bastante avanzada, siguiendo su trámite en la Administración Autonómica.

- En los últimos días, se ha puesto de manifiesto que el lugar acondicionado como Helipuerto que actualmente usa el 061 en sus actuaciones de urgencia, no es el más indicado, ya que la polvareda que sueltan las Hélices son perjudiciales para los enfermos. ¿Podría ubicarse el mismo en otro lugar donde no exista la posibilidad de levantarse tanto polvo? Sugerimos zonas verdes como campos de fútbol o zonas asfaltadas.

Contesta el Sr. Alcalde que se les ofreció los campos de fútbol y el sitio que hoy ocupan, siendo éste el que el SAS eligió, porque por lo visto no se puede efectuar en el campo de fútbol.

- El portavoz del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, Sr. de la Rosa, formula dos ruegos a la Presidencia, en primer lugar se pide en los debates que no haya descalificaciones personales, en segundo término, y habiendo observado la ejecución de obras en el litoral por la parte de Peginas, que por lo visto cuentan con autorización de Costas, y que a su parecer está deformando el paisaje, por lo que ruega se dirija a Costas para que cuando otorgue licencia lo haga teniendo en cuenta el deterioro del entorno.

Contesta el Sr. Alcalde que referente a las descalificaciones de los miembros de la Corporación, ello va unido a la manera de comportarse cada uno, estando conforme en que debe de existir un respeto mutuo entre los Concejales, para que la Presidencia no tenga que llamar la atención y lo califiquen de autoritario y dictador.

Con respecto a las obras del litoral, tuvo conocimiento días pasados, personándose la Policía Local, a raíz de lo cual remitió escrito a Costas solicitando que cada vez que autoricen este tipo de obras informen de la preceptiva licencia municipal. No obstante, y al no haber tenido contestación concreta a este respecto, volverá a insistir en ello en la próxima visita que realizará a la localidad el Delegado Provincial de Costas o Jefe de la Demarcación.

- Por parte de la Concejal del Grupo Socialista, D^a Encarna Niño, pregunta sobre el estado en que se encuentra el Pliego de Condiciones para la adjudicación del servicio de limpieza de diversos centros escolares de la localidad.

Contesta D. Juan Antonio Díaz, Teniente de Alcalde Delegado de Educación que el Pliego se está preparando, teniendo previsto que el servicio se adjudique antes del inicio del nuevo curso escolar.

- Seguidamente, la Concejal Sra. Gatón Ramos, en representación del Grupo Socialista pregunta si se ha firmado el contrato del tren de la playa.

A este respecto informa el Concejal Delegado de Turismo, D. Manuel de la Marta que el Convenio se ha firmado estando a la espera de que traigan los trenes, tanto el del Paseo Marítimo como el del pueblo, para su puesta en funcionamiento, si bien aquel no comenzará hasta tanto no estén finalizadas las obras del Paseo.

- A continuación, D. Felipe Marquez, solicita mayor información sobre la polémica surgida entre el Concejal Delegado de Limpieza y el Gerente de la empresa SAYSE, sobre la contratación de personal, de lo que se ha hecho alusión en la prensa.

Contesta D. Francisco Laynez, Delegado de Limpieza, diciendo que el problema es que habían contratado a cinco personas, de los cuales tres eran de Jerez, y que aunque entiende que también tienen derecho según la Constitución, ve más justo que fuesen personal de la localidad, habiéndose solucionado el problema con el compromiso por parte de la empresa de contratar en lo sucesivo a trabajadores de Rota.

- D. Domingo Sánchez pregunta sobre si las obras de regeneración de la playa de la Costilla no podrían haberse aligerado.

Contesta el Sr. Alcalde que estaba previsto comenzar el día 1 de junio, no habiendo sido posible por problemas en la instalación del tubo que conecta con el barco.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, accidentalmente como Secretario General, certifico.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Vº.Bº.
EL ALCALDE,